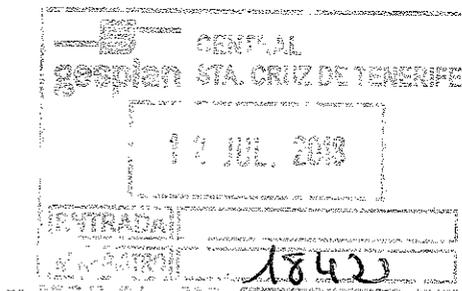




Gobierno
de Canarias

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Secretaría General Técnica



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.
Departamento Financiero
C/ León y Castillo, 54 bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Adjunto se procede a la remisión del original de la Orden nº 185/2018, de 12 de julio, de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por la que se aprueban las Tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado dependiente de esta Consejería, a efectos de su notificación.

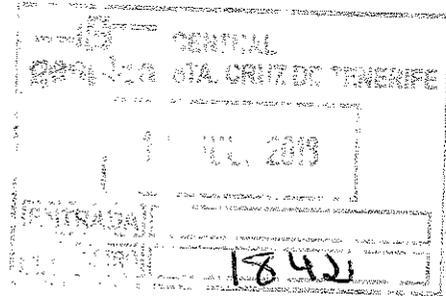
Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Negociado de Control Económico
(Con funciones de Oficina Presupuestaria según Orden nº 10/2015 de la
Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad)

Avenida de Anaga, 35
Edificio Servicios Múltiples I-6ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
922 922 454 / 922 475 986 (FAX)
www.gobcan.es

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22
Edificio Servicios Múltiples I-7ª Planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 306 242 / 928 306 595 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	MARIA ISABEL SOLANES LECHIGUERO - J/ND.O.CONTROL ECONOMICO	Fecha: 12/07/2018 - 12:30:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	SALIDA - N. General: 349133 / 2018 - N. Registro: PTSS / 11263 / 2018	Fecha: 12/07/2018 - 12:34:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04Cb3KfcbYlOQdiawPS5ilpDjzaVoJIbs		
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 12:45:29		



ORDEN DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL PÚBLICO GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEPENDIENTE DE ESTA CONSEJERÍA.

Examinada la solicitud de aprobación de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (en acrónimo, GESPLAN), como medio propio instrumental de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, formulada por dicha entidad mercantil el 29 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Único.- El 29 de mayo de 2018 la citada sociedad mercantil presenta escrito proponiendo unas nuevas tarifas para su aplicación en los encargos que reglamentariamente se determinen, para su aprobación por la persona titular del departamento.

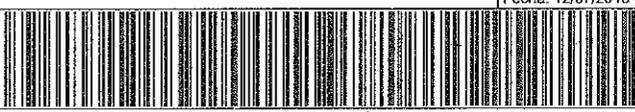
A los antecedentes citados resultan de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN) tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por Acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Segunda.- El artículo 32.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que "... La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio ...".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	



Tercera.- El importe de las actuaciones objeto de encargo se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en el encargo, conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización, y su aplicación a las unidades productivas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

Cuarta.- Conforme al criterio de la Intervención General, contemplado en escrito de 26 de junio de 2008, corresponde al titular de la Consejería con quien se suscriba el convenio o encomienda de gestión, la aprobación de las tarifas.

En su virtud, vistas las restantes disposiciones de general aplicación y previa solicitud de GESPLAN

RESUELVO

Primero.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en los encargos de obras y servicios por la sociedad mercantil de capital público Gestión de Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado dependiente de esta Consejería, que figuran como Anexo.

Segundo.- Las tarifas se aplicarán por unidades de ejecución y/o actuaciones realizadas.

Tercero.- Las presentes tarifas mantendrán su vigencia en tanto no se proceda a aprobar unas nuevas.

Cuarto.- Notificar la presente Orden Departamental a la Dirección General de Patrimonio y Contratación y a GESPLAN.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL,
SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

TARIFAS GESPLAN 2018

v2.2, 20-6-2018



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	





TARIFAS GESPLAN 2018

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL

PRECIOS UNITARIOS

PRECIOS AUXILIARES

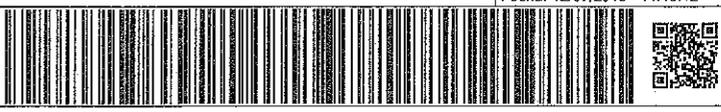
PRECIOS DESCOMPUESTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

INTRODUCCIÓN GENERAL

TARIFAS GESPLAN 2018



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

ÍNDICE DE LA MEMORIA

1.- ELABORACIÓN DE LAS TARIFAS

2.- PRECIOS BASE

- 2.1.- Precios base de MANO DE OBRA
- 2.2.- Precios base de MATERIALES
- 2.3.- Precios base de MAQUINARIA

3.- COSTE DIRECTO. PRECIOS DESCOMPUESTOS

4.- PARÁMETROS PORCENTUALES

- 4.1.- Costes Indirectos
- 4.2.- Gastos Generales

5.- SUBCONTRATACIÓN

6.- ESTRUCTURA DE UN PRESUPUESTO

7.- CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS

8.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

9.- TASAS

10.- COEFICIENTES DE PONDERACIÓN POR FACTORES DE INFLUENCIA

- 10.1.- Insularidad (C1)
- 10.2.- Situación de puntos de suministro (C2)
- 10.3.- Accesibilidad (C3)
- 10.4.- Reducción de la jornada de trabajo efectiva (C4)
- 10.5.- Realización de trabajos con una segunda finalidad social (C5)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

1.- ELABORACIÓN DE LAS TARIFAS

Las presentes tarifas de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (en adelante GESPLAN) reflejan parte de las unidades de actuación relacionadas con los diferentes trabajos que lleva a cabo la empresa, así como los precios elementales disponibles en el mercado que afectan a la elaboración de precios compuestos.

Para la elaboración de estas tarifas se ha tomado como base las últimas tarifas aprobadas en el año 2016, basadas a su vez en el trabajo denominado "Tarifas Forestales para las Islas Canarias" que refleja las unidades de actuación relacionadas con los diferentes trabajos forestales desarrollados en Canarias, promovidos por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, con el objetivo de obtener unas tarifas que se adapten a las condiciones de trabajo de Canarias y a las circunstancias específicas de cada una de las islas.

2.- PRECIOS BASE

Se denominan precios base a los precios simples o precios elementales que se contemplan en los encargos que se ejecutan por GESPLAN y que, en función de su naturaleza, se clasifican en tres grupos:

- Precios base de MANO DE OBRA
- Precios base de MATERIALES
- Precios base de MAQUINARIA

El cálculo de los precios base NO INCLUYE PARÁMETROS PORCENTUALES. En el apartado 4 de esta memoria se detallan los parámetros porcentuales a considerar.

Respecto a los impuestos conviene resaltar la particularidad relativa al Impuesto General Indirecto Canario (en adelante I.G.I.C.), que consiste en que, de conformidad con el criterio de la Dirección General de Tributos, consulta nº 1557 de 26 de marzo de 2013, la realización de las actuaciones que se encomiendan no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario al considerarse GESPLAN órgano técnico jurídico de la Administración, asimismo es de aplicación la consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de 9 de mayo de 2014 referida a GESPLAN.

De acuerdo a este criterio la mayor parte de los encargos que recibe GESPLAN no están sujetos I.G.I.C., pero dependiendo de la naturaleza del encargo, en algunos casos sí es de aplicación, por lo que se repercutirá o no en función del caso que se trate.

Los precios base se han calculado utilizando el criterio de "COSTE REAL"; se describe a continuación como se ha obtenido de cada uno de ellos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	



2.1.- Precios base de MANO DE OBRA

Estos precios están relacionados con las diferentes categorías profesionales contempladas en el convenio colectivo de GESPLAN.

Los precios base de mano de obra para las categorías de OPERARIO, OPERARIO ESPECIALIZADO y CAPATAZ se han calculado a partir del promedio del coste real del personal contratado por la empresa durante toda la anualidad 2017, para cada una de estas categorías.

Para el resto de categorías, TITULADO SUPERIOR, TITULADO MEDIO, DIPLOMADO O ASIMILADO, ADMINISTRATIVOS Y DELINEANTE, el cálculo se ha realizado a partir de una proyección para el ejercicio 2018 del coste del personal contratado durante los primeros meses del año.

El cálculo del coste unitario se ha realizado mediante el cociente entre el coste total anual de cada categoría y el número de horas trabajadas totales en el año.

El coste total anual de cada categoría incluye el coste salarial total, coste de seguridad social, coste derivado de dietas y desplazamientos y coste de indemnización por finalización de contratos temporales. El número de horas trabajadas totales en el año han sido calculadas a partir de la jornada teórica máxima descontando el absentismo.

2.2.- Precios base de MATERIALES

Los precios de los materiales están calculados a partir del análisis de presupuestos, contratos de suministro y facturas disponibles de la anualidad 2017 y de los primeros meses del año 2018.

Para aquellos precios de los que no se dispone de facturas o presupuestos recientes se ha tomado como referencia la base de precios CIEC 2018, considerada como la base oficial de referencia de precios de construcción en Canarias, en virtud del acuerdo adoptado entre la Fundación CIEC y el Gobierno de Canarias, para dotar a todos los departamentos técnicos de las distintas Consejerías, que conforman esta Comunidad Autónoma.

Los precios base de materiales incluyen su correspondiente porcentaje de IGIC, puesto que, como se indica en el preámbulo de este apartado, al considerarse operaciones no sujetas a I.G.I.C. la gran mayoría de los encargos que recibe GESPLAN, este impuesto indirecto representa para la empresa un mayor coste en cada suministro.

En aquellos casos en los que el encargo sí se considere una operación sujeta a I.G.I.C., deberá deducirse el porcentaje correspondiente del precio base de los materiales.

2.3.- Precios base de MAQUINARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAWe_1d3WoThBB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

Los precios de la maquinaria se han calculado ponderando la utilización en las actuaciones tanto de maquinaria propia como de maquinaria alquilada.

El coste de la maquinaria alquilada está calculado a partir del análisis de presupuestos, contratos de suministro y facturas disponibles de la anualidad 2017 y de los primeros meses del año 2018.

Para aquellos precios de los que no se dispone de facturas o presupuestos recientes se ha tomado como referencia la base de precios CIEC 2018, considerada como la base oficial de referencia de precios de construcción en Canarias, en virtud del acuerdo adoptado entre la Fundación CIEC y el Gobierno de Canarias, para dotar a todos los departamentos técnicos de las distintas Consejerías, que conforman esta Comunidad Autónoma.

Los precios base de maquinaria incluyen su correspondiente porcentaje de IGIC, puesto que, como se indica en el preámbulo de este apartado, al considerarse operaciones no sujetas a I.G.I.C. la gran mayoría de los encargos que recibe GESPLAN, este impuesto indirecto representa para la empresa un mayor coste en cada factura.

En aquellos casos en los que el encargo sí se considere una operación sujeta a I.G.I.C., deberá deducirse el porcentaje correspondiente del precio base de la maquinaria.

El coste de la maquinaria propia está calculado teniendo en cuenta los costes intrínsecos de adquisición, amortización, mantenimiento, conservación, financiación y seguros. También se han tenido en cuenta los costes de funcionamiento y transporte.

3.- COSTE DIRECTO. PRECIOS DESCOMPUESTOS

El coste directo es el importe resultante de la agrupación de los precios base multiplicados por las mediciones correspondientes a cada actuación.

En el caso de una obra esa agrupación se realiza como suma de las denominadas "UNIDADES DE OBRA".

El desglose presupuestario de cada una de esas "unidades de obra" es lo que se denomina PRECIO DESCOMPUESTO.

Al estar compuesto únicamente por precios base, este coste directo NO INCLUYE PARÁMETROS PORCENTUALES.

4.- PARÁMETROS PORCENTUALES

Se denominan parámetros porcentuales a aquellos que se aplican como PORCENTAJE GLOBAL al COSTE DIRECTO. En concreto, estos parámetros porcentuales son los COSTES INDIRECTOS y los GASTOS GENERALES de empresa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_ld3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

No se incluye en ningún caso los costes atribuidos a Seguridad y Salud en los parámetros porcentuales, ya que éstos dependen del tipo de trabajo que se ejecute, por lo que deberá ser presupuestado de forma individual en cada proyecto y en los Planes de Seguridad y Salud o Evaluaciones de Riesgos entregados por la empresa al promotor.

La determinación de costes indirectos y gastos generales se basa en los datos de contabilidad analítica real de GESPLAN durante la anualidad 2017.

4.1.- Costes Indirectos

Los costes indirectos, a diferencia de los gastos generales, son los costes PROPIOS DE LOS ENCARGOS, es decir, de los recursos asignados específicamente a cada encargo, que no es posible identificarlos con la ejecución de unidades de actuación y partidas alzadas del presupuesto de la misma, así como los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación sino con un conjunto de ellas.

Los costes indirectos se cifran en un PORCENTAJE DEL TOTAL DE COSTES DIRECTOS, e incluyen los siguientes conceptos de gasto real:

- Gastos del personal de apoyo técnico a la producción y de los medios auxiliares necesarios para realizar su labor (material informático, EPIS, desplazamientos, vehículos, instalaciones asignadas a la actuación,...). En el caso de una obra este apartado se refiere a los gastos del Jefe de Obra y en su caso de los T.A.P. (técnicos de apoyo a la producción) con sus correspondientes medios auxiliares.
- Gastos de medios propios de las actuaciones no incluidos en el coste directo.
- Gastos de personal técnico en labores de coordinación y/o jefatura de proyecto no incluidos en el coste directo.

Naturalmente, al ser estos costes indirectos propios de los encargos su cuantificación no es la misma en todos los casos. En el siguiente cuadro se detallan los % a aplicar en cada tipo de encargo de los que realiza GESPLAN.

COSTES INDIRECTOS	
TIPO DE ENCARGO	% a aplicar sobre Coste Directo
Obras	5,5
Servicios de trabajos de campo	4
Servicios de consultoría y asistencia técnica	2,5

4.2.- Gastos Generales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_id3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

Los gastos generales no son propios de cada encargo o actuación sino asociados a gastos de ESTRUCTURA EMPRESARIAL, y por tanto repercutibles de forma porcentual por igual a cada encargo.

Estos gastos generales, obtenidos también, como se ha indicado anteriormente, de los datos de contabilidad analítica real de GESPLAN en la anualidad 2017, se han cuantificado como un PORCENTAJE FIJO del **NUEVE POR CIENTO (9%)** para todos los encargos, aplicable a la suma de costes directos y costes indirectos.

Como gastos generales se han tenido en cuenta los siguientes:

- Oficinas e instalaciones en general, tanto propios como alquilados, incluyendo, suministros, equipamientos, consumibles y material auxiliar.
- Personal de servicios centrales (dirección, servicio financiero, servicio jurídico, servicio de recursos humanos, servicio de calidad y prevención). Incluyendo costes salariales, desplazamientos y dietas.
- Servicios generales de telefonía, mensajería, mantenimiento, limpieza y seguros.
- Servicios de auditoría y consultoría de gestión de profesionales independientes relativos al conjunto de la empresa.
- Gastos de formación de personal, cursos, software y demás medios requeridos.

5.- SUBCONTRATACIÓN

En los casos en que parte de los trabajos del encargo sean objeto de subcontratación, con los límites establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se sustituirá en el presupuesto del encargo (certificaciones en el caso de una obra) por el precio real contratado.

A ese precio real del contrato se le repercutirá o no, en función de que proceda, con el I.G.I.C. correspondiente.

En el momento que se realiza el encargo no se conoce el importe real subcontratado, por lo que el presupuesto del encargo es una previsión que se corregirá "a posteriori" con el COEFICIENTE DE CORRECCIÓN correspondiente.

En ningún caso se considerará como subcontratación los CONTRATOS DE SUMINISTRO o ALQUILERES, tanto de materiales como de maquinaria.

Los PARÁMETROS PORCENTUALES, descritos en el apartado anterior se aplicarán en el presupuesto tanto a los MEDIOS PROPIOS como a los MEDIOS SUBCONTRATADOS que forman parte del COSTE DIRECTO, ya que todos los trabajos contemplados en el encargo precisan de la utilización de los recursos comunes.

6.- ESTRUCTURA DE UN PRESUPUESTO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

Una vez descrito cada una de los elementos que componen el presupuesto, se esquematiza a continuación la estructura que lo debe componer, tanto si se trata de un presupuesto propio como si se trata de un "RETARIFADO".

Se denomina "RETARIFADO" a la adaptación a tarifas de GESPLAN de presupuestos de proyectos redactados por terceros.

El presupuesto debe diferenciar los medios propios y los medios subcontratados, de forma que el coste directo de los medios propios se calcule a partir de los precios base y el coste directo de la SUBCONTRATACIONES corresponderá al coste real contratado.

Como ya se ha indicado al importe total de ese coste directo, suma de los importes de medios propios y medios subcontratados, se le aplicarán los parámetros porcentuales.

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE UN ENCARGO				
Medios propios	nº uds.	medición	precio base	Importe
a				
b				
...				
Medios subcontratados (*)				Importe
s1				
s2				
...				
Total Coste Directo				A= suma Importes
Costes Indirectos				B= % s/A
Gastos Generales				C= % s(A+B)
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.				D= A+B+C
I.G.I.C. (si procede)				E= % s/D
TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO				F= D+E

(*) En el momento que se realiza el encargo no se conoce el importe real subcontratado, por lo que el presupuesto del encargo es una previsión que se corregirá "a posteriori" con el COEFICIENTE DE CORRECCIÓN correspondiente.

7.- CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS

El control de calidad de las obras no se considera un coste indirecto sino como el 1% del Presupuesto de Ejecución Material a justificar, no obstante no se especificará en las tarifas, debiendo aplicarlo el proyectista a la hora de la descripción del resumen del presupuesto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

8.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La seguridad y salud de las obras tampoco se considera un coste indirecto por lo que deberá tener su capítulo independiente dentro del proyecto.

9.- TASAS

En relación al artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1994, incluido en el Capítulo Primero del Título VII "Tasas en materia de obras públicas, vivienda y aguas" es exigible, entre otras, la tasa por la dirección e inspección de obras a todas las personas adjudicatarias de contratos en las que exista una prestación del trabajo facultativo de dirección e inspección de obras en los términos a que se refiere el artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1994, y ello con independencia de los siguientes aspectos: - que la prestación material del trabajo facultativo de la dirección e inspección de la obra se realice por personal sujeto a una relación de naturaleza funcional, laboral o contractual con la Administración de las susceptibles de ser admitidas por el régimen propio de la contratación pública. - de la dependencia orgánica del ente contratante del sector público autonómico, tanto con presupuesto limitativo como con presupuesto estimativo.

Están exentos de las tasas los entes del sector público autonómico, considerando como tal el definido en el artículo 2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

Gesplan, como sociedad mercantil pública, se considera ente del sector público autonómico según la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cualquier caso se deja constancia de que estas tarifas no incluyen ninguna tasa, ni en concepto de dirección e inspección de obra ni en ningún otro concepto. Si se diera el caso de que algún Organismo Promotor del encargo requiera de la aplicación de estas u otras tasas, estas deberán incorporarse al presupuesto del encargo.

10.- COEFICIENTES DE PONDERACIÓN POR FACTORES DE INFLUENCIA

Las presentes tarifas admiten la posibilidad de aplicar sobre determinados capítulos unos coeficientes de ponderación por factores de influencia. Estos coeficientes de ponderación están destinados a incrementar los precios cuando las circunstancias específicas que afecten notablemente a los rendimientos, dificultad en la ejecución o precios elementales en una determinada obra así lo aconsejen. La inclusión de estas condiciones específicas en la descripción de los descompuestos crearía una infinidad de variantes que haría inviable el manejo de las tarifas.

La aplicación de coeficientes de ponderación por factores de influencia no son de aplicación automática y se deberá justificar la necesidad de su utilización. La existencia de estos coeficientes no limita que puedan utilizarse otras herramientas que la Administración considere más adaptadas a las necesidades específicas de cada situación, como es el caso de la obtención y aplicación de "precios ciertos".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

La aplicación de los coeficientes de ponderación se realizará sobre aquellas unidades de obra que se justifique que se ven afectadas por las específicas condiciones de ejecución, por lo que no tienen porqué aplicarse a la totalidad del proyecto. De igual manera, determinados coeficientes pueden adoptar distintos valores dependiendo de la unidad de obra a la que afecten.

Los coeficientes no son específicos para determinados precios de tarifas, sino que afectan por igual al presupuesto parcial del capítulo correspondiente. Es por ello, que el valor del coeficiente a aplicar pueda variar de un capítulo a otro, dentro de un mismo proyecto. Asimismo, puede ser necesario aplicar coeficientes en determinados capítulos en los que su utilización esté justificada, y por el contrario no hacerlo en otros de un mismo proyecto.

El Coeficiente de Ponderación (Cp) por factores de influencia, aplicable a una determinada unidad de obra, adopta la siguiente forma:

$$Cp = 1 + \sum_{i=1}^n (Ci - 1)$$

Donde: Cp es el coeficiente de ponderación resultante a aplicar a una determinada unidad de obra; y Ci: es el coeficiente de ponderación derivado del factor de influencia i.

Los posibles factores de influencia a considerar, y sus respectivos coeficientes de ponderación asociados (Ci), son los siguientes:

10.1.- Insularidad (C1)

Este factor está destinado a compensar el incremento de los precios causado por el efecto de la doble insularidad, esto es, los mayores precios de mercado existentes en las islas menores (no capitalinas).

Adoptará los siguientes valores, dependiendo de la isla en la que se vayan a realizar los trabajos:

ISLA	COEF.DE PONDERACIÓN A APLICAR
GRAN CANARIA	1
TENERIFE	1
EL HIERRO	1,23
LANZAROTE	1,21
FUERTEVENTURA	1,17
LA PALMA	1,17
LA GOMERA	1,13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

10.2.- Situación de puntos de suministro (C2)

Este factor está asociado al incremento de precios por el transporte a puntos alejados de los núcleos urbanos con actividad comercial. Puede adoptar los siguientes valores:

Puntos de suministro cercanos: la distancia al polígono industrial, cantera o planta de suministro, es inferior a 20 km por carreteras convencionales, y el desnivel es inferior a 500 metros. C2 = 1,00.

Puntos de suministro alejados: la distancia al polígono industrial, cantera o planta de suministro, se encuentra entre 20 y 40 km por carreteras convencionales, o el desnivel se encuentra entre 500 y 900 metros. C2 = 1,00–1,05.

Puntos de suministro muy alejados: la distancia al polígono industrial, cantera o planta de suministro, es superior a 40 km por carreteras convencionales, o el desnivel es superior a 900 metros. C2 = 1,00–1,10.

10.3.- Accesibilidad (C3)

Este factor está asociado a la accesibilidad a los tajos desde las vías de comunicación existentes. Puede adoptar los siguientes valores:

Accesibilidad normal: En núcleos de población o a pie de carreteras o vías aptas para el paso de camiones de más de 15 t. C3 = 1,00.

Accesibilidad dificultosa: Por caminos, pistas o carreteras en mal estado a una distancia menor o igual a 1 km desde una zona de acceso normal. C3 = 1,00–1,04.

Accesibilidad muy dificultosa: Por caminos, pistas o carreteras en mal estado a una distancia mayor de 1 km desde una zona de acceso normal. C3 = 1,00–1,07.

10.4.- Reducción de la jornada de trabajo efectiva (C4)

Este factor está destinado a compensar la pérdida de jornada efectiva de trabajo causada por la lejanía de los tajos con respecto al punto de acceso mecanizado más cercano. Este factor está destinado a compensar la pérdida de rendimiento en la ejecución de las partidas, es decir, que en ningún caso incluye el posible transporte de material hasta los tajos, que se deberá contabilizar aparte en su correspondiente unidad. Puede variar entre los siguientes valores:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_ld3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

Accesibilidad mecanizada: Se puede llegar con medios mecánicos (todoterreno) a pie de obra. C4 = 1,00.

Lejanía de tajos media: La distancia media de los tajos se encuentra a media hora por sendero sólo transitable a pie desde el punto más cercano accesible con todoterreno. C4 = 1,00-1,14.

Lejanía de tajos alta: La distancia media de los tajos se encuentra a una hora por sendero sólo transitable a pie desde el punto más cercano accesible con todoterreno. C4 = 1,00-1,33.

10.5.- Realización de trabajos con una segunda finalidad social (C5)

Este factor está destinado a compensar los menores rendimientos en aquellos trabajos donde se persiga también una finalidad social mediante la integración en los equipos de personal perteneciente a colectivos desfavorecidos o vinculado a planes de empleo.

La determinación del coeficiente a aplicar dependerá de las características del personal integrado en los equipos y de su porcentaje sobre el total de trabajadores. C5 = 1,00-1,40.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAWe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

PRECIOS UNITARIOS

TARIFAS GESPLAN 2018



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAEAwE_1d3WoThEB	
	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Mano de obra •

Mano de obra

18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MO.001	h	Titulado Superior	34,97
MO.002	h	Titulado Medio	28,64
MO.003	h	Diplomado o asimilado / T.A.P. (técnico ayuda a la producción)	19,29
MO.004	h	Delineante	19,77
MO.005	h	Oficial/Jefe administrativo	18,79
MO.006	h	Auxiliar administrativo	15,07
MO.007	h	Capataz	14,25
MO.008	h	Operario especializado	12,84
MO.009	h	Operario	11,85

Mano de obra

19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Maquinaria •

Maquinaria

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB</p>	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MAQUINARIA FORESTAL Y AGRÍCOLA

MQ.0010	h	Skider 101/130 CV	89,79
MQ.0020	h	Autocargador forestal 101/130 CV	111,54
MQ.0030	h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57
MQ.0040	h	Teleférico 200m	61,79
MQ.0050	h	Teleférico 800 m.	120,42
MQ.0060	h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90
MQ.0070	h	Astilladora de orugas autopropulsada con alimentación manual. CV 70-90	41,35
MQ.0080	h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	31,57
MQ.0090	h	Tractor oruga 71/100CV.	68,62
MQ.0100	h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40
MQ.0110	h	Moto-cultor, sin mano de obra.	9,08
MQ.0120	h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30
MQ.0130	h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13
MQ.0140	h	Plataforma forestal articulada 14 m	42,80

Maquinaria

MAQUINARIA FORESTAL Y AGRÍCOLA

21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAeAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MAQUINARIA OBRA CIVIL

MQ.1010	h	Camión grúa (6 - 10) t. (con maquinista)	38,58
MQ.1015	h	Camión grúa (10 - 20) t (con maquinista)	44,94
MQ.1020	h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, con m.o.	60,11
MQ.1025	h	Retroexcavadora s/neumáticos con cazo. (Con maquinista)	35,51
MQ.1026	h	Retroexcavadora s/neumáticos con martillo. (Con maquinista)	38,31
MQ.1030	h	Mini retroexcavadora con cucharón (Con maquinista)	35,50
MQ.1035	h	Mini retroexcavadora con martillo. (Con maquinista)	38,50
MQ.1040	h	Motoniveladora media 110 CV. (Con maquinista)	58,91
MQ.1050	h	Rulo autopropulsado 10 a 12 ton. (Con maquinista)	51,25
MQ.1060	h	Camión 10-16 T.Basculante. (Con conductor)	36,76
MQ.1070	h	Pala cargadora, cazo hasta 1,30 M3. s/ neumáticos (con maquinista)	55,24
MQ.1080	h	Camión cisterna 10 m ³ con bomba y aspersores, alq. con conductor.	44,30
MQ.1090	h	Dúmpster 1,5t, hidráulico (sin maquinista)	27,06

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MAQUINARIA LIGERA Y HERRAMIENTAS MANUALES

MQ.2010	h	Hormigonera 250 litros.	5,09
MQ.2020	h	Compact.vibra.manual bandeja	6,22
MQ.2030	ud	Gorgui	210,00
MQ.2040	ud	Mochila extintora ergonómica flexible	228,38
MQ.2050	ud.	Mochila extintora rígida de agua, 17,5 litros	148,89
MQ.2060	ud	Mochila Motoserrista	167,00
MQ.2070	ud.	Mochila de carga porta mangueras y porta bidones	356,04
MQ.2080	ud	Hacha Pulansky forestal	107,00
MQ.2090	ud	Tajamatas	25,31
MQ.2095	ud	Tajamatas tipo Keras o similar	115,56
MQ.2100	ud	Batefuegos	69,00
MQ.2110	ud	Rastrillo forestal McLeod	107,00
MQ.2115	ud	Antorcha de goteo 1 litro.	180,00
MQ.2120	ud	Antorcha de goteo 5 litros.	247,00

Maquinaria

MAQUINARIA LIGERA Y HERRAMIENTAS MANUAL...

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_id3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

VEHÍCULOS TODOTERRENO Y TURISMOS

MQ.3010	h	Vehículo todoterreno 5 plazas, sin conductor. Montero o similar.	6,41
MQ.3015	jor	Vehículo todoterreno 5 plazas, sin conductor. Montero o similar.	48,06
MQ.3020	h	Vehículo Todoterreno 5 plazas sin conductor. Tipo Nissan Qashqai o similar	5,64
MQ.3025	jor	Vehículo Todoterreno 5 plazas sin conductor. Tipo Nissan Qashqai o similar	42,27
MQ.3030	h	Vehículo todoterreno Furgoneta, sin conductor.	11,99
MQ.3035	jor	Vehículo Todoterreno Furgoneta	89,89
MQ.3040	h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin conductor. Tipo Pathfinder o similar	7,09
MQ.3045	jor	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin conductor. Tipo Pathfinder o similar	53,12
MQ.3050	h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Defender o similar	7,09
MQ.3055	jor	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Defender o similar	53,12
MQ.3060	h	Vehículo ligero Turismo, sin conductor.	3,37
MQ.3065	jor	Vehículo ligero Turismo, sin conductor.	25,30
MQ.3070	h	Vehículo ligero Turismo mediano. Sin conductor.	4,17
MQ.3075	jor	Vehículo ligero Turismo mediano. Sin conductor.	31,29
MQ.3080	h	Vehículo Furgoneta 6 o 9 plazas. 7 m3 Sin conductor.	6,64
MQ.3085	jor	Vehículo Furgoneta 6 o 9 plazas. 7 m3 Sin conductor.	49,84
MQ.3090	h	Vehículo Furgoneta 9 plazas. 7 m3 Sin conductor.	6,64
MQ.3095	jor	Vehículo Furgoneta 9 plazas. 7 m3. Sin conductor	49,84
MQ.3100	h	Remolque ligero carga máxima 750 kg.	1,85
MQ.3105	jor	Remolque ligero carga maxima 750 Kg	13,84
MQ.3110	h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01

Maquinaria

VEHÍCULOS TODOTERRENO Y TURISMOS

24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MQ.3115	zor	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	82,58
MQ.3120	h	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. sin conductor	3,56
MQ.3125	zor	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Sin conductor	26,69
MQ.3130	h	Furgoneta 5 m3 3 plaza. Sin conductor	4,76
MQ.3135	zor	Furgoneta 5 m3 6 plaza. Sin conductor	35,68
MQ.3140	h	Furgoneta 5 m3 6 plaza. Sin conductor	4,89
MQ.3145	zor	Furgoneta 5 m3 6 plaza. Sin conductor	36,61
MQ.3150	h	Furgoneta Gran Volumen sin conductor	6,64
MQ.3155	zor	Furgoneta Gran Volumen sin conductor	49,84

Maquinaria

VEHÍCULOS TODOTERRENO Y TURISMOS

25

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/ssds/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Materiales •

Materiales

26

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MATERIALES PREVENCIÓN

MT.0080	ud	Casco de obra de polipropileno de alta densidad tratado anti UV. Con Sudadera. Ajustable a la circunferencia de la cabeza. Talla única. Color Blanco. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 397/1995	2,06
MT.0090	ud	Casco para trabajos con motosierra con visor, protección acústica, pantalla de visor y protección de nuca. Protector auditivo Norma EN 352-3 SNR 26dB. Visor Norma EN 1731. Carcasa exterior en ABS y interior acolchable. Resistencia a los rayos UV. Tamaño regulable. Peso: 380 - 400g. aproximadamente. Marcado (CE), Cat. II. Casco Norma EN 397/1995	29,06
MT.0100	ud	Casco de seguridad para trabajos en altura. Casco completo (visor, protección acústica, pantalla visor y protección de nuca). Resistencia a los rayos UV. Protección acústica ajustable en sentido vertical y horizontal. Cumple las exigencias de rigidez, metal fundido y baja temperatura (-40°). Marcado (CE), Cat. II. Casco Norma EN 397 y EN 12492	22,74
MT.0110	ud	Botas de trabajo para uso forestal. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría O3: Resistencia a la perforación, suela con resaltes, talón cerrado, antiestático, absorción de energía del tacón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua. Media caña. Sin Puntera. Ligeras. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20347/2004.	26,78
MT.0120	ud	Botas de trabajo para uso forestal reforzada. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Media caña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004	21,63
MT.0125	ud	Bota forestal hidrófuga (especial)	116,38
MT.0130	ud	Botas de seguridad para uso en obra. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Media caña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004.	21,63
MT.0140	ud	Botas de motosierristas. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría SB: Calzado de seguridad a uso profesional con puntera resistente a un impacto de una potencia de 200 julios. (P): Suela separadora anti- perforación. (CI): Aislamiento contra el frío. (E): Absorción de energía en el talón. (WRU): Impermeabilidad dinámica del empeine. (HRO): Resistencia al calor de contacto. Suela con Resaltes. Refuerzo contra el corte por motosierras, material textil de alta tenacidad. Colocado en capas superpuestas que embozamiento paralizan la cadena de la motosierra. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 17249/2005 y EN-ISO 20345/2004.	72,20
MT.0150	ud	Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado. Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera. (P): Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático. (E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20J). (CI): Aislamiento contra el frío. (WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20347/2004.	6,18
MT.0155	ud	Botas de agua reforzadas.	19,95

Materiales

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MATERI...

27

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAEAwE_id3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MT.0160	ud	Protección ocular de uso general. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1. Resistencia mecánica ocular: 1F. Resistencia al empañamiento ocular: *N. Montura autoajustable. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004	1,65
MT.0170	ud	Cubregafas. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1. Resistencia mecánica ocular y de montura: 1F. Resistencia al empañamiento: *N. Montura autoajustable o universal. Apropriadas para el uso sobre gafas graduadas.	1,71
MT.0180	ud	Gafas de montura integral. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1. Resistencia mecánica ocular y de montura: 1F. Resistencia al empañamiento: N*. Resistencia en la montura a cabezas pequeñas: H*. Montura integral autoajustable.	2,06
MT.0185	ud	Gafas de protección solar	1,85
MT.0190	ud	Pantalla de protección. Marcado (CE), Cat. III. Norma EN 166/2004. Visor con buena visibilidad y buen drenaje. Resistencia a las partículas de alta velocidad (s=12m/s).	6,80
MT.0210	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Material de piel o mixtos, y con propiedades hidrófugas. Clasificación mínima 4.2.2.3.	1,70
MT.0220	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante tipo americano. Piel todo flor de vacuno hidrófuga, palma piel de vacuno vuelta. Elástico de ajuste en el dorso. Forrado Kevlar® guante. Cosido hilo Kevlar®. Clasificación 3.3.4.3.	13,60
MT.0230	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante de flor de vacuno con doble forro en la zona de la palma de la mano. Clasificación mínima: 3.1.4.2.	2,58
MT.0240	ud	Guante largo. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante de cuero flor de vacuno hidrófugo con manguito de serraje. Clasificación mínima: 2.1.3.3. Protección antebrazo, manguito largo.	9,27
MT.0250	ud	Guante motoserrista. Marcado (CE). Norma EN 420/2004, EN 388/1994, EN 381-4 y EN381-7. Guante de refuerzo de cuero para el pulgar. Palma piel. Clasificación :según norma EN 381-4 clase 1 (velocidad de la cadena 20m/ s). según norma EN 381-7 diseño B.	29,48
MT.0260	ud	Guantes para la manipulación de fitosanitarios y determinados productos químicos. Marcado (CE). Norma EN 388/1994, EN 374-2 y EN 374-3. Clasificación : según norma EN 388 clasificación 4.1.0.1. según norma EN 374-2 nivel de protección.	1,03
MT.0265	ud	Par de guantes de protección frente a riesgo químico Norma UNE - EN 374, Categoría III	3,47
MT.0270	ud	Arnés anticaída. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 361 y EN 358. Arnés anticaída enganche dorsal, esternal, lateral y ventral. Peso: 1890 -2150g. aproximadamente.	30,82
MT.0280	ud	Arnés anticaída. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 358. Cinturón de mantenimiento en el trabajo y correa de sujeción ajustable conformes a la norma EN 358.	23,11
MT.0281	ud	Arnés posicionamiento	15,41

Materiales

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MATERI...

28

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_id3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MT.0282	ud	Cuerda de conexión	8,09
MT.0283	ud	Cuerda Semiestática	2,44
MT.0290	ud	Absorbedor de energía con elemento de amarre integrado. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 355. Absorbedor de energía con elemento de amarre integrado para instalar en un sistema anticaída, utilizado habitualmente para conectar un arnés de seguridad a un anclaje fijo. Absorbedor de cuerda en poliamida de 12mm de diámetro. Longitud del absorbedor 351: 30cm aproximadamente. Longitud de la cuerda 132cm aproximadamente.	30,13
MT.0300	ud	Dispositivo anticaída deslizante sobre línea de anclaje flexible. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 355, EN 353-2 y EN 12841. Absorbedor de energía con elemento de amarre integrado para instalar en un sistema anticaída, utilizado habitualmente para conectar un arnés de seguridad a un anclaje fijo.	65,23
MT.0310	ud	Mosquetón de seguridad. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 362:2004. Mosquetón de acero, cierre rosca, abertura 18mm. Peso: 174grs. Aproximadamente. Resistencia estática: 22kN.	3,20
MT.0320	ud	Mascarilla buconasal. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 140. Fabricada en caucho natural. Antialérgica. Adaptable a: Filtros contra partículas. Filtros contra gases. Filtros mixtos (partículas + gases). Los filtros acoplables mediante rosca.	10,17
MT.0330	ud	Mascarilla autofiltrante antipartículas. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 149:2001. Mascarilla autofiltrante (FFP2), con válvula. Esta gama satisface las necesidades del usuario en un gran número de aplicaciones e industrias. Máximo nivel de uso: 10 x TLV para partículas.	2,16
MT.0340	ud	Mascara completa. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 136:1998. Clase 2: Mascara completa de utilización general. Visor antiempañantes y resistente a impactos de baja energía. Adaptable a: Filtros contra partículas, Filtros contra gases, Filtros mixtos (partículas + gases). Los filtros acoplables mediante rosca.	62,83
MT.0350	ud	Protección auditiva, orejera. Marcado (CE). Cat.II. Norma EN 352-1. Almohadilla con resistencia a fugas. Atenuación mínima según riesgo (Mf-sf). Adaptable a todos los usuarios	9,27
MT.0360	ud	Manguito anticorte. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 381. Alta visibilidad y buen drenaje. Puño elástico en muñeca, en codo cierre con sistema stop cordón, 8 capas, ancho regulable.	21,62
MT.0362	ud	Camilleras anticorte.	27,04
MT.0380	ud	Peto anticorte, desbrozador-motoserrista. Mod.CH12.	75,90
MT.0385	ud	Pantalón anticorte. Marcado (CE) Cat II. Norma EN 381-5. Clasificación: según EN 381-5, Tipo B. según EN 340, Clase 1 (20m/s).	107,06
MT.0390	ud	Pantalón-chaqueta anticorte arboricultura. Mod.CH10 CH11.	82,19
MT.0391	ud	Arnés simple para desbrozadora.	13,16

Materiales

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MATERI...

29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MT.0400	ud	Mono fitosanitario. Marcado (CE) Cat III. Norma EN 13034. Según norma EN 13034 tipo 6. Marcado del EPI: Resistencia a la abrasión: clase 1. Resistencia al rasgado: clase 1. Resistencia a la tracción: clase 1. Resistencia a la perforación: clase 1. Repelencia a los líquidos: clase 1. Resistencia a la penetración de los líquidos: clase 3. Resistencia de las costuras: clase 4	3,99
MT.0405	ud	Mono de trabajo frente a riesgos biológicos y químicos. Desechable, color blanco, cierre de cremallera, Categoría III, Norma UNE-EN 14126	3,72
MT.0410	ud	Traje de agua. Marcado (CE) Norma EN 343. Resistencia a la penetración del agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal y en axilas. Puños con elásticos.	6,71
MT.0420	ud	Chaleco reflectante. Marcado (CE) Norma EN 471/1994. Tipo:2,2. Clase 2 fluorescente en tejido de malla de poliéster. Reflejantes bandas paralelas cosidas. Color plata, 50mm, montaje en chaleco. Con anagrama corporativo.	2,58
MT.0430	ud	Chaqueta Polar	17,00
MT.0431	ud	Forro Polar Alta Visibilidad	15,06
MT.0432	ud	Parka Alta Visibilidad	26,93
MT.0440	ud	Gorra visera	2,30
MT.0441	ud	Gorra visera con cubrenuca	9,53
MT.0442	ud	Tapacuellos	5,37
MT.0450	ud	Camiseta manga corta algodón con anagrama serigrafiado. Norma UNE-EN 340.	3,61
MT.0460	ud	Camiseta manga corta, algodón, con anagramas serigrafiados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.	6,97
MT.0470	ud	Camisa manga larga dos bolsillos, tipo GESPLAN. Algodón 80-100%. Norma UNE-EN 340.	4,94
MT.0471	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta una serigrafía.	6,59
MT.0472	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	7,49
MT.0480	ud	Pantalón 67 % poliéster/ 33 % algodón con refuerzos en culera, presillas para cinturón, una banda reflectante en cada pierna, dos bolsillos delanteros, dos traseros, y dos bolsillo laterales. Cierre de botones y color verde oscuro. Marcado CE.	14,94
MT.0490	ud	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b),c),g)	43,87

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MT.0510	ud	Kit de emergencia ambientalCBGP1, de 9 l de absoción.El contenido absorbe 9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El kit contiene: 20 hojas, 5 gamuzas, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida	29,91
MT.0520	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	15,25
MT.0530	ud	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	47,04
MT.0540	ud	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.	28,20
MT.0545	ud	Material sanitario específico compuesto por Monodosis de suero fisiológico, crema solar protección factor 30 y crema analgésica para picaduras de insectos.	37,20
MT.0550	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antifibra de eficacia EFIC. 27A 183B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado	55,96
MT.0560	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antifibra de eficacia EFIC. 13A 55B de 3 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado	37,92
MT.0561	ud	Recarga extintor 6 kg	11,15
MT.0562	ud	Recarga extintor 3 kg	10,13
MT.0570	ud	Manta isotérmica. Marcado (CE). Poliester metalizado. Refleja 90 % de la radiación calorífica. Impermeable. Dimensiones aprox.: 210cm x 160cm. Peso aprox.: 60g.	2,47

Materiales

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MATERI...

31

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL IGNÍFUGOS

MT.1010	ud	Cinturón para equipo anti-incendios	22,15
MT.1020	ud	Casco ignífugo tipo Rockman o similar	70,04
MT.1030	ud	Gafas ignífugas	13,80
MT.1040	ud	Guantes ignífugos	15,19
MT.1050	ud	Cubrenucas	23,12
MT.1060	ud	Cubrecuellos	17,42
MT.1070	ud	Botiquín individual	18,03
MT.1080	ud	Linterna-Frontal-Soporte casco	24,40
MT.1090	ud	Buzo pantalón ignífugo	112,37
MT.1100	ud	Bota ignífuga media caña Modelo Crater o similar	88,03
MT.1105	ud	Bota Ignífuga Motoserrista F1A+CI+HI3+AN+SRC o similar.	137,92
MT.1110	ud	Trinchas porta elementos de protección y/o comunicación	27,09
MT.1120	ud	Peto porta emisoras	70,79
MT.1130	ud	Mochila de montaña de 30 litros con protección ignífuga	53,56
MT.1140	ud	Cantimplora de 1 Litro con funda	28,74
MT.1150	ud	Bolsa de agua 2 litros tipo "camelbak", plástica, con tubo para beber y tetina con bloqueo, abertura con cremallera para limpiar y rellenar.	13,91
MT.1160	ud	Tapones 36 db	0,25

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_id3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MATERIALES CONSTRUCCIÓN - OBRA CIVIL

MT.2010	m3	Arena (en obra)	29,43
MT.2020	Tm	Árido de machaqueo (Grava) 0-20 mm.	17,73
MT.2030	m3	Arena fina (en obra)	23,14
MT.2040	m3	Revuelto seco	24,07
MT.2045	m3	Todo Uno	21,40
MT.2050	m3	Picón para relleno	18,19
MT.2055	m3	Picón avitolado	30,60
MT.2060	m3	Piedra de cantera, hasta 50 kg	42,80
MT.2070	kg	Alambre (p.o.)	1,70
MT.2080	m ³	Agua.	2,03
MT.2090	Lt	Gasóleo A	1,07
MT.2100	m2	Malla electrosoldada ME 15x15 ø 6-6 B500T (p.o.)	2,35
MT.2110	ud	Bloque hormigón 20x25x50 cm (p.o.)	1,50
MT.2115	ud	Bloque hormigón 15x25x50 cm (p.o.)	1,47
MT.2116	ud	Bloque hormigón color 9x25x50 cm (p.o.)	1,05
MT.2120	tm	Cemento Portland CEM II/A-P 32,5 R (a granel)	155,95
MT.2130	kg	Acero redondo corrugado B-500 S	0,81
MT.2140	kg	Acero redondo corrugado B-400 S	0,80
MT.3010	ud	Malla protectora contra roedores	0,65
MT.3020	ud	Tornapuntas.	6,48
MT.3030	ml	Alambre galvanizado de 2 mm de diámetro.	0,11

Materiales

MATERIALES CONSTRUCCIÓN - OBRA CIVIL

33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyAEAwE_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

MT.3040	ml	Malla anudada cinagética, tipo 145/18/15 fabricada con alambre galvanizado, formando malla de tamaño progresivo compuesto por 18 alambres horizontales y alambres verticales cada 15 cm de distancia y anudadas con uniones tipo visagra o límite.	3,07
MT.3045	ud	Mallazo en rollos de 25 m.	191,85
MT.3045	ud	Mallazo en rollos de 25 m.	191,85
MT.3050	ud	Bisagra de rodamiento.	4,14
MT.3060	kg	Pletina 20.3 mm.	1,10
MT.3070	ud	Tutor de madera 3x3 cm, h<65 m	0,58
MT.3080	Kg	Puntas plana 17x70	1,57
MT.3090	ud.	Estaca de madera de castaño sin tratar de 5-8 cm de diámetro y 1 m de largo	3,64
MT.3100	ud	Estaca de madera de conifera sin tratar de 5-8 cm de diámetro y 1 m de largo	1,93

Materiales

MATERIALES CONSTRUCCIÓN - OBRA CIVIL

34

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Coeficientes de ponderación por factores de influencia •

Coeficientes de ponderación por factores de influencia

35

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

C1_1	x	Factor de influencia INSULARIDAD (C1) para Gran Canaria, destinado a compensar el incremento de los precios causado por el efecto de la doble insularidad, esto es, los mayores precios de mercado existentes en las islas menores (no capitalinas). El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,00
C1_2	x	Factor de influencia INSULARIDAD (C1) para Tenerife, destinado a compensar el incremento de los precios causado por el efecto de la doble insularidad, esto es, los mayores precios de mercado existentes en las islas menores (no capitalinas). El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,00
C1_3	x	Factor de influencia INSULARIDAD (C1) para El Hierro, destinado a compensar el incremento de los precios causado por el efecto de la doble insularidad, esto es, los mayores precios de mercado existentes en las islas menores (no capitalinas). El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,23
C1_4	x	Factor de influencia INSULARIDAD (C1) para Lanzarote, destinado a compensar el incremento de los precios causado por el efecto de la doble insularidad, esto es, los mayores precios de mercado existentes en las islas menores (no capitalinas). El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,21
C1_5	x	Factor de influencia INSULARIDAD (C1) para Fuerteventura, destinado a compensar el incremento de los precios causado por el efecto de la doble insularidad, esto es, los mayores precios de mercado existentes en las islas menores (no capitalinas). El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,17
C1_6	x	Factor de influencia INSULARIDAD (C1) para La Palma, destinado a compensar el incremento de los precios causado por el efecto de la doble insularidad, esto es, los mayores precios de mercado existentes en las islas menores (no capitalinas). El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,17
C1_7	x	Factor de influencia INSULARIDAD (C1) para La Gomera, destinado a compensar el incremento de los precios causado por el efecto de la doble insularidad, esto es, los mayores precios de mercado existentes en las islas menores (no capitalinas). El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,13
C2_1	x	Factor de influencia SITUACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO (C2) para puntos de suministro cercanos. La distancia al polígono industrial, cantera o planta de suministro, es inferior a 20 km por carreteras convencionales, y el desnivel es inferior a 500 metros. El factor es 1,00. Este factor está asociado al incremento de precios por el transporte a puntos alejados de los núcleos urbanos con actividad comercial. El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,00
C2_2	x	Factor de influencia SITUACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO (C2) para puntos de suministro alejados. La distancia al polígono industrial, cantera o planta de suministro, se encuentra entre 20 y 40 km por carreteras convencionales, o el desnivel se encuentra entre 500 y 900 metros. El factor varía entre 1,00 y 1,05. Este factor está asociado al incremento de precios por el transporte a puntos alejados de los núcleos urbanos con actividad comercial. El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,05
C2_3	x	Factor de influencia SITUACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO (C2) para puntos de suministro muy alejados. La distancia al polígono industrial, cantera o planta de suministro, es superior a 40 km por carreteras convencionales, o el desnivel es superior a 900 metros. El factor varía entre 1,00 y 1,10. Este factor está asociado al incremento de precios por el transporte a puntos alejados de los núcleos urbanos con actividad comercial. El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,10

Coeficientes de ponderación por factores de influencia

36

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA		Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12		Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB		 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01		

C3_1	x	Factor de influencia ACCESIBILIDAD (C3) normal. En núcleos de población o a pie de carreteras o vías aptas para el paso de camiones de más de 15 t. El factor es 1,00. Este factor está asociado a la accesibilidad a los tajos desde las vías de comunicación existentes. El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,00
C3_2	x	Factor de influencia ACCESIBILIDAD (C3) dificultosa. Por caminos, pistas o carreteras en mal estado a una distancia menor o igual a 1 km desde una zona de acceso normal. El factor varía entre 1,00 y 1,04. Este factor está asociado a la accesibilidad a los tajos desde las vías de comunicación existentes. El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,04
C3_3	x	Factor de influencia ACCESIBILIDAD (C3) muy dificultosa. Por caminos, pistas o carreteras en mal estado a una distancia mayor de 1 km desde una zona de acceso normal. El factor varía entre 1,00 y 1,07. Este factor está asociado a la accesibilidad a los tajos desde las vías de comunicación existentes. El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,07
C4_1	x	Factor de influencia REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO EFECTIVA (C4) accesibilidad mecanizada. Se puede llegar con medios mecánicos (todoterreno) a pie de obra. El factor es 1,00. Este factor está destinado a compensar la pérdida de jornada efectiva de trabajo causada por la lejanía de los tajos con respecto al punto de acceso mecanizado más cercano. El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,00
C4_2	x	Factor de influencia REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO EFECTIVA (C4) lejanía de tajos media. La distancia media de los tajos se encuentra a media hora por sendero sólo transitable a pie desde el punto más cercano accesible con todoterreno. El factor varía entre 1,00 y 1,14. Este factor está destinado a compensar la pérdida de jornada efectiva de trabajo causada por la lejanía de los tajos con respecto al punto de acceso mecanizado más cercano. El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,14
C4_3	x	Factor de influencia REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO EFECTIVA (C4) lejanía de tajos alta. La distancia media de los tajos se encuentra a una hora por sendero sólo transitable a pie desde el punto más cercano accesible con todoterreno. El factor varía entre 1,00 y 1,33. Este factor está destinado a compensar la pérdida de jornada efectiva de trabajo causada por la lejanía de los tajos con respecto al punto de acceso mecanizado más cercano. El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,33
C5_1	x	Factor de influencia TRABAJOS CON SEGUNDA FINALIDAD SOCIAL (C5). El factor varía entre 1,00 y 1,40. Este factor está destinado a compensar los menores rendimientos en aquellos trabajos donde se persiga también una finalidad social mediante la integración en los equipos de personal perteneciente a colectivos desfavorecidos o vinculado a planes de empleo. La determinación del coeficiente a aplicar dependerá de las características del personal integrado en los equipos y de su porcentaje sobre el total de trabajadores. El factor multiplica los precios de los capítulos o unidades de obra acordados.	1,40

Coeficientes de ponderación por factores de influencia

37

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

PRECIOS AUXILIARES

TARIFAS GESPLAN 2018

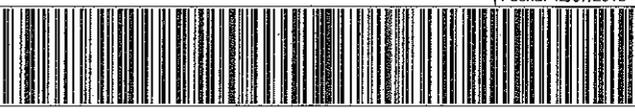


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3woTheB	
	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Auxiliares •

Auxiliares

39

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

AUX.001	m2	Acero en malla electrosoldada de 6 mm de diámetro y retícula de 15x15 cm, B500T, colocada en obra, incluidos solapes.				3,24
		MO.008	0,0130 h	Operario especializado	12,84	0,17
		MO.009	0,0130 h	Operario	11,85	0,15
		MT.2100	1,1000 m2	Malla electrosoldada ME 15x15	2,35	2,59
		MT.2070	0,0100 kg	Alambre de atar	1,70	0,02
		MQ.1015	0,0070 h	Camión grúa (10 - 20) t (con maquinista)	44,94	0,31
AUX.003	M3	Relleno de zanjas con productos procedentes de las mismas, extendido y compactado de tierras, por medios mecánicos.				6,50
		MO.009	0,4000 h	Operario	11,85	4,74
		MT.2080	0,3000 m³	Agua.	2,03	0,61
		MQ.1025	0,0200 h	Retroexcavadora s/neumáticos con cazo. (Con maquinista)	35,51	0,71
		MQ.2020	0,0710 h	Compact.vibra.manual bandeja	6,22	0,44
AUX.004	m3	Hormigón en masa HM-20/P/20, con cemento CEM II/A-P 32,5 R, arena y árido rodado de tamaño máximo 20 mm, para cimentaciones, soleras, etc, sin armar, fabricado en obra con hormigonera de 250 L.				124,09
		MO.008	2,0000 h	Operario especializado	12,84	25,68
		MT.2120	0,3500 tm	Cemento Portland CEM II/A-P 32,5 R (a granel)	155,95	54,58
		MT.2010	0,6300 m3	Arena seca	29,43	18,54
		MT.2020	1,2500 Tm	Árido de machaqueo (Grava) 8-16 mm.	17,73	22,16
		MT.2080	0,1800 m³	Agua.	2,03	0,37
		MQ.2010	0,5430 h	Hormigonera 250 litros.	5,09	2,76
AUX.005	m3	Mortero 1:3 CEM II/A-P 42,5 R y arena, elaborado con hormigonera de 250 litros.				133,20
		MO.008	2,5440 h	Operario especializado	12,84	32,66
		MT.2120	0,4400 tm	Cemento Portland CEM II/A-P 32,5 R (a granel)	155,95	68,62
		MT.2010	0,9800 m3	Arena seca	29,43	28,84
		MT.2080	0,2600 m³	Agua.	2,03	0,53
		MQ.2010	0,5000 h	Hormigonera 250 litros.	5,09	2,55
AUX.006	m3	Mortero 1:6 CEM II/A-P 42,5 R y arena, elaborado con hormigonera de 250 litros.				107,10
		MO.008	2,5440 h	Operario especializado	12,84	32,66
		MT.2120	0,2500 tm	Cemento Portland CEM II/A-P 32,5 R (a granel)	155,95	38,99
		MT.2010	1,1000 m3	Arena seca	29,43	32,37
		MT.2080	0,2600 m³	Agua.	2,03	0,53
		MQ.2010	0,5000 h	Hormigonera 250 litros.	5,09	2,55
AUX.007	kg	Acero corrugado B 500 S, elaborado y colocado, con parte proporcional de despuntes.				1,40
		MO.008	0,0210 h	Operario especializado	12,84	0,27
		MO.009	0,0210 h	Operario	11,85	0,25
		MT.2070	0,0200 kg	Alambre de atar	1,70	0,03
		MT.2130	1,0500 kg	Acero redondo corrugado B-500 S	0,81	0,85

Auxiliares

40

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

PRECIOS DESCOMPUESTOS

TARIFAS GESPLAN 2018



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1hwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Desbroces •

Desbroces

42

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_ld3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR01.0010	ha	Desbroce de helechares con motodesbrozadora en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC=100%, incluso triturado del helecho con la propia desbrozadora.				659,36
		MO.007	6,0530 h	Capataz	14,25	86,26
		MO.008	44,6340 h	Operario especializado	12,84	573,10
FOR01.0020	ha	Desbroce de helechares con motodesbrozadora en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC=100%, incluso triturado del helecho con la propia desbrozadora.				867,08
		MO.007	6,3350 h	Capataz	14,25	90,27
		MO.008	60,4990 h	Operario especializado	12,84	776,81
FOR01.0030	ha	Desbroce de helechares con motodesbrozadora en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del helecho con la propia desbrozadora.				578,07
		MO.007	4,2240 h	Capataz	14,25	60,19
		MO.008	40,3330 h	Operario especializado	12,84	517,88
FOR01.0040	ha	Desbroce de helechares con motodesbrozadora en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del helecho con la propia desbrozadora.				700,70
		MO.007	5,1190 h	Capataz	14,25	72,95
		MO.008	48,8900 h	Operario especializado	12,84	627,75
FOR01.0050	ha	Desbroce de helechares con motodesbrozadora bajo cubierta forestal en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del helecho con la propia desbrozadora.				584,76
		MO.007	4,2730 h	Capataz	14,25	60,89
		MO.008	40,8000 h	Operario especializado	12,84	523,87
FOR01.0060	ha	Desbroce de helechares con motodesbrozadora bajo cubierta forestal en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del helecho con la propia desbrozadora.				912,39
		MO.007	6,6670 h	Capataz	14,25	95,00
		MO.008	63,6600 h	Operario especializado	12,84	817,39
FOR01.0070	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos, etc con diámetros basales inferiores a 5 cm en terrenos arcillosos o mixtos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				944,28
		MO.007	6,9000 h	Capataz	14,25	98,33
		MO.008	65,8840 h	Operario especializado	12,84	845,95
FOR01.0080	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos, etc con diámetros basales inferiores a 5 cm en terrenos arcillosos o mixtos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.049,02
		MO.007	7,6650 h	Capataz	14,25	109,23
		MO.008	73,1920 h	Operario especializado	12,84	939,79
FOR01.0090	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos, etc con diámetros basales inferiores a 5 cm en terrenos arcillosos o mixtos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.331,45
		MO.007	9,7290 h	Capataz	14,25	138,64
		MO.008	92,8980 h	Operario especializado	12,84	1.192,81
FOR01.0100	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos, etc con diámetros basales inferiores a 5 cm en terrenos arcillosos o mixtos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.393,86
		MO.007	10,1850 h	Capataz	14,25	145,14
		MO.008	97,2520 h	Operario especializado	12,84	1.248,72

Desbroces

43

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR01.0110	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos,etc con diámetros basales inferiores a 5 cm en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.028,85
		MO.007	7,5180 h	Capataz	14,25	107,13
		MO.008	71,7850 h	Operario especializado	12,84	921,72
FOR01.0120	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos,etc con diámetros basales inferiores a 5 cm en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.237,11
		MO.007	9,0390 h	Capataz	14,25	128,81
		MO.008	86,3160 h	Operario especializado	12,84	1.108,30
FOR01.0130	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos,etc con diámetros basales inferiores a 5 cm en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.422,72
		MO.007	10,3960 h	Capataz	14,25	148,14
		MO.008	99,2660 h	Operario especializado	12,84	1.274,58
FOR01.0140	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos,etc con diámetros basales inferiores a 5 cm en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.606,86
		MO.007	11,7400 h	Capataz	14,25	167,30
		MO.008	112,1150 h	Operario especializado	12,84	1.439,56
FOR01.0150	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos,etc con diámetros basales superiores a 5 cm en terrenos arcillosos o mixtos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.210,41
		MO.007	8,8440 h	Capataz	14,25	126,03
		MO.008	84,4530 h	Operario especializado	12,84	1.084,38
FOR01.0160	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos,etc con diámetros basales superiores a 5 cm en terrenos arcillosos o mixtos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.608,99
		MO.007	11,7540 h	Capataz	14,25	167,49
		MO.008	112,2660 h	Operario especializado	12,84	1.441,50
FOR01.0170	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos,etc con diámetros basales superiores a 5 cm en terrenos arcillosos o mixtos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.732,34
		MO.007	12,6580 h	Capataz	14,25	180,38
		MO.008	120,8690 h	Operario especializado	12,84	1.551,96
FOR01.0180	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos,etc con diámetros basales superiores a 5 cm en terrenos arcillosos o mixtos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				2.167,32
		MO.007	15,8370 h	Capataz	14,25	225,68
		MO.008	151,2180 h	Operario especializado	12,84	1.941,64
FOR01.0190	ha	Desbroce selectivo con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos,etc con diámetros basales superiores a 5 cm en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				1.659,88
		MO.007	12,1290 h	Capataz	14,25	172,84
		MO.008	115,8130 h	Operario especializado	12,84	1.487,04
FOR01.0200	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos,etc con diámetros basales superiores a 5 cm en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				2.019,65
		MO.007	14,7540 h	Capataz	14,25	210,24
		MO.008	140,9200 h	Operario especializado	12,84	1.809,41

Desbroces

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAWe_ld3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR01.0210	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos, etc con diámetros basales superiores a 5 cm en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				2.406,42
		MO.007	17,5840 h	Capataz	14,25	250,57
		MO.008	167,9010 h	Operario especializado	12,84	2.155,85
FOR01.0220	ha	Desbroce con motodesbrozadora de matorral del tipo jaras, torviscos, etc con diámetros basales superiores a 5 cm en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia desbrozadora.				2.791,57
		MO.007	20,3980 h	Capataz	14,25	290,67
		MO.008	194,7740 h	Operario especializado	12,84	2.500,90
FOR01.0230	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecificos de menos de 2 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				814,37
		MO.007	5,9510 h	Capataz	14,25	84,80
		MO.008	56,8200 h	Operario especializado	12,84	729,57
FOR01.0240	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecificos de menos de 2 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.100,46
		MO.007	8,0410 h	Capataz	14,25	114,58
		MO.008	76,7820 h	Operario especializado	12,84	985,88
FOR01.0250	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecificos de menos de 2 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.269,57
		MO.007	9,2760 h	Capataz	14,25	132,18
		MO.008	88,5820 h	Operario especializado	12,84	1.137,39
FOR01.0260	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecificos de menos de 2 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.461,84
		MO.007	10,6810 h	Capataz	14,25	152,20
		MO.008	101,9970 h	Operario especializado	12,84	1.309,64
FOR01.0270	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecificos de menos de 2 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				962,76
		MO.007	7,0340 h	Capataz	14,25	100,23
		MO.008	67,1750 h	Operario especializado	12,84	862,53
FOR01.0280	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecificos de menos de 2 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.485,62
		MO.007	10,8550 h	Capataz	14,25	154,68
		MO.008	103,6560 h	Operario especializado	12,84	1.330,94
FOR01.0290	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecificos de menos de 2 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.713,92
		MO.007	12,5230 h	Capataz	14,25	178,45
		MO.008	119,5850 h	Operario especializado	12,84	1.535,47
FOR01.0300	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecificos de menos de 2 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.973,48
		MO.007	14,4180 h	Capataz	14,25	205,46
		MO.008	137,6960 h	Operario especializado	12,84	1.768,02

Desbroces

45

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAWe_ld3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR01.0310	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos de más de 2 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				2.842,50
		MO.007	20,7700 h	Capataz	14,25	295,97
		MO.008	198,3280 h	Operario especializado	12,84	2.546,53
FOR01.0320	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos de más de 2 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.569,26
		MO.007	26,0800 h	Capataz	14,25	371,64
		MO.008	249,0360 h	Operario especializado	12,84	3.197,62
FOR01.0330	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos de más de 2 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.797,80
		MO.007	27,7680 h	Capataz	14,25	395,69
		MO.008	264,9620 h	Operario especializado	12,84	3.402,11
FOR01.0340	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos de más de 2 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.823,24
		MO.007	29,3830 h	Capataz	14,25	418,71
		MO.008	265,1500 h	Operario especializado	12,84	3.404,53
FOR01.0350	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos de más de 2 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.080,89
		MO.007	22,5120 h	Capataz	14,25	320,80
		MO.008	214,9600 h	Operario especializado	12,84	2.760,09
FOR01.0360	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos de más de 2 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.800,21
		MO.007	27,7670 h	Capataz	14,25	395,68
		MO.008	265,1500 h	Operario especializado	12,84	3.404,53
FOR01.0370	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos de más de 2 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.825,42
		MO.007	27,9510 h	Capataz	14,25	398,30
		MO.008	266,9100 h	Operario especializado	12,84	3.427,12
FOR01.0380	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos de más de 2 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.881,34
		MO.007	28,3600 h	Capataz	14,25	404,13
		MO.008	270,8110 h	Operario especializado	12,84	3.477,21
FOR01.0390	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de menos de 2 metros de altura bajo cubierta abórea en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.328,41
		MO.007	9,7060 h	Capataz	14,25	138,31
		MO.008	92,6870 h	Operario especializado	12,84	1.190,10
FOR01.0400	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de menos de 2 metros de altura bajo cubierta arbórea en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.596,33
		MO.007	11,6640 h	Capataz	14,25	166,21
		MO.008	111,3800 h	Operario especializado	12,84	1.430,12

Desbroces

46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_ld3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR01.0410	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de menos de 2 metros de altura bajo cubierta arbórea en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.635,39
		MO.007	11,9500 h	Capataz	14,25	170,29
		MO.008	114,1040 h	Operario especializado	12,84	1.465,10
FOR01.0420	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de menos de 2 metros de altura bajo cubierta abórea en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.925,38
		MO.007	14,0680 h	Capataz	14,25	200,47
		MO.008	134,3390 h	Operario especializado	12,84	1.724,91
FOR01.0430	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de menos de 2 metros de altura bajo cubierta abórea en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				2.006,55
		MO.007	14,6610 h	Capataz	14,25	208,92
		MO.008	140,0020 h	Operario especializado	12,84	1.797,63
FOR01.0440	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de menos de 2 metros de altura bajo cubierta abórea en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.076,10
		MO.007	22,4760 h	Capataz	14,25	320,28
		MO.008	214,6280 h	Operario especializado	12,84	2.755,82
FOR01.0450	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de menos de 2 metros de altura bajo cubierta abórea en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.571,66
		MO.007	26,0970 h	Capataz	14,25	371,88
		MO.008	249,2040 h	Operario especializado	12,84	3.199,78
FOR01.0460	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de menos de 2 metros de altura bajo cubierta abórea en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				4.085,06
		MO.007	29,8480 h	Capataz	14,25	425,33
		MO.008	285,0260 h	Operario especializado	12,84	3.659,73
FOR01.0470	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de más de 2 metros de altura entrelazado con la cubierta abórea en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.883,61
		MO.007	28,3770 h	Capataz	14,25	404,37
		MO.008	270,9690 h	Operario especializado	12,84	3.479,24
FOR01.0480	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de más de 2 metros de altura entrelazado con la cubierta arbórea en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				4.928,94
		MO.007	36,0150 h	Capataz	14,25	513,21
		MO.008	343,9040 h	Operario especializado	12,84	4.415,73
FOR01.0490	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de más de 2 metros de altura entrelazado con la cubierta arbórea en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				4.732,02
		MO.007	34,5760 h	Capataz	14,25	492,71
		MO.008	330,1640 h	Operario especializado	12,84	4.239,31
FOR01.0500	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de más de 2 metros de altura entrelazado con la cubierta abórea en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				5.158,99
		MO.007	37,6960 h	Capataz	14,25	537,17
		MO.008	359,9550 h	Operario especializado	12,84	4.621,82

Desbroces

47

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR01.0510	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de más de 2 metros de altura entrelazado con la cubierta abórea en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				4.126,19
		MO.007	30,1500 h	Capataz	14,25	429,64
		MO.008	287,8930 h	Operario especializado	12,84	3.696,55
FOR01.0520	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de más de 2 metros de altura entrelazado con la cubierta abórea en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				4.467,59
		MO.007	32,6440 h	Capataz	14,25	465,18
		MO.008	311,7140 h	Operario especializado	12,84	4.002,41
FOR01.0530	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de más de 2 metros de altura entrelazado con la cubierta abórea en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				4.884,34
		MO.007	35,6890 h	Capataz	14,25	508,57
		MO.008	340,7920 h	Operario especializado	12,84	4.375,77
FOR01.0540	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de más de 2 metros de altura entrelazado con la cubierta abórea en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				5.318,55
		MO.007	38,8620 h	Capataz	14,25	553,78
		MO.008	371,0880 h	Operario especializado	12,84	4.764,77
FOR01.0550	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de más de 2 metros de altura entrelazado con la cubierta arbórea en barrancos con todo tipo de especies de cauce y todo tipo de terreno, con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.676,65
		MO.007	26,8650 h	Capataz	14,25	382,83
		MO.008	256,5280 h	Operario especializado	12,84	3.293,82
FOR01.0560	ha	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales de más de 2 metros de altura entrelazado con la cubierta abórea en barrancos con todo tipo de especies de cauce y todo tipo de terreno con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				4.007,51
		MO.007	29,2810 h	Capataz	14,25	417,25
		MO.008	279,6150 h	Operario especializado	12,84	3.590,26
FOR01.0570	ha	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc de menos de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				496,44
		MO.007	3,6280 h	Capataz	14,25	51,70
		MO.008	34,6370 h	Operario especializado	12,84	444,74
FOR01.0580	ha	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de menos de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				549,58
		MO.007	4,0160 h	Capataz	14,25	57,23
		MO.008	38,3450 h	Operario especializado	12,84	492,35
FOR01.0590	ha	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de menos de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.164,36
		MO.007	8,5080 h	Capataz	14,25	121,24
		MO.008	81,2400 h	Operario especializado	12,84	1.043,12

Desbroces

48

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR01.0600	ha	Desbroce con motodesbrozadora especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de menos de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.936,95
		MO.007	14,1530 h	Capataz	14,25	201,68
		MO.008	135,1460 h	Operario especializado	12,84	1.735,27
FOR01.0610	ha	Desbroce con motodesbrozadora especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de menos de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				888,76
		MO.007	6,4940 h	Capataz	14,25	92,54
		MO.008	62,0110 h	Operario especializado	12,84	796,22
FOR01.0620	ha	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de menos de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				2.712,21
		MO.007	19,8180 h	Capataz	14,25	282,41
		MO.008	189,2370 h	Operario especializado	12,84	2.429,80
FOR01.0630	ha	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de menos de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				1.134,18
		MO.007	8,2870 h	Capataz	14,25	118,09
		MO.008	79,1350 h	Operario especializado	12,84	1.016,09
FOR01.0640	ha	Desbroce con motodesbrozadora especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de menos de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso triturado del matorral con la propia motodesbrozadora.				3.009,06
		MO.007	21,9870 h	Capataz	14,25	313,31
		MO.008	209,9490 h	Operario especializado	12,84	2.695,75
FOR01.0650	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista menor de 10 metros.				1.382,41
		MO.007	10,1010 h	Capataz	14,25	143,94
		MO.008	96,4540 h	Operario especializado	12,84	1.238,47
FOR01.0660	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista menor de 10 metros.				1.590,19
		MO.007	11,6190 h	Capataz	14,25	165,57
		MO.008	110,9520 h	Operario especializado	12,84	1.424,62
FOR01.0670	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista menor de 10 metros.				1.506,56
		MO.007	11,0080 h	Capataz	14,25	156,86
		MO.008	105,1170 h	Operario especializado	12,84	1.349,70
FOR01.0680	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista menor de 10 metros.				2.030,75
		MO.007	14,8390 h	Capataz	14,25	211,46
		MO.008	141,6890 h	Operario especializado	12,84	1.819,29

Desbroces

49

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR01.0690	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista menor de 10 metros.				1.776,44
		MO.007	12,9800 h	Capataz	14,25	184,97
		MO.008	123,9460 h	Operario especializado	12,84	1.591,47
FOR01.0700	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista menor de 10 metros.				2.030,45
		MO.007	14,8360 h	Capataz	14,25	211,41
		MO.008	141,6700 h	Operario especializado	12,84	1.819,04
FOR01.0710	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista menor de 10 metros.				1.955,14
		MO.007	14,2860 h	Capataz	14,25	203,58
		MO.008	136,4140 h	Operario especializado	12,84	1.751,56
FOR01.0720	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista menor de 10 metros.				2.747,43
		MO.007	20,0750 h	Capataz	14,25	286,07
		MO.008	191,6950 h	Operario especializado	12,84	2.461,36
FOR01.0730	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 10-30 metros.				2.526,68
		MO.007	18,4620 h	Capataz	14,25	263,08
		MO.008	176,2930 h	Operario especializado	12,84	2.263,60
FOR01.0740	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 10-30 metros.				3.851,12
		MO.007	28,1400 h	Capataz	14,25	401,00
		MO.008	268,7010 h	Operario especializado	12,84	3.450,12
FOR01.0750	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 10-30 metros.				3.381,46
		MO.007	24,7080 h	Capataz	14,25	352,09
		MO.008	235,9320 h	Operario especializado	12,84	3.029,37
FOR01.0760	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 10-30 metros.				4.903,11
		MO.007	35,8260 h	Capataz	14,25	510,52
		MO.008	342,1020 h	Operario especializado	12,84	4.392,59

Desbroces

50

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR01.0770	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 10-30 metros				2.665,66
		MO.007	19,4780 h	Capataz	14,25	277,56
		MO.008	185,9890 h	Operario especializado	12,84	2.388,10
FOR01.0780	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 10-30 metros				4.184,55
		MO.007	30,5760 h	Capataz	14,25	435,71
		MO.008	291,9660 h	Operario especializado	12,84	3.748,84
FOR01.0790	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 10-30 metros.				3.564,61
		MO.007	26,0460 h	Capataz	14,25	371,16
		MO.008	248,7110 h	Operario especializado	12,84	3.193,45
FOR01.0800	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 10-30 metros.				5.269,39
		MO.007	38,5030 h	Capataz	14,25	548,67
		MO.008	367,6570 h	Operario especializado	12,84	4.720,72
FOR01.0810	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 30-50 metros.				3.841,34
		MO.007	27,9910 h	Capataz	14,25	398,87
		MO.008	268,1050 h	Operario especializado	12,84	3.442,47
FOR01.0820	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 30-50 metros.				4.226,82
		MO.007	30,8850 h	Capataz	14,25	440,11
		MO.008	294,9150 h	Operario especializado	12,84	3.786,71
FOR01.0830	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 30-50 metros.				4.931,35
		MO.007	36,0330 h	Capataz	14,25	513,47
		MO.008	344,0720 h	Operario especializado	12,84	4.417,88
FOR01.0840	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos arcillosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 30-50 metros.				5.861,24
		MO.007	42,8270 h	Capataz	14,25	610,28
		MO.008	408,9530 h	Operario especializado	12,84	5.250,96

Desbroces

51

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR01.0850	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC<100%, incluso incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 30-50 metros.				4.846,79
		MO.007	35,4140 h	Capataz	14,25	504,65
		MO.008	338,1730 h	Operario especializado	12,84	4.342,14
FOR01.0860	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC<100%, incluso incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 30-50 metros.				5.331,38
		MO.007	38,9560 h	Capataz	14,25	555,12
		MO.008	371,9830 h	Operario especializado	12,84	4.776,26
FOR01.0870	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente inferior al 40% y FCC>100%, incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a Distancia a pista 30-50 metros.				5.917,55
		MO.007	43,2390 h	Capataz	14,25	616,16
		MO.008	412,8810 h	Operario especializado	12,84	5.301,39
FOR01.0880	ha	Eliminación de especies fibrosas tales como codesares, retamares, etc. de más de 1,5 metros de altura en terrenos pedregosos con pendiente superior al 40% y FCC>100%, incluso incluso saca manual a borde de pista de los restos resultado de la corta para su quema o astillado. Distancia a pista 30-50 metros.				6.481,13
		MO.007	47,3570 h	Capataz	14,25	674,84
		MO.008	452,2030 h	Operario especializado	12,84	5.806,29

Desbroces

52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Erradicación de especies exóticas •

Erradicación de especies exóticas

53

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAEAwE_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR02.0010	ha	Desbroce con motodesbrozadora de cañaverales de más de 2 metros de altura, en terrenos con presencia de cursos intermitentes de agua, con FCC>100% y pendiente inferior al 40%, incluso triturado del mismo mediante el empleo de la motodesbrozadora.				1.498,11
		MO.007	10,9460 h	Capataz	14,25	155,98
		MO.008	104,5270 h	Operario especializado	12,84	1.342,13
FOR02.0020	ha	Desbroce con motodesbrozadora de cañaverales de más de 2 metros de altura, en terrenos con presencia de cursos intermitentes de agua con FCC>100% y pendiente superior al 40%, incluso triturado del mismo mediante el empleo de la motodesbrozadora.				1.899,55
		MO.007	13,8810 h	Capataz	14,25	197,80
		MO.008	132,5350 h	Operario especializado	12,84	1.701,75
FOR02.0030	ha	Desbroce con motodesbrozadora para el mantenimiento de cañaverales de menos de 2 metros de altura, en terrenos con presencia de cursos intermitentes de agua, con FCC>100% y pendiente inferior al 40%, incluso triturado del mismo mediante el empleo de la motodesbrozadora.				1.384,13
		MO.007	10,1140 h	Capataz	14,25	144,12
		MO.008	96,5740 h	Operario especializado	12,84	1.240,01
FOR02.0040	ha	Desbroce con motodesbrozadora para el mantenimiento de cañaverales de menos de 2 metros de altura, en terrenos con presencia de cursos intermitentes de agua, con FCC>100% y pendiente superior al 40%, incluso triturado del mismo mediante el empleo de la motodesbrozadora.				1.754,94
		MO.007	12,8230 h	Capataz	14,25	182,73
		MO.008	122,4460 h	Operario especializado	12,84	1.572,21
FOR02.0050	ud	Eliminación de Agave americana, en zonas de pendiente inferior al 40% y para todo tipo de terrenos, incluso saca a borde de pista del pie para su posterior transporte a vertedero. Distancia a pista= 10 metros.				1,78
		MO.007	0,0130 h	Capataz	14,25	0,19
		MO.008	0,1240 h	Operario especializado	12,84	1,59
FOR02.0060	ud	Eliminación de Agave americana, en zonas de pendiente inferior al 40% y para todo tipo de terrenos, incluso saca a borde de pista del pie para su posterior transporte a vertedero. Distancia a pista= 10-30 metros.				1,98
		MO.007	0,0147 h	Capataz	14,25	0,21
		MO.008	0,1380 h	Operario especializado	12,84	1,77
FOR02.0070	ud	Eliminación de Agave americana, en zonas de pendiente inferior al 40% y para todo tipo de terrenos, incluso saca a borde de pista del pie para su posterior transporte a vertedero. Distancia a pista= 30-50 metros.				2,20
		MO.007	0,0164 h	Capataz	14,25	0,23
		MO.008	0,1534 h	Operario especializado	12,84	1,97
FOR02.0080	ud	Eliminación de Agave americana, en zonas de pendiente superior al 40% y para todo tipo de terrenos, incluso saca a borde de pista del pie para su posterior transporte a vertedero. Distancia a pista= 10 metros.				3,54
		MO.007	0,0259 h	Capataz	14,25	0,37
		MO.008	0,2465 h	Operario especializado	12,84	3,17
FOR02.0090	ud	Eliminación de Agave americana, en zonas de pendiente superior al 40% y para todo tipo de terrenos, incluso saca a borde de pista del pie para su posterior transporte a vertedero. Distancia a pista= 10-30 metros.				3,89
		MO.007	0,0285 h	Capataz	14,25	0,41
		MO.008	0,2713 h	Operario especializado	12,84	3,48

Erradicación de especies exóticas

54

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwæKhyæEAwe_1d3WøTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR02.0100	ud	Eliminación de Agave americana, en zonas de pendiente superior al 40% y para todo tipo de terrenos, incluso saca a borde de pista del pie para su posterior transporte a vertedero. Distancia a pista= 30-50 metros.				4,38
		MO.007	0,0320 h	Capataz	14,25	0,46
		MO.008	0,3055 h	Operario especializado	12,84	3,92
FOR02.0110	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10 m.				2,16
		MO.007	0,0156 h	Capataz	14,25	0,22
		MO.008	0,1510 h	Operario especializado	12,84	1,94
FOR02.0120	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10 m.				2,57
		MO.007	0,0190 h	Capataz	14,25	0,27
		MO.008	0,1793 h	Operario especializado	12,84	2,30
FOR02.0130	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10-30 m.				2,32
		MO.007	0,0173 h	Capataz	14,25	0,25
		MO.008	0,1616 h	Operario especializado	12,84	2,07
FOR02.0140	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10-30 m.				2,83
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.008	0,1970 h	Operario especializado	12,84	2,53
FOR02.0150	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=30-50 m.				2,62
		MO.007	0,0190 h	Capataz	14,25	0,27
		MO.008	0,1828 h	Operario especializado	12,84	2,35
FOR02.0160	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=30-50 m.				3,09
		MO.007	0,0225 h	Capataz	14,25	0,32
		MO.008	0,2159 h	Operario especializado	12,84	2,77
FOR02.0170	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10 m.				2,39
		MO.007	0,0173 h	Capataz	14,25	0,25
		MO.008	0,1663 h	Operario especializado	12,84	2,14

Erradicación de especies exóticas

55

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAeAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR02.0180	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10 m.				2,83
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.008	0,1970 h	Operario especializado	12,84	2,53
FOR02.0190	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10-30 m.				2,56
		MO.007	0,0190 h	Capataz	14,25	0,27
		MO.008	0,1781 h	Operario especializado	12,84	2,29
FOR02.0200	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10-30 m.				3,09
		MO.007	0,0225 h	Capataz	14,25	0,32
		MO.008	0,2159 h	Operario especializado	12,84	2,77
FOR02.0210	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=30-50 m.				2,89
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.008	0,2017 h	Operario especializado	12,84	2,59
FOR02.0220	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de menos de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=30-50 m.				3,15
		MO.007	0,0233 h	Capataz	14,25	0,33
		MO.008	0,2194 h	Operario especializado	12,84	2,82
FOR02.0230	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10 m.				7,58
		MO.007	0,0553 h	Capataz	14,25	0,79
		MO.008	0,5285 h	Operario especializado	12,84	6,79
FOR02.0240	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10 m.				7,62
		MO.007	0,0553 h	Capataz	14,25	0,79
		MO.008	0,5320 h	Operario especializado	12,84	6,83
FOR02.0250	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10-30 m.				8,32
		MO.007	0,0605 h	Capataz	14,25	0,86
		MO.008	0,5809 h	Operario especializado	12,84	7,46

Erradicación de especies exóticas

56

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR02.0260	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10-30 m.				8,38	
			MO.007	0,0614 h	Capataz	14,25	0,87
			MO.008	0,5851 h	Operario especializado	12,84	7,51
FOR02.0270	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=30-50 m.				9,16	
			MO.007	0,0666 h	Capataz	14,25	0,95
			MO.008	0,6394 h	Operario especializado	12,84	8,21
FOR02.0280	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC<50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=30-50 m.				9,21	
			MO.007	0,0675 h	Capataz	14,25	0,96
			MO.008	0,6429 h	Operario especializado	12,84	8,25
FOR02.0290	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10 m.				7,98	
			MO.007	0,0579 h	Capataz	14,25	0,83
			MO.008	0,5568 h	Operario especializado	12,84	7,15
FOR02.0300	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10 m.				8,86	
			MO.007	0,0649 h	Capataz	14,25	0,92
			MO.008	0,6181 h	Operario especializado	12,84	7,94
FOR02.0310	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10-30 m.				9,72	
			MO.007	0,0605 h	Capataz	14,25	0,86
			MO.008	0,6901 h	Operario especializado	12,84	8,86
FOR02.0320	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=10-30 m.				11,00	
			MO.007	0,0804 h	Capataz	14,25	1,15
			MO.008	0,7668 h	Operario especializado	12,84	9,85
FOR02.0330	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes inferiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=30-50 m.				11,83	
			MO.007	0,0865 h	Capataz	14,25	1,23
			MO.008	0,8258 h	Operario especializado	12,84	10,60

Erradicación de especies exóticas

57

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAeAwe_1d3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR02.0340	m2	Eliminación de rodales de Opuntia sp de más de 1 metro de altura, para pendientes superiores al 40% y para FCC>50% y en terrenos pedregosos y/o con afloramientos rocosos, incluso transporte hasta lugar de acopio para su posterior transporte a vertedero. Distancia hasta lugar de acopio=30-50 m.			13,09	
		MO.007	0,0960 h	Capataz	14,25	1,37
		MO.008	0,9131 h	Operario especializado	12,84	11,72
FOR02.0410	m2	Eliminación de Agave americana (piteras) por medios manuales y/o mecánicos con triturado in situ, para todo tipo de terrenos y pendientes, y densidades menores al 50 % . Los restos vegetales se dejarán en el terreno para que se sequen. Sin saca ni transporte a vertedero.			1,99	
		MO.007	0,0202 h	Capataz	14,25	0,29
		MO.008	0,0404 h	Operario especializado	12,84	0,52
		MO.009	0,0808 h	Operario	11,85	0,96
		MQ.0130	0,0200 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	0,06
		MQ.0120	0,0100 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,02
		MQ.3040	0,0202 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,14
FOR02.0420	m2	Eliminación de Agave americana (piteras) por medios manuales y/o mecánicos con triturado in situ, para todo tipo de terrenos y pendientes, y densidades entre el 50 y el 100 % . Los restos vegetales se dejarán en el terreno para que se sequen. Sin saca ni transporte a vertedero.			2,67	
		MO.007	0,0279 h	Capataz	14,25	0,40
		MO.008	0,0558 h	Operario especializado	12,84	0,72
		MO.009	0,1116 h	Operario	11,85	1,32
		MQ.0130	0,0060 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	0,02
		MQ.0120	0,0030 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,01
		MQ.3040	0,0279 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,20
FOR02.0450	est	Secado de restos vegetales procedentes de la eliminación de tuneras (Opuntia sp.). Incluso acopio y plastificado. Sin saca y retirada a vertedero.			9,48	
		MO.007	0,0947 h	Capataz	14,25	1,35
		MO.009	0,6314 h	Operario	11,85	7,48
		MQ.3040	0,0915 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,65
FOR02.0460	m2	Eliminación manual de Pennisetum setaceum para densidades comprendidas entre 0 y 25 % por m2. Incluso embolsado previo de las inflorescencias, arrancado de la planta y extracción del bulbo. Los restos vegetales quedarán acopiados en bolsas. Sin saca ni transporte a vertedero.			0,27	
		MO.007	0,0027 h	Capataz	14,25	0,04
		MO.008	0,0054 h	Operario especializado	12,84	0,07
		MO.009	0,0120 h	Operario	11,85	0,14
		MQ.3040	0,0027 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,02
FOR02.0470	m2	Eliminación manual de Pennisetum setaceum para densidades comprendidas entre 25 y 50 % por m2. Incluso embolsado previo de las inflorescencias, arrancado de la planta y extracción del bulbo. Los restos vegetales quedarán acopiados en bolsas. Sin saca ni transporte a vertedero.			0,51	
		MO.007	0,0053 h	Capataz	14,25	0,08
		MO.008	0,0106 h	Operario especializado	12,84	0,14
		MO.009	0,0212 h	Operario	11,85	0,25
		MQ.3040	0,0053 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,04
FOR02.0480	m2	Eliminación manual de Pennisetum setaceum para densidades comprendidas entre 50 y 75 % por m2. Incluso embolsado previo de las inflorescencias, arrancado de la planta y extracción del bulbo. Los restos vegetales quedarán acopiados en bolsas. Sin saca ni transporte a vertedero.			0,50	
		MO.007	0,0010 h	Capataz	14,25	0,01
		MO.009	0,0410 h	Operario	11,85	0,49

Erradicación de especies exóticas

58

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYiHwaeKhyaeAwe_id3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Resalveos •

Resalveos

59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0010	ud	Resalveo de cepas de fayal-breza y especies de monte verde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				1,03
		MO.007	0,0078 h	Capataz	14,25	0,11
		MO.008	0,0720 h	Operario especializado	12,84	0,92
FOR03.0020	ud	Resalveo de cepas de fayal-breza y especies de monte verde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metro para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				2,75
		MO.007	0,0199 h	Capataz	14,25	0,28
		MO.008	0,1923 h	Operario especializado	12,84	2,47
FOR03.0030	ud	Resalveo de cepas de fayal-breza y especies de monte verde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				3,24
		MO.007	0,0234 h	Capataz	14,25	0,33
		MO.008	0,2265 h	Operario especializado	12,84	2,91
FOR03.0040	ud	Resalveo de cepas de fayal-breza y especies de monte verde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metro, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				2,84
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.008	0,1982 h	Operario especializado	12,84	2,54
FOR03.0050	ud	Resalveo de cepas de fayal-breza y especies de monte verde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				2,95
		MO.007	0,0216 h	Capataz	14,25	0,31
		MO.008	0,2053 h	Operario especializado	12,84	2,64
FOR03.0060	ud	Resalveo de cepas de fayal-breza y especies de monte verde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				2,97
		MO.007	0,1773 h	Capataz	14,25	2,53
		MO.008	0,0342 h	Operario especializado	12,84	0,44

Resalveos

60

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0070	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.			2,92	
		MO.007	0,0216 h	Capataz	14,25	0,31
		MO.008	0,2029 h	Operario especializado	12,84	2,61
FOR03.0080	ud	Resalveo de distancia entre cepas menor o igual a 1 metro de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.			3,15	
		MO.007	0,0234 h	Capataz	14,25	0,33
		MO.008	0,2194 h	Operario especializado	12,84	2,82
FOR03.0090	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.			3,72	
		MO.007	0,0277 h	Capataz	14,25	0,39
		MO.008	0,2595 h	Operario especializado	12,84	3,33
FOR03.0100	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.			3,06	
		MO.007	0,0225 h	Capataz	14,25	0,32
		MO.008	0,2135 h	Operario especializado	12,84	2,74
FOR03.0110	ud	Resalveo de distancia entre cepas menor o igual a 1 metro de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.			3,19	
		MO.007	0,0234 h	Capataz	14,25	0,33
		MO.008	0,2230 h	Operario especializado	12,84	2,86
FOR03.0120	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.			3,88	
		MO.007	0,0285 h	Capataz	14,25	0,41
		MO.008	0,2701 h	Operario especializado	12,84	3,47

Resalveos

61

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_ld3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0130	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				3,18
		MO.007	0,0234 h	Capataz	14,25	0,33
		MO.008	0,2218 h	Operario especializado	12,84	2,85
FOR03.0140	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				3,40
		MO.007	0,0251 h	Capataz	14,25	0,36
		MO.008	0,2371 h	Operario especializado	12,84	3,04
FOR03.0150	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				3,65
		MO.007	0,0268 h	Capataz	14,25	0,38
		MO.008	0,2548 h	Operario especializado	12,84	3,27
FOR03.0160	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				3,37
		MO.007	0,0251 h	Capataz	14,25	0,36
		MO.008	0,2348 h	Operario especializado	12,84	3,01
FOR03.0170	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				3,48
		MO.007	0,0251 h	Capataz	14,25	0,36
		MO.008	0,2430 h	Operario especializado	12,84	3,12
FOR03.0180	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				4,04
		MO.007	0,0294 h	Capataz	14,25	0,42
		MO.008	0,2819 h	Operario especializado	12,84	3,62

Resalveos

62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3W0TheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0190	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40 %, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				3,44
		MO.007	0,0251 h	Capataz	14,25	0,36
		MO.008	0,2395 h	Operario especializado	12,84	3,08
FOR03.0200	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40 %, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				3,68
		MO.007	0,0268 h	Capataz	14,25	0,38
		MO.008	0,2572 h	Operario especializado	12,84	3,30
FOR03.0210	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40 %, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				4,34
		MO.007	0,0320 h	Capataz	14,25	0,46
		MO.008	0,3020 h	Operario especializado	12,84	3,88
FOR03.0220	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40 %, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				4,22
		MO.007	0,0303 h	Capataz	14,25	0,43
		MO.008	0,2949 h	Operario especializado	12,84	3,79
FOR03.0230	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40 %, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				4,34
		MO.007	0,0320 h	Capataz	14,25	0,46
		MO.008	0,3020 h	Operario especializado	12,84	3,88
FOR03.0240	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas menor o igual a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40 %, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				4,41
		MO.007	0,0320 h	Capataz	14,25	0,46
		MO.008	0,3079 h	Operario especializado	12,84	3,95

Resalveos

63

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0250	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				2,24
		MO.007	0,0164 h	Capataz	14,25	0,23
		MO.008	0,1569 h	Operario especializado	12,84	2,01
FOR03.0260	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metro para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				2,44
		MO.007	0,0182 h	Capataz	14,25	0,26
		MO.008	0,1699 h	Operario especializado	12,84	2,18
FOR03.0270	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				2,89
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.008	0,2017 h	Operario especializado	12,84	2,59
FOR03.0280	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				2,56
		MO.007	0,0190 h	Capataz	14,25	0,27
		MO.008	0,1781 h	Operario especializado	12,84	2,29
FOR03.0290	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				2,84
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.008	0,1982 h	Operario especializado	12,84	2,54
FOR03.0300	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				3,05
		MO.007	0,0225 h	Capataz	14,25	0,32
		MO.008	0,2123 h	Operario especializado	12,84	2,73

Resalveos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyeEAwe_1d3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0310	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultad del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.			2,59	
		MO.007	0,0190 h	Capataz	14,25	0,27
		MO.008	0,1805 h	Operario especializado	12,84	2,32
FOR03.0320	ud	Resalveo de distancia entre cepas menor o igual a 1 metro de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metro			2,84	
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.008	0,1982 h	Operario especializado	12,84	2,54
FOR03.0330	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.			3,11	
		MO.007	0,0225 h	Capataz	14,25	0,32
		MO.008	0,2171 h	Operario especializado	12,84	2,79
FOR03.0340	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultad del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.			2,65	
		MO.007	0,0190 h	Capataz	14,25	0,27
		MO.008	0,1852 h	Operario especializado	12,84	2,38
FOR03.0350	ud	Resalveo de distancia entre cepas menor o igual a 1 metro de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.			2,83	
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.008	0,1970 h	Operario especializado	12,84	2,53
FOR03.0360	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales inferior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.			3,05	
		MO.007	0,0225 h	Capataz	14,25	0,32
		MO.008	0,2123 h	Operario especializado	12,84	2,73

Resalveos

65

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyAeAwE_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0370	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				2,92
		MO.007	0,0216 h	Capataz	14,25	0,31
		MO.008	0,2029 h	Operario especializado	12,84	2,61
FOR03.0380	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				3,18
		MO.007	0,0234 h	Capataz	14,25	0,33
		MO.008	0,2218 h	Operario especializado	12,84	2,85
FOR03.0390	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				3,55
		MO.007	0,0260 h	Capataz	14,25	0,37
		MO.008	0,2477 h	Operario especializado	12,84	3,18
FOR03.0400	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				3,06
		MO.007	0,0225 h	Capataz	14,25	0,32
		MO.008	0,2135 h	Operario especializado	12,84	2,74
FOR03.0410	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				3,39
		MO.007	0,0251 h	Capataz	14,25	0,36
		MO.008	0,2359 h	Operario especializado	12,84	3,03
FOR03.0420	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				3,83
		MO.007	0,0280 h	Capataz	14,25	0,40
		MO.008	0,2668 h	Operario especializado	12,84	3,43

Resalveos

66

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OgAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0430	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				3,11
		MO.007	0,0225 h	Capataz	14,25	0,32
		MO.008	0,2171 h	Operario especializado	12,84	2,79
FOR03.0440	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				3,28
		MO.007	0,0242 h	Capataz	14,25	0,34
		MO.008	0,2289 h	Operario especializado	12,84	2,94
FOR03.0450	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de hasta 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				4,19
		MO.007	0,0303 h	Capataz	14,25	0,43
		MO.008	0,2926 h	Operario especializado	12,84	3,76
FOR03.0460	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10 metros.				4,12
		MO.007	0,0251 h	Capataz	14,25	0,36
		MO.008	0,2926 h	Operario especializado	12,84	3,76
FOR03.0470	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 10-30 metros.				4,37
		MO.007	0,0320 h	Capataz	14,25	0,46
		MO.008	0,3044 h	Operario especializado	12,84	3,91
FOR03.0480	ud	Resalveo de cepas de fayal-brezal y especies de monteverde en general de más de 2 metros de altura del chirpial principal, distancia entre cepas superior a 1,5 metros, para cepas con un número de chirpiales superior a 6 y con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes superiores al 40%, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora y saca de los restos no desbrozables hasta pie de pista. Distancia a pista= 30-50 metros.				4,53
		MO.007	0,0329 h	Capataz	14,25	0,47
		MO.008	0,3161 h	Operario especializado	12,84	4,06
FOR03.0490	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				0,28
		MO.007	0,0017 h	Capataz	14,25	0,02
		MO.008	0,0201 h	Operario especializado	12,84	0,26

Resalveos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://seds.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe__1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0500	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes comprendidas entre el 40%-60% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				0,36
		MO.007	0,0026 h	Capataz	14,25	0,04
		MO.008	0,0248 h	Operario especializado	12,84	0,32
FOR03.0510	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes mayores del 60% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				0,44
		MO.007	0,0035 h	Capataz	14,25	0,05
		MO.008	0,0307 h	Operario especializado	12,84	0,39
FOR03.0520	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40% y suelos pedregosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				0,80
		MO.007	0,0061 h	Capataz	14,25	0,09
		MO.008	0,0554 h	Operario especializado	12,84	0,71
FOR03.0530	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes comprendidas entre el 40%-60% y suelos pedregosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				0,99
		MO.007	0,0069 h	Capataz	14,25	0,10
		MO.008	0,0696 h	Operario especializado	12,84	0,89
FOR03.0540	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes mayores del 60% y suelos pedregosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				1,26
		MO.007	0,0097 h	Capataz	14,25	0,14
		MO.008	0,0873 h	Operario especializado	12,84	1,12
FOR03.0550	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40% y FCC<100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				1,02
		MO.007	0,0078 h	Capataz	14,25	0,11
		MO.008	0,0708 h	Operario especializado	12,84	0,91
FOR03.0560	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes comprendidas entre el 40%-60% y FCC<100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				1,22
		MO.007	0,0088 h	Capataz	14,25	0,13
		MO.008	0,0849 h	Operario especializado	12,84	1,09
FOR03.0570	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes mayores del 60% y FCC<100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				1,52
		MO.007	0,0112 h	Capataz	14,25	0,16
		MO.008	0,1062 h	Operario especializado	12,84	1,36
FOR03.0580	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40% y FCC<100% y suelos pedregosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				1,91
		MO.007	0,0138 h	Capataz	14,25	0,20
		MO.008	0,1333 h	Operario especializado	12,84	1,71
FOR03.0590	ud	Resalveo de cepas aisladas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes comprendidas entre el 40%-60% y FCC<100% y suelos pedregosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				2,50
		MO.007	0,0182 h	Capataz	14,25	0,26
		MO.008	0,1746 h	Operario especializado	12,84	2,24

Resalveos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAWe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0600	ud	Resalveo de cepas aisladas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes mayores del 60% y FCC<100% y suelos pedregosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				2,73
		MO.007	0,0199 h	Capataz	14,25	0,28
		MO.008	0,1911 h	Operario especializado	12,84	2,45
FOR03.0610	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40% y FCC>100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				2,67
		MO.007	0,0199 h	Capataz	14,25	0,28
		MO.008	0,1864 h	Operario especializado	12,84	2,39
FOR03.0620	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes comprendidas entre el 40%-60% y FCC>100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				2,73
		MO.007	0,0199 h	Capataz	14,25	0,28
		MO.008	0,1911 h	Operario especializado	12,84	2,45
FOR03.0630	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes mayores del 60% y FCC>100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				2,81
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.008	0,1958 h	Operario especializado	12,84	2,51
FOR03.0640	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40% y FCC>100% y suelos pedregosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				2,89
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.008	0,2017 h	Operario especializado	12,84	2,59
FOR03.0650	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes comprendidas entre el 40%-60% y FCC>100% y suelos pedregosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				3,05
		MO.007	0,0225 h	Capataz	14,25	0,32
		MO.008	0,2123 h	Operario especializado	12,84	2,73
FOR03.0660	ud	Resalveo de cepas de eucalipto, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes mayores del 60% y FCC>100% y suelos pedregosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				3,51
		MO.007	0,0260 h	Capataz	14,25	0,37
		MO.008	0,2442 h	Operario especializado	12,84	3,14
FOR03.0670	ud	Resalveo de cepas de castaño, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				4,41
		MO.007	0,0320 h	Capataz	14,25	0,46
		MO.008	0,3079 h	Operario especializado	12,84	3,95
FOR03.0680	ud	Resalveo de cepas de castaño, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes comprendidas entre el 40%-60% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				7,46
		MO.007	0,0545 h	Capataz	14,25	0,78
		MO.008	0,5202 h	Operario especializado	12,84	6,68
FOR03.0690	ud	Resalveo de cepas de castaño, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes mayores del 60% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				8,54
		MO.007	0,0623 h	Capataz	14,25	0,89
		MO.008	0,5957 h	Operario especializado	12,84	7,65

Resalveos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_1d3W0ThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR03.0700	ud	Resalveo de cepas de castaño, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40% y FCC<100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				6,64
		MO.007	0,0484 h	Capataz	14,25	0,69
		MO.008	0,4636 h	Operario especializado	12,84	5,95
FOR03.0710	ud	Resalveo de cepas de castaño, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes comprendidas entre el 40%-60% y FCC<100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				8,95
		MO.007	0,0658 h	Capataz	14,25	0,94
		MO.008	0,6240 h	Operario especializado	12,84	8,01
FOR03.0720	ud	Resalveo de cepas de castaño, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes mayores del 60% y FCC<100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				9,42
		MO.007	0,0683 h	Capataz	14,25	0,97
		MO.008	0,6583 h	Operario especializado	12,84	8,45
FOR03.0730	ud	Resalveo de cepas de castaño, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes inferiores al 40% y FCC>100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				7,84
		MO.007	0,0571 h	Capataz	14,25	0,81
		MO.008	0,5474 h	Operario especializado	12,84	7,03
FOR03.0740	ud	Resalveo de cepas de castaño, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes comprendidas entre el 40%-60% y FCC>100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				9,91
		MO.007	0,0726 h	Capataz	14,25	1,03
		MO.008	0,6913 h	Operario especializado	12,84	8,88
FOR03.0750	ud	Resalveo de cepas de castaño, para chirpiales con diámetro normal de los mismos inferior a 10 cm, para pendientes mayores del 60% y FCC>100% y suelos arcillosos, incluso triturado de los restos resultado del resalveo con motodesbrozadora.				10,88
		MO.007	0,0796 h	Capataz	14,25	1,13
		MO.008	0,7597 h	Operario especializado	12,84	9,75

Resalveos

70

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeEawe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Podas •

Podas

71

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR04.0010	ud	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales, etc hasta una altura de 2 metros, recorrido de la poda menor o igual a 1 metro y ramas con diámetro igual o inferior a 5 cm.				0,39
		MO.007	0,0029 h	Capataz	14,25	0,04
		MO.008	0,0273 h	Operario especializado	12,84	0,35
FOR04.0020	ud	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales, almendreros, etc hasta una altura de 2 metros, recorrido de la poda menor o igual a 1 metro y ramas con diámetro superior a 5 cm.				0,39
		MO.007	0,0029 h	Capataz	14,25	0,04
		MO.008	0,0272 h	Operario especializado	12,84	0,35
FOR04.0030	ud	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales, almendreros, etc hasta una altura de 2 metros, recorrido de la poda mayor a 1 metro y ramas con diámetro igual o inferior a 5 cm.				0,54
		MO.007	0,0043 h	Capataz	14,25	0,06
		MO.008	0,0377 h	Operario especializado	12,84	0,48
FOR04.0040	ud	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales, almendreros, etc hasta una altura de 2 metros, recorrido de la poda mayor a 1 metro y ramas con diámetro superior a 5 cm.				0,56
		MO.007	0,0043 h	Capataz	14,25	0,06
		MO.008	0,0389 h	Operario especializado	12,84	0,50
FOR04.0050	ud	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales, almendreros, etc. para una altura mayor de 2 metros, recorrido de la poda menor o igual a 1 metro y ramas con diámetro igual o inferior a 5 cm.				0,54
		MO.007	0,0043 h	Capataz	14,25	0,06
		MO.008	0,0377 h	Operario especializado	12,84	0,48
FOR04.0060	ud	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales, almendreros, etc. para una altura mayor de 2 metros, recorrido de la poda menor o igual a 1 metro y ramas con diámetro superior a 5 cm.				0,54
		MO.007	0,0043 h	Capataz	14,25	0,06
		MO.008	0,0377 h	Operario especializado	12,84	0,48
FOR04.0070	ud	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales, almendreros, etc. para una altura mayor de 2 metros, recorrido de la poda mayor a 1 metro y ramas con diámetro igual o inferior a 5 cm.				0,68
		MO.007	0,0052 h	Capataz	14,25	0,07
		MO.008	0,0472 h	Operario especializado	12,84	0,61
FOR04.0080	ud	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales, almendreros, etc. para una altura mayor de 2 metros, recorrido de la poda mayor a 1 metro y ramas con diámetro superior a 5 cm.				1,72
		MO.007	0,0649 h	Capataz	14,25	0,92
		MO.008	0,0625 h	Operario especializado	12,84	0,80
FOR04.0090	ud	Poda de castaños y/o nogales de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda menor o igual a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 10 m.				4,74
		MO.007	0,0329 h	Capataz	14,25	0,47
		MO.008	0,3056 h	Operario especializado	12,84	3,92
		MQ.0120	0,1528 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,35
FOR04.0100	ud	Poda de castaños y/o nogales de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda menor o igual a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 10-30 m.				6,17
		MO.007	0,0433 h	Capataz	14,25	0,62
		MO.008	0,3968 h	Operario especializado	12,84	5,09
		MQ.0120	0,1984 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,46

Podas

72

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OgAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR04.0110	ud	Poda de castaños y/o nogales de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda menor o igual a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 30-50 m.			8,01	
		MO.007	0,0562 h	Capataz	14,25	0,80
		MO.008	0,5154 h	Operario especializado	12,84	6,62
		MQ.0120	0,2577 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,59
FOR04.0120	ud	Poda de castaños y/o nogales de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda superior a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm. y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 10 m.			8,85	
		MO.007	0,0614 h	Capataz	14,25	0,87
		MO.008	0,5702 h	Operario especializado	12,84	7,32
		MQ.0120	0,2851 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,66
FOR04.0130	ud	Poda de castaños y/o nogales de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda superior a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm. y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 10-30 m.			11,69	
		MO.007	0,0813 h	Capataz	14,25	1,16
		MO.008	0,7526 h	Operario especializado	12,84	9,66
		MQ.0120	0,3763 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,87
FOR04.0140	ud	Poda de castaños y/o nogales de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda superior a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm. y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 30-50 m.			15,33	
		MO.007	0,1072 h	Capataz	14,25	1,53
		MO.008	0,9864 h	Operario especializado	12,84	12,67
		MQ.0120	0,4932 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,13
FOR04.0150	ud	Poda de pino canario de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda menor o igual a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia máxima a pista= 10 m.			5,31	
		MO.007	0,0372 h	Capataz	14,25	0,53
		MO.008	0,3421 h	Operario especializado	12,84	4,39
		MQ.0120	0,1710 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,39
FOR04.0160	ud	Poda de pino canario de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda menor o igual a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 10-30 m.			6,91	
		MO.007	0,0485 h	Capataz	14,25	0,69
		MO.008	0,4447 h	Operario especializado	12,84	5,71
		MQ.0120	0,2223 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,51
FOR04.0170	ud	Poda de pino canario de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda menor o igual a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 30-50 m.			8,31	
		MO.007	0,0623 h	Capataz	14,25	0,89
		MO.008	0,5782 h	Operario especializado	12,84	7,42
FOR04.0180	ud	Poda de pino canario en altura de 3-7 metros, con recorrido de poda menor o igual a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia máxima a pista= 10 m.			8,82	
		MO.007	0,0597 h	Capataz	14,25	0,85
		MO.008	0,5474 h	Operario especializado	12,84	7,03
		MQ.0120	0,4105 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,94
FOR04.0190	ud	Poda de pino canario en altura de 3-7 metros, con recorrido de poda menor o igual a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 10-30 m.			11,47	
		MO.007	0,0770 h	Capataz	14,25	1,10
		MO.008	0,7116 h	Operario especializado	12,84	9,14
		MQ.0120	0,5337 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,23

Podas

73

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR04.0200	ud	Poda de pino canario en altura de 3-7 metros, con recorrido de poda menor o igual a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 30-50 m.				14,95
		MO.007	0,1003 h	Capataz	14,25	1,43
		MO.008	0,9282 h	Operario especializado	12,84	11,92
		MQ.0120	0,6961 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,60
FOR04.0210	ud	Poda de pino canario de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda superior a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm. y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia máxima a pista= 10 m.				13,28
		MO.007	0,0926 h	Capataz	14,25	1,32
		MO.008	0,8553 h	Operario especializado	12,84	10,98
		MQ.0120	0,4276 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,98
FOR04.0220	ud	Poda de pino canario de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda superior a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm. y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 10-30 m.				17,29
		MO.007	0,1211 h	Capataz	14,25	1,73
		MO.008	1,1118 h	Operario especializado	12,84	14,28
		MQ.0120	0,5559 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,28
FOR04.0230	ud	Poda de pino canario de hasta 3 metros de altura, con recorrido de poda superior a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm. y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 30-50 m.				22,46
		MO.007	0,1565 h	Capataz	14,25	2,23
		MO.008	1,4459 h	Operario especializado	12,84	18,57
		MQ.0120	0,7229 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,66
FOR04.0240	ud	Poda de pino canario en altura de 3-7 metros, con recorrido de poda superior a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm. y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia máxima a pista= 10 m.				22,04
		MO.007	0,1479 h	Capataz	14,25	2,11
		MO.008	1,3684 h	Operario especializado	12,84	17,57
		MQ.0120	1,0263 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	2,36
FOR04.0250	ud	Poda de pino canario en altura de 3-7 metros, con recorrido de poda superior a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm. y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 10-30 m.				28,66
		MO.007	0,1928 h	Capataz	14,25	2,75
		MO.008	1,7789 h	Operario especializado	12,84	22,84
		MQ.0120	1,3341 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	3,07
FOR04.0260	ud	Poda de pino canario en altura de 3-7 metros, con recorrido de poda superior a 1,5 metros y diámetro de rama de menos de 40 cm. y retirada de resto hasta borde de pista. Distancia a pista= 30-50 m.				37,25
		MO.007	0,2508 h	Capataz	14,25	3,57
		MO.008	2,3126 h	Operario especializado	12,84	29,69
		MQ.0120	1,7344 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	3,99
FOR04.0270	ud	Poda de palmera canaria (Phoenix canariensis), para alturas inferiores o iguales a 2 metros, retirada de resto hasta borde de pista.				30,75
		MO.007	0,2317 h	Capataz	14,25	3,30
		MO.008	2,1381 h	Operario especializado	12,84	27,45
FOR04.0280	ud	Poda de palmera canaria (Phoenix canariensis), para alturas inferiores a 2 metros situadas en barrancos y retirada de resto hasta borde de pista.				53,82
		MO.007	0,4054 h	Capataz	14,25	5,78
		MO.008	3,7418 h	Operario especializado	12,84	48,04

Podas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR04.0290	ud	Poda de palmera canaria (Phoenix canariensis), para alturas comprendidas entre 2 y 12 metros de altura y retirada de resto hasta borde de pista.				109,08
		MO.007	0,4670 h	Capataz	14,25	6,65
		MO.008	4,3105 h	Operario especializado	12,84	55,35
		MQ.0140	1,1000 h	Plataforma forestal articulada 14 m	42,80	47,08
FOR04.0300	ud	Poda de palmera canaria (Phoenix canariensis), para alturas comprendidas entre 2 y 12 metros de altura situadas en barrancos y retirada de los restos de poda hasta borde de pista.				155,59
		MO.007	0,8172 h	Capataz	14,25	11,65
		MO.008	7,5433 h	Operario especializado	12,84	96,86
		MQ.0140	1,1000 h	Plataforma forestal articulada 14 m	42,80	47,08

Podas

75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Claras y clareos •

Claras y clareos

76

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA		Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12		Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAWe_1d3WoThEB		 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01		

FOR05.0010	ud	Apeo manual de pino canario en labores de klareos para clases diamétricas inferior a 12,5 cm con densidades inferiores a 800 pies/ha.				0,28
		MO.007	0,0013 h	Capataz	14,25	0,02
		MO.008	0,0170 h	Operario especializado	12,84	0,22
		MQ.0120	0,0170 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,04
FOR05.0020	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 con densidades inferiores a 800 pies/ha, sin matorral ni abundancia de piedras que dificulten el apeo.				0,45
		MO.007	0,0040 h	Capataz	14,25	0,06
		MO.008	0,0260 h	Operario especializado	12,84	0,33
		MQ.0120	0,0260 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,06
FOR05.0030	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 con densidades inferiores a 800 pies/ha, sin matorral ni abundancia de piedras que dificulten el apeo.				0,64
		MO.007	0,0050 h	Capataz	14,25	0,07
		MO.008	0,0370 h	Operario especializado	12,84	0,48
		MQ.0120	0,0370 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,09
FOR05.0040	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 con densidades de 800 pies/ha a 1500 pies/ha, sin matorral ni abundancia de piedras que dificulten el apeo.				0,55
		MO.007	0,0066 h	Capataz	14,25	0,09
		MO.008	0,0300 h	Operario especializado	12,84	0,39
		MQ.0120	0,0300 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,07
FOR05.0050	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 con densidades de 800 pies/ha a 1500 pies/ha, sin matorral ni abundancia de piedras que dificulten el apeo.				0,84
		MO.007	0,0049 h	Capataz	14,25	0,07
		MO.008	0,0506 h	Operario especializado	12,84	0,65
		MQ.0120	0,0506 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,12
FOR05.0060	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 con densidades superiores a 1500 pies/ha, sin matorral ni abundancia de piedras que dificulten el apeo.				0,63
		MO.007	0,0045 h	Capataz	14,25	0,06
		MO.008	0,0376 h	Operario especializado	12,84	0,48
		MQ.0120	0,0376 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,09
FOR05.0070	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 con densidades superiores a 1500 pies/ha, sin matorral ni abundancia de piedras que dificulten el apeo.				0,94
		MO.007	0,0048 h	Capataz	14,25	0,07
		MO.008	0,0573 h	Operario especializado	12,84	0,74
		MQ.0120	0,0573 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,13
FOR05.0080	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 con densidades inferiores a 800 pies/ha, con matorral y/o abundancia de piedras que dificulten el apeo.				0,68
		MO.007	0,0026 h	Capataz	14,25	0,04
		MO.008	0,0417 h	Operario especializado	12,84	0,54
		MQ.0120	0,0417 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,10
FOR05.0090	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 con densidades inferiores a 800 pies/ha, con matorral y/o abundancia de piedras que dificulten el apeo.				0,77
		MO.007	0,0080 h	Capataz	14,25	0,11
		MO.008	0,0440 h	Operario especializado	12,84	0,56
		MQ.0120	0,0440 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,10

Claros y klareos

77

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_id3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:31	

FOR05.0100	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 con densidades de 800 pies/ha a 1500 pies/ha, con matorral y/o abundancia de piedras que dificulten el apeo.			0,75
		MO.007	0,0073 h	Capataz	14,25 0,10
		MO.008	0,0430 h	Operario especializado	12,84 0,55
		MQ.0120	0,0430 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30 0,10
FOR05.0110	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 con densidades de 800 pies/ha a 1500 pies/ha, con matorral y/o abundancia de piedras que dificulten el apeo.			1,30
		MO.007	0,0078 h	Capataz	14,25 0,11
		MO.008	0,0787 h	Operario especializado	12,84 1,01
		MQ.0120	0,0787 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30 0,18
FOR05.0120	ud	Apeo manual de pino canario en labores de claras y klareos para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 con densidades superiores a 1500 pies/ha, con matorral y/o abundancia de piedras que dificulten el apeo.			1,47
		MO.007	0,0098 h	Capataz	14,25 0,14
		MO.008	0,0878 h	Operario especializado	12,84 1,13
		MQ.0120	0,0878 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30 0,20
FOR05.0130	est	Tronzado manual de fustes de pino canario de clase diamétrica menor a 12,5 cm, en trozas de 2 metros.			4,99
		MO.007	0,0420 h	Capataz	14,25 0,60
		MO.008	0,2900 h	Operario especializado	12,84 3,72
		MQ.0120	0,2900 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30 0,67
FOR05.0140	est	Tronzado manual de fustes de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 cm, en trozas de 2 metros.			2,60
		MO.007	0,0220 h	Capataz	14,25 0,31
		MO.008	0,1510 h	Operario especializado	12,84 1,94
		MQ.0120	0,1510 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30 0,35
FOR05.0150	est	Tronzado manual de fustes de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 cm, en trozas de 2 metros.			1,65
		MO.007	0,0140 h	Capataz	14,25 0,20
		MO.008	0,0960 h	Operario especializado	12,84 1,23
		MQ.0120	0,0960 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30 0,22
FOR05.0160	est	Tronzado manual de fustes de pino canario para clases diamétricas superiores a 32,5 cm, en trozas de 2 metros.			2,01
		MO.007	0,0170 h	Capataz	14,25 0,24
		MO.008	0,1170 h	Operario especializado	12,84 1,50
		MQ.0120	0,1170 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30 0,27
FOR05.0170	est	Apilado manual de trozas de pino canario para clases diamétricas inferiores a 12,5 cm, sin matorral y/o abundancia de piedras que entorpezcan la labor.			5,37
		MO.007	0,0550 h	Capataz	14,25 0,78
		MO.009	0,3870 h	Operario	11,85 4,59
FOR05.0180	est	Apilado manual de trozas de pino canario para clases diamétricas inferiores a 12,5 cm, con matorral y/o abundancia de piedras que entorpezcan la labor.			6,46
		MO.007	0,0670 h	Capataz	14,25 0,95
		MO.009	0,4650 h	Operario	11,85 5,51
FOR05.0190	est	Apilado manual de trozas de pino canario para clases diamétricas de 12,5 cm a 22,5 cm, sin matorral y/o abundancia de piedras que entorpezcan la labor.			2,70
		MO.007	0,0280 h	Capataz	14,25 0,40
		MO.009	0,1940 h	Operario	11,85 2,30

Claras y klareos

78

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAEAwE_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0200	est	Apilado manual de trozas de pino canario para clases diamétricas de 12,5 cm a 22,5 cm, con matorral y/o abundancia de piedras que entorpezcan la labor.			3,63	
		MO.007	0,0370 h	Capataz	14,25	0,53
		MO.009	0,2620 h	Operario	11,85	3,10
FOR05.0210	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas inferiores a 12,5 cm y pendiente inferior al 25% con matorral y/o piedras que dificulten esta actuación.			21,97	
		MO.007	0,2160 h	Capataz	14,25	3,08
		MO.009	0,5220 h	Operario	11,85	6,19
		MO.008	0,9890 h	Operario especializado	12,84	12,70
FOR05.0220	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas inferiores a 12,5 cm y pendiente superior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación.			32,94	
		MO.007	0,2930 h	Capataz	14,25	4,18
		MO.009	0,6860 h	Operario	11,85	8,13
		MO.008	1,3630 h	Operario especializado	12,84	17,50
		MQ.0120	1,3630 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	3,13
FOR05.0230	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 cm y pendiente inferior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades inferiores a 800 pies/ha.			10,85	
		MO.007	0,0690 h	Capataz	14,25	0,98
		MO.009	0,2160 h	Operario	11,85	2,56
		MO.008	0,4830 h	Operario especializado	12,84	6,20
		MQ.0120	0,4830 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,11
FOR05.0240	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 cm y pendiente inferior al 25% con matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades inferiores a 800 pies/ha.			13,22	
		MO.007	0,0917 h	Capataz	14,25	1,31
		MO.009	0,2668 h	Operario	11,85	3,16
		MO.008	0,5782 h	Operario especializado	12,84	7,42
		MQ.0120	0,5782 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,33
FOR05.0250	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 cm y pendiente superior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades inferiores a 800 pies/ha.			13,99	
		MO.007	0,1240 h	Capataz	14,25	1,77
		MO.009	0,2660 h	Operario	11,85	3,15
		MO.008	0,5990 h	Operario especializado	12,84	7,69
		MQ.0120	0,5990 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,38
FOR05.0260	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 cm y pendiente superior al 25% con matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades inferiores a 800 pies/ha.			18,33	
		MO.007	0,2517 h	Capataz	14,25	3,59
		MO.009	0,3235 h	Operario	11,85	3,83
		MO.008	0,7207 h	Operario especializado	12,84	9,25
		MQ.0120	0,7207 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,66

Claras y clareos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaekhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0270	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 cm y pendiente inferior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades de 800 pies/ha a 1500 pies/ha.			11,76	
		MO.007	0,1050 h	Capataz	14,25	1,50
		MO.009	0,2400 h	Operario	11,85	2,84
		MO.008	0,4900 h	Operario especializado	12,84	6,29
		MQ.0120	0,4900 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,13
FOR05.0280	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 cm y pendiente superior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades de 800 pies/ha a 1500 pies/ha.			14,62	
		MO.007	0,1290 h	Capataz	14,25	1,84
		MO.009	0,2910 h	Operario	11,85	3,45
		MO.008	0,6160 h	Operario especializado	12,84	7,91
		MQ.0120	0,6160 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,42
FOR05.0290	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 cm y pendiente inferior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades superiores a 1500 pies/ha.			15,80	
		MO.007	0,1400 h	Capataz	14,25	2,00
		MO.009	0,3150 h	Operario	11,85	3,73
		MO.008	0,6650 h	Operario especializado	12,84	8,54
		MQ.0120	0,6650 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,53
FOR05.0300	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 12,5 cm y 22,5 cm y pendiente superior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades superiores a 1500 pies/ha.			19,45	
		MO.007	0,1720 h	Capataz	14,25	2,45
		MO.009	0,3730 h	Operario	11,85	4,42
		MO.008	0,8310 h	Operario especializado	12,84	10,67
		MQ.0120	0,8310 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,91
FOR05.0310	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 cm y pendiente inferior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades inferiores a 800 pies/ha.			9,26	
		MO.007	0,0530 h	Capataz	14,25	0,76
		MO.009	0,2400 h	Operario	11,85	2,84
		MO.008	0,3740 h	Operario especializado	12,84	4,80
		MQ.0120	0,3740 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,86
FOR05.0320	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 cm y pendiente inferior al 25% con matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades inferiores a 800 pies/ha.			12,66	
		MO.007	0,1140 h	Capataz	14,25	1,62
		MO.009	0,3150 h	Operario	11,85	3,73
		MO.008	0,4830 h	Operario especializado	12,84	6,20
		MQ.0120	0,4830 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,11
FOR05.0330	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 cm y pendiente superior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades inferiores a 800 pies/ha.			12,69	
		MO.007	0,1637 h	Capataz	14,25	2,33
		MO.009	0,2907 h	Operario	11,85	3,44
		MO.008	0,4570 h	Operario especializado	12,84	5,87
		MQ.0120	0,4570 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,05

Claras y clareos

80

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0340	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 cm y pendiente superior al 25% con matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades inferiores a 800 pies/ha.			17,61	
		MO.007	0,0770 h	Capataz	14,25	1,10
		MO.009	0,4806 h	Operario	11,85	5,70
		MO.008	0,7139 h	Operario especializado	12,84	9,17
		MQ.0120	0,7139 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,64
FOR05.0350	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 cm y pendiente inferior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades entre 800-1500 pies/ha.			13,37	
		MO.007	0,1720 h	Capataz	14,25	2,45
		MO.009	0,3154 h	Operario	11,85	3,74
		MO.008	0,4741 h	Operario especializado	12,84	6,09
		MQ.0120	0,4741 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,09
FOR05.0360	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 cm y 32,5 cm y pendiente superior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades entre 800-1500 pies/ha.			16,40	
		MO.007	0,1980 h	Capataz	14,25	2,82
		MO.009	0,4019 h	Operario	11,85	4,76
		MO.008	0,5824 h	Operario especializado	12,84	7,48
		MQ.0120	0,5824 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,34
FOR05.0370	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas superiores a 32,5 cm y pendiente inferior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades superiores a 1500 pies/ha.			14,72	
		MO.007	0,1899 h	Capataz	14,25	2,71
		MO.009	0,3469 h	Operario	11,85	4,11
		MO.008	0,5218 h	Operario especializado	12,84	6,70
		MQ.0120	0,5218 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,20
FOR05.0380	est	Desramado, descopado, tronzado y apilado en lugar apropiado para saca del pie para las claras y clareos de pino canario para clases diamétricas superiores a 32,5 cm y pendiente superior al 25% sin matorral y/o piedras que dificulten esta actuación. Para densidades superiores a 1500 pies/ha.			18,00	
		MO.007	0,2330 h	Capataz	14,25	3,32
		MO.009	0,4201 h	Operario	11,85	4,98
		MO.008	0,6406 h	Operario especializado	12,84	8,23
		MQ.0120	0,6406 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,47
FOR05.0390	est	Saca de madera mediante skider para pendientes comprendidas entre el 25% y 50%, con distancia de saca inferior a 50 metros.			5,85	
		MO.007	0,0099 h	Capataz	14,25	0,14
		MO.009	0,0570 h	Operario	11,85	0,68
		MQ.0010	0,0560 h	Skider 101/130 CV	89,79	5,03
FOR05.0400	est	Saca de madera mediante skider para pendientes comprendidas entre el 25% y 50%, con distancia de saca inferior a 100 metros.			6,60	
		MO.007	0,0090 h	Capataz	14,25	0,13
		MO.009	0,0700 h	Operario	11,85	0,83
		MQ.0010	0,0628 h	Skider 101/130 CV	89,79	5,64

Claras y clareos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAEAwE_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0410	est	Saca de madera mediante skider para pendientes comprendidas entre el 25% y 50%, con distancia de saca inferior a 150 metros.				7,02
		MO.007	0,0095 h	Capataz	14,25	0,14
		MO.009	0,0765 h	Operario	11,85	0,91
		MQ.0010	0,0665 h	Skider 101/130 CV	89,79	5,97
FOR05.0420	est	Saca de madera mediante skider para pendientes comprendidas entre el 25% y 50%, con distancia de saca inferior a 200 metros.				7,73
		MO.007	0,0185 h	Capataz	14,25	0,26
		MO.009	0,0735 h	Operario	11,85	0,87
		MQ.0010	0,0735 h	Skider 101/130 CV	89,79	6,60
FOR05.0430	est	Saca de madera mediante skider para pendientes comprendidas entre el 25% y 50%, con distancia de saca inferior a 300 metros.				9,41
		MO.007	0,0179 h	Capataz	14,25	0,26
		MO.009	0,0900 h	Operario	11,85	1,07
		MQ.0010	0,0900 h	Skider 101/130 CV	89,79	8,08
FOR05.0440	est	Desembosque a cargadero de madera, con pendiente del terreno inferior o igual al 30% y distancia de saca inferior o igual a 200 m, dejando la madera apilada.				4,68
		MQ.0020	0,0420 h	Autocargador forestal 101/130 CV	111,54	4,68
FOR05.0450	est	Saca de madera ascendente mediante teleférico para clases diamétricas menores de 12,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca inferior a 200 metros.				51,74
		MO.007	0,3858 h	Capataz	14,25	5,50
		MO.009	0,0300 h	Operario	11,85	0,36
		MQ.0040	0,4110 h	Teleférico 200 m	61,79	25,40
		MQ.0030	0,4700 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	20,48
FOR05.0460	est	Saca de madera descendente mediante teleférico para clases diamétricas menores de 12,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca inferior a 200 metros.				58,58
		MO.007	0,0927 h	Capataz	14,25	1,32
		MO.009	0,4640 h	Operario	11,85	5,50
		MQ.0040	0,4640 h	Teleférico 200 m	61,79	28,67
		MQ.0030	0,5300 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	23,09
FOR05.0470	est	Saca de madera ascendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 12,5-22,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca inferior a 200 metros.				30,64
		MO.007	0,0370 h	Capataz	14,25	0,53
		MO.009	0,0665 h	Operario	11,85	0,79
		MQ.0040	0,2630 h	Teleférico 200 m	61,79	16,25
		MQ.0030	0,3000 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	13,07
FOR05.0480	est	Saca de madera descendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 12,5-22,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca inferior a 200 metros.				36,49
		MO.007	0,0579 h	Capataz	14,25	0,83
		MO.009	0,2890 h	Operario	11,85	3,42
		MQ.0040	0,2890 h	Teleférico 200 m	61,79	17,86
		MQ.0030	0,3300 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	14,38
FOR05.0490	est	Saca de madera ascendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5-32,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca inferior a 200 metros.				16,40
		MO.007	0,1140 h	Capataz	14,25	1,62
		MO.009	0,0180 h	Operario	11,85	0,21
		MQ.0040	0,1300 h	Teleférico 200 m	61,79	8,03
		MQ.0030	0,1500 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	6,54

Claras y clareos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3W0TheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0500	est	Saca de madera descendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5-32,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca inferior a 200 metros.			19,09	
		MO.007	0,0300 h	Capataz	14,25	0,43
		MO.009	0,1510 h	Operario	11,85	1,79
		MQ.0040	0,1510 h	Teleférico 200 m	61,79	9,53
		MQ.0030	0,1730 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	7,54
FOR05.0510	est	Saca de madera ascendente mediante teleférico para clases diamétricas de 22,5 cm a 32,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca de 200-400 metros.			13,98	
		MO.007	0,0552 h	Capataz	14,25	0,79
		MO.008	0,0840 h	Operario especializado	12,84	1,08
		MO.009	0,1680 h	Operario	11,85	1,99
		MQ.0050	0,0840 h	Teleférico 800 m.	120,42	10,12
FOR05.0520	est	Saca de madera descendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5 cm y 32,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca de 200-400 metros.			16,79	
		MO.007	0,0668 h	Capataz	14,25	0,95
		MO.009	0,2010 h	Operario	11,85	2,38
		MO.008	0,1010 h	Operario especializado	12,84	1,30
		MQ.0050	0,1010 h	Teleférico 800 m.	120,42	12,16
FOR05.0530	est	Saca de madera ascendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5-32,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca de 400-800 metros.			17,48	
		MO.007	0,0700 h	Capataz	14,25	1,00
		MO.008	0,1050 h	Operario especializado	12,84	1,35
		MO.009	0,2100 h	Operario	11,85	2,49
		MQ.0050	0,1050 h	Teleférico 800 m.	120,42	12,64
FOR05.0540	est	Saca de madera descendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5-32,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca de 400-800 metros.			20,97	
		MO.007	0,0834 h	Capataz	14,25	1,19
		MO.009	0,2520 h	Operario	11,85	2,99
		MO.008	0,1260 h	Operario especializado	12,84	1,62
		MQ.0050	0,1260 h	Teleférico 800 m.	120,42	15,17
FOR05.0550	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, para clases diamétricas inferiores a 22,5 cm, con pendiente menor del 25%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos poco o nada pedregosos.			18,38	
		MO.007	0,0208 h	Capataz	14,25	0,30
		MO.009	0,1270 h	Operario	11,85	1,50
		MQ.0060	0,1220 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	16,58
FOR05.0560	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, para clases diamétricas inferiores a 22,5 cm, con pendiente entre el 25 y 50%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos poco o nada pedregosos.			20,18	
		MO.007	0,0275 h	Capataz	14,25	0,39
		MO.009	0,1339 h	Operario	11,85	1,59
		MQ.0060	0,1339 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	18,20
FOR05.0570	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, para clases diamétricas inferiores a 22,5 cm, con pendiente menor del 25%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos pedregosos.			20,20	
		MO.007	0,0219 h	Capataz	14,25	0,31
		MO.009	0,1392 h	Operario	11,85	1,65
		MQ.0060	0,1342 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	18,24

Claros y clareos

83

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0580	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, para clases diamétricas inferiores a 22,5 cm, con pendiente entre el 25 y 50%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos pedregosos.				22,16
		MO.007	0,0273 h	Capataz	14,25	0,39
		MO.009	0,1473 h	Operario	11,85	1,75
		MQ.0060	0,1473 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	20,02
FOR05.0590	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, para clases diamétricas comprendidas entre 22,5 y 32,5 cm, con pendiente menor del 25%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos poco o nada pedregosos.				10,28
		MO.007	0,0099 h	Capataz	14,25	0,14
		MO.009	0,0699 h	Operario	11,85	0,83
		MQ.0060	0,0685 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	9,31
FOR05.0600	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, clases diamétricas comprendidas entre 22,5 y 32,5 cm, con pendiente entre el 25 y 50%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos poco o nada pedregosos.				11,44
		MO.007	0,0186 h	Capataz	14,25	0,27
		MO.009	0,0723 h	Operario	11,85	0,86
		MQ.0060	0,0759 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	10,31
FOR05.0610	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, clases diamétricas comprendidas entre 22,5 y 32,5 cm, con pendiente menor del 25%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos pedregosos.				11,19
		MO.007	0,0259 h	Capataz	14,25	0,37
		MO.009	0,0995 h	Operario	11,85	1,18
		MQ.0060	0,0709 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	9,64
FOR05.0620	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, clases diamétricas comprendidas entre 22,5 y 32,5 cm, con pendiente entre el 25 y 50%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos pedregosos.				12,62
		MO.007	0,0207 h	Capataz	14,25	0,29
		MO.009	0,0830 h	Operario	11,85	0,98
		MQ.0060	0,0835 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	11,35
FOR05.0630	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, para clases diamétricas comprendidas entre 32,5 y 42,5 cm, con pendiente menor del 25%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos poco o nada pedregosos.				5,87
		MO.007	0,0087 h	Capataz	14,25	0,12
		MO.009	0,0389 h	Operario	11,85	0,46
		MQ.0060	0,0389 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	5,29
FOR05.0640	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, clases diamétricas comprendidas entre 32,5 y 42,5 cm, con pendiente entre el 25 y 50%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos poco o nada pedregosos.				6,32
		MO.007	0,0071 h	Capataz	14,25	0,10
		MO.009	0,0421 h	Operario	11,85	0,50
		MQ.0060	0,0421 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	5,72

Claras y claros

84

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0650	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, clases diamétricas comprendidas entre 32,5 y 42,5 cm, con pendiente menor del 25%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos pedregosos.			6,47	
		MO.007	0,0097 h	Capataz	14,25	0,14
		MO.009	0,0428 h	Operario	11,85	0,51
		MQ.0060	0,0428 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	5,82
FOR05.0660	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, clases diamétricas comprendidas entre 32,5 y 42,5 cm, con pendiente entre el 25 y 50%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos pedregosos.			6,94	
		MO.007	0,0071 h	Capataz	14,25	0,10
		MO.009	0,0463 h	Operario	11,85	0,55
		MQ.0060	0,0463 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	6,29
FOR05.0670	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, para clases diamétricas superiores a 42,5 cm, con pendiente menor del 25%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos poco o nada pedregosos.			5,58	
		MO.007	0,0074 h	Capataz	14,25	0,11
		MO.009	0,0370 h	Operario	11,85	0,44
		MQ.0060	0,0370 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	5,03
FOR05.0680	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, para clases diamétricas superiores a 42,5 cm, con pendiente entre el 25 y 50%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos poco o nada pedregosos.			5,78	
		MO.007	0,0082 h	Capataz	14,25	0,12
		MO.008	0,0390 h	Operario especializado	12,84	0,50
		MQ.0060	0,0380 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	5,16
FOR05.0690	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, para clases diamétricas superiores a 42,5 cm, con pendiente menor del 25%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos pedregosos.			6,25	
		MO.007	0,0098 h	Capataz	14,25	0,14
		MO.008	0,0450 h	Operario especializado	12,84	0,58
		MQ.0060	0,0407 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	5,53
FOR05.0700	est	Eliminación de pino radiata, mediante el empleo de procesadoras, para clases diamétricas superiores a 42,5 cm, con pendiente entre el 25 y 50%, incluyendo, apeo, desrame, descopado, tronzado y apilado en la calle de saca (d<20 m) y en terrenos pedregosos.			6,42	
		MO.007	0,0049 h	Capataz	14,25	0,07
		MO.008	0,0518 h	Operario especializado	12,84	0,67
		MQ.0060	0,0418 h	Procesadora forestal 100/120 CV	135,90	5,68
FOR05.0710	est	Apeo, desramado, descopado, tronzado mediante motosierras de pies de pino radiata para clases diamétricas inferiores a 12,5 cm y con pendiente superior a 50%, donde los medios mecánicos no pueden actuar.			33,41	
		MO.007	0,4205 h	Capataz	14,25	5,99
		MO.008	1,8111 h	Operario especializado	12,84	23,25
		MQ.0120	1,8111 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	4,17
FOR05.0720	est	Apeo, desramado, descopado, tronzado mediante motosierras de pies de pino radiata para clases diamétricas entre 12,5 y 22,5 cm y con pendiente superior a 50%, donde los medios mecánicos no pueden actuar.			18,48	
		MO.007	0,2299 h	Capataz	14,25	3,28
		MO.008	1,0039 h	Operario especializado	12,84	12,89
		MQ.0120	1,0039 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	2,31

Claros y clareos

85

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0730	est	Apeo, desramado, descopado, tronzado mediante motosierras de pies de pino radiata para clases diamétricas entre 22,5 y 32,5 cm y con pendiente superior a 50 %, donde los medios mecánicos no pueden actuar.				15,22
		MO.007	0,1463 h	Capataz	14,25	2,08
		MO.008	0,8674 h	Operario especializado	12,84	11,14
		MQ.0120	0,8674 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	2,00
FOR05.0740	est	Apeo, desramado, descopado, tronzado mediante motosierras de pies de pino radiata para clases diamétricas superiores a 42,5 cm y con pendiente superior a 50 %, donde los medios mecánicos no pueden actuar.				13,77
		MO.007	0,1900 h	Capataz	14,25	2,71
		MO.008	0,7305 h	Operario especializado	12,84	9,38
		MQ.0120	0,7305 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,68
FOR05.0750	est	Apeo, desramado, descopado, tronzado mediante motosierras de pies de pino radiata para clases diamétricas entre 12,5 y 22,5 cm y con pendiente inferior a 50 %.				12,64
		MO.007	0,1509 h	Capataz	14,25	2,15
		MO.008	0,6934 h	Operario especializado	12,84	8,90
		MQ.0120	0,6934 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,59
FOR05.0760	est	Apeo, desramado, descopado, tronzado mediante motosierras de pies de pino radiata para clases diamétricas entre 22,5 y 32,5 cm y con pendiente inferior a 50 %.				11,42
		MO.007	0,1425 h	Capataz	14,25	2,03
		MO.008	0,6197 h	Operario especializado	12,84	7,96
		MQ.0120	0,6197 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,43
FOR05.0770	est	Apeo, desramado, descopado, tronzado mediante motosierras de pies de pino radiata para clases diamétricas entre 32,5 y 42,5 cm y con pendiente inferior a 50 %.				10,41
		MO.007	0,0678 h	Capataz	14,25	0,97
		MO.008	0,6238 h	Operario especializado	12,84	8,01
		MQ.0120	0,6238 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,43
FOR05.0780	est	Apeo, desramado, descopado, tronzado mediante motosierras de pies de pino radiata para clases diamétricas superiores a 42,5 cm y con pendiente inferior a 50 %.				9,11
		MO.007	0,0993 h	Capataz	14,25	1,42
		MO.008	0,5080 h	Operario especializado	12,84	6,52
		MQ.0120	0,5080 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,17
FOR05.0790	est	Saca de madera mediante skider para pendientes comprendidas entre el 25 % y 50 %, con distancia de saca inferior a 50 metros.				5,85
		MO.007	0,0110 h	Capataz	14,25	0,16
		MO.009	0,0560 h	Operario	11,85	0,66
		MQ.0010	0,0560 h	Skider 101/130 CV	89,79	5,03
FOR05.0800	est	Saca de madera mediante skider para pendientes comprendidas entre el 25 % y 50 %, con distancia de saca inferior a 100 metros.				6,59
		MO.007	0,0099 h	Capataz	14,25	0,14
		MO.009	0,0670 h	Operario	11,85	0,79
		MQ.0010	0,0630 h	Skider 101/130 CV	89,79	5,66
FOR05.0810	est	Saca de madera mediante skider para pendientes comprendidas entre el 25 % y 50 %, con distancia de saca inferior a 150 metros.				6,99
		MO.007	0,0139 h	Capataz	14,25	0,20
		MO.009	0,0695 h	Operario	11,85	0,82
		MQ.0010	0,0665 h	Skider 101/130 CV	89,79	5,97
FOR05.0820	est	Saca de madera mediante skider para pendientes comprendidas entre el 25 % y 50 %, con distancia de saca inferior a 200 metros.				7,88
		MO.007	0,0195 h	Capataz	14,25	0,28
		MO.008	0,0775 h	Operario especializado	12,84	1,00
		MQ.0010	0,0735 h	Skider 101/130 CV	89,79	6,60

Claros y claros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0830	est	Saca de madera mediante skider para pendientes comprendidas entre el 25 % y 50 %, con distancia de saca inferior a 300 metros.			9,59	
		MO.007	0,0163 h	Capataz	14,25	0,23
		MQ.008	0,0999 h	Operario especializado	12,84	1,28
		MQ.0010	0,0900 h	Skider 101/130 CV	89,79	8,08
FOR05.0840	est	Saca de madera ascendente mediante teleférico para clases diamétricas menores de 12,5 cm, pendiente superior al 50 %, con distancia de saca inferior a 200 metros. Pino radiata			51,59	
		MO.007	0,4019 h	Capataz	14,25	5,73
		MQ.009	0,0505 h	Operario	11,85	0,60
		MQ.0040	0,4010 h	Teleférico 200 m	61,79	24,78
		MQ.0030	0,4700 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	20,48
FOR05.0850	est	Saca de madera descendente mediante teleférico para clases diamétricas menores de 12,5 cm, pendiente superior al 50 %, con distancia de saca inferior a 200 metros. Pino radiata			58,59	
		MO.007	0,0890 h	Capataz	14,25	1,27
		MQ.009	0,4690 h	Operario	11,85	5,56
		MQ.0040	0,4640 h	Teleférico 200 m	61,79	28,67
		MQ.0030	0,5300 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	23,09
FOR05.0860	est	Saca de madera ascendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 12,5-22,5 cm, pendiente superior al 50 %, con distancia de saca inferior a 200 metros. Pino radiata.			30,64	
		MO.007	0,0370 h	Capataz	14,25	0,53
		MQ.009	0,0665 h	Operario	11,85	0,79
		MQ.0040	0,2630 h	Teleférico 200 m	61,79	16,25
		MQ.0030	0,3000 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	13,07
FOR05.0870	est	Saca de madera descendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 12,5-22,5 cm, pendiente superior al 50 %, con distancia de saca inferior a 200 metros. Pino radiata.			36,48	
		MO.007	0,0578 h	Capataz	14,25	0,82
		MQ.009	0,2890 h	Operario	11,85	3,42
		MQ.0040	0,2890 h	Teleférico 200 m	61,79	17,86
		MQ.0030	0,3300 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	14,38
FOR05.0880	est	Saca de madera ascendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5-32,5 cm, pendiente superior al 50 %, con distancia de saca inferior a 200 metros. Pino radiata.			15,77	
		MO.007	0,0895 h	Capataz	14,25	1,28
		MQ.008	0,0930 h	Operario especializado	12,84	1,19
		MQ.009	0,2680 h	Operario	11,85	3,18
		MQ.0050	0,0840 h	Teleférico 800 m.	120,42	10,12
FOR05.0890	est	Saca de madera ascendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5-32,5 cm, pendiente superior al 50 %, con distancia de saca inferior a 200 metros. Pino radiata.			18,42	
		MO.007	0,1319 h	Capataz	14,25	1,88
		MQ.009	0,1659 h	Operario	11,85	1,97
		MQ.0040	0,1300 h	Teleférico 200 m	61,79	8,03
		MQ.0030	0,1500 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	6,54
FOR05.0900	est	Saca de madera descendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5-32,5 cm, pendiente superior al 50 %, con distancia de saca inferior a 200 metros. Pino radiata.			14,81	
		MO.007	0,0028 h	Capataz	14,25	0,04
		MQ.009	0,0400 h	Operario	11,85	0,47
		MQ.0040	0,1250 h	Teleférico 200 m	61,79	7,72
		MQ.0030	0,1510 h	Tractor ruedas 71/100 CV	43,57	6,58
FOR05.0910	est	Saca de madera descendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5 cm y 32,5 cm, pendiente superior al 50 %, con distancia de saca de 200-400 metros. Pino radiata.			16,85	
		MO.007	0,0495 h	Capataz	14,25	0,71
		MQ.009	0,2199 h	Operario	11,85	2,61
		MQ.008	0,1065 h	Operario especializado	12,84	1,37
		MQ.0050	0,1010 h	Teleférico 800 m.	120,42	12,16

Claros y claros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0920	est	Saca de madera ascendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5-32,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca de 400-800 metros. Pino radiata.			17,57	
		MO.007	0,0512 h	Capataz	14,25	0,73
		MO.008	0,1099 h	Operario especializado	12,84	1,41
		MO.009	0,2155 h	Operario	11,85	2,55
		MQ.0050	0,1070 h	Teleférico 800 m.	120,42	12,88
FOR05.0930	est	Saca de madera descendente mediante teleférico para clases diamétricas entre 22,5-32,5 cm, pendiente superior al 50%, con distancia de saca de 400-800 metros. Pino radiata.			21,04	
		MO.007	0,0630 h	Capataz	14,25	0,90
		MO.009	0,2790 h	Operario	11,85	3,31
		MO.008	0,1290 h	Operario especializado	12,84	1,66
		MQ.0050	0,1260 h	Teleférico 800 m.	120,42	15,17
FOR05.0940	est	Apeo de chirpial o pie de eucalipto de diámetro normal comprendido entre 10 cm y 22,5 cm, incluso desramado y tronzado del pie a una longitud aproximada de 2 m, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos y acopio a una distancia máxima de 10 metros.			28,74	
		MO.007	0,1869 h	Capataz	14,25	2,66
		MO.008	1,7227 h	Operario especializado	12,84	22,12
		MQ.0120	1,7227 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	3,96
FOR05.0950	est	Apeo de chirpial o pie de eucalipto de diámetro normal comprendido entre 10 cm y 22,5 cm, incluso desramado y tronzado del pie a una longitud aproximada de 2 m, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos y acopio a una distancia de 10-30 metros.			31,60	
		MO.007	0,2051 h	Capataz	14,25	2,92
		MO.008	1,8941 h	Operario especializado	12,84	24,32
		MQ.0120	1,8941 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	4,36
FOR05.0960	est	Apeo de chirpial o pie de eucalipto de diámetro normal comprendido entre 10 cm y 22,5 cm, incluso desramado y tronzado del pie a una longitud aproximada de 2 m, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos y acopio a una distancia de 30-50 metros.			34,76	
		MO.007	0,2257 h	Capataz	14,25	3,22
		MO.008	2,0834 h	Operario especializado	12,84	26,75
		MQ.0120	2,0834 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	4,79
FOR05.0970	est	Apeo de chirpial o pie de eucalipto de diámetros comprendidos entre 22,5 cm a 40 cm, incluso decopado, desramado y tronzado del pie a con una longitud aproximada de 2 metros, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos. Acopio de la troza en el propio lugar, para su posterior carga.			31,61	
		MO.007	0,2050 h	Capataz	14,25	2,92
		MO.008	1,8952 h	Operario especializado	12,84	24,33
		MQ.0120	1,8952 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	4,36
FOR05.0980	est	Apeo de chirpial o pie de eucalipto de diámetros comprendidos entre 40 cm a 55 cm, incluso decopado, desramado y tronzado del pie a con una longitud aproximada de 2 metros, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos.			34,77	
		MO.007	0,2258 h	Capataz	14,25	3,22
		MO.008	2,0845 h	Operario especializado	12,84	26,76
		MQ.0120	2,0845 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	4,79

Claras y clareos

88

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.0990	est	Apeo de chirpial o pie de eucalipto de diámetros superiores a 55 cm, incluso decopado, desramado y tronzado del pie a con una longitud aproximada de 2 metros, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos.				38,26
		MO.007	0,2488 h	Capataz	14,25	3,55
		MO.008	2,2932 h	Operario especializado	12,84	29,44
		MQ.0120	2,2932 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	5,27
FOR05.1000	est	Carga manual de troza de eucalipto sobre vehículo tipo pickup o camión tipo Dina.				5,35
		MO.007	0,0015 h	Capataz	14,25	0,02
		MO.009	0,4500 h	Operario	11,85	5,33
FOR05.1010	est	Carga de troza y parte aprovechable de eucalipto sobre camión mediante empleo de autocargador o camión pluma.				2,25
		MQ.1015	0,0500 h	Camión grúa (10 - 20) † (con maquinista)	44,94	2,25
FOR05.1020	ud	Anillado de eucalipto para diámetros normales inferiores a la clase diamétrica 37,5 cm.				13,45
		MO.007	0,1118 h	Capataz	14,25	1,59
		MO.009	1,0008 h	Operario	11,85	11,86
FOR05.1030	ud	Anillado de eucalipto para diámetros normales superiores a la clase diamétrica 37,5 cm.				14,43
		MO.007	0,1894 h	Capataz	14,25	2,70
		MO.009	0,9900 h	Operario	11,85	11,73
FOR05.1040	est	Apeo de chirpial de castaño de diámetro normal comprendido entre 10 cm y 22,5 cm, incluso desramado y tronzado del pie a una longitud aproximada de 2 m, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos y acopio a una distancia máxima de 10 metros.				15,14
		MO.007	0,0995 h	Capataz	14,25	1,42
		MO.008	0,9063 h	Operario especializado	12,84	11,64
		MQ.0120	0,9063 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	2,08
FOR05.1050	est	Apeo de chirpial de castaño de diámetro normal comprendido entre 10 cm y 22,5 cm, incluso desramado y tronzado del pie a una longitud aproximada de 2 m, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos y acopio a una distancia de 30-50 metros.				21,98
		MO.007	0,1680 h	Capataz	14,25	2,39
		MO.008	1,2938 h	Operario especializado	12,84	16,61
		MQ.0120	1,2938 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	2,98
FOR05.1060	est	Apeo de chirpial de castaño de diámetro normal comprendido entre 10 cm y 22,5 cm, incluso desramado y tronzado del pie a una longitud aproximada de 2 m, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos y acopio a una distancia de 30-50 metros.				26,86
		MO.007	0,1960 h	Capataz	14,25	2,79
		MO.008	1,5895 h	Operario especializado	12,84	20,41
		MQ.0120	1,5895 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	3,66
FOR05.1070	est	Apeo de chirpial de castaño de diámetros comprendidos entre 22,5 cm a 40 cm, incluso decopado, desramado y tronzado del pie a con una longitud aproximada de 2 metros, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos. Acopio de la troza en el propio lugar, para su posterior carga.				32,25
		MO.007	0,2089 h	Capataz	14,25	2,98
		MO.008	1,9945 h	Operario especializado	12,84	25,61
		MQ.0120	1,5895 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	3,66

Claros y claros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3W0TheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR05.1080	est	Apeo de chirpial de castaño de diámetro superior a 40 cm, incluso decopado, desramado y tronzado del pie a con una longitud aproximada de 2 metros, triturado mediante desbrozadora de restos desbrozables con incorporación al terreno de los mismos.				39,39
		MO.007	0,4589 h	Capataz	14,25	6,54
		MO.008	2,1700 h	Operario especializado	12,84	27,86
		MQ.0120	2,1700 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	4,99
FOR05.1090	est	Carga manual de troza de castaño sobre vehículo tipo pickup o camión tipo Dina.				6,43
		MO.007	0,0606 h	Capataz	14,25	0,86
		MO.009	0,4700 h	Operario	11,85	5,57

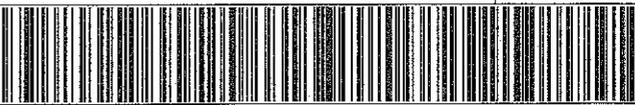
Claros y clareos

90

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Eliminación de residuos •

Eliminación de residuos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR06.0010	ha	Quema de residuos forestales procedentes de tratamientos selvícolas, previamente apilados, distancia entre piras menor o igual 20 m. Con carga de residuos por hectárea menor o igual a 8 Tn (estimación previa residuo en verde).				132,60
		MO.007	1,1156 h	Capataz	14,25	15,90
		MO.009	9,8482 h	Operario	11,85	116,70
FOR06.0020	ha	Quema de residuos forestales procedentes de tratamientos selvícolas, previamente apilados, distancia entre piras menor o igual 20 m. Con carga de residuos por hectárea de 8 a 15 Tn (estimación previa residuo en verde).				413,30
		MO.007	3,3992 h	Capataz	14,25	48,44
		MO.009	30,7895 h	Operario	11,85	364,86
FOR06.0030	ha	Quema de residuos forestales procedentes de tratamientos selvícolas, previamente apilados, distancia entre piras menor o igual 20 m. Con carga de residuos por hectárea de 15 a 25 Tn (estimación previa residuo en verde).				658,89
		MO.007	5,4568 h	Capataz	14,25	77,76
		MO.009	49,0409 h	Operario	11,85	581,13
FOR06.0040	ha	Quema de residuos forestales procedentes de tratamientos selvícolas, previamente apilados, distancia entre piras menor o igual 20 m. Con carga de residuos por hectárea de 25 a 35 Tn (estimación previa residuo en verde).				979,92
		MO.007	8,1073 h	Capataz	14,25	115,53
		MO.009	72,9445 h	Operario	11,85	864,39
FOR06.0050	ha	Quema de residuos forestales procedentes de tratamientos selvícolas, previamente apilados, distancia entre piras menor o igual 20 m. Con carga de residuos por hectárea de 35 a 45 Tn (estimación previa residuo en verde).				1.268,48
		MO.007	5,8911 h	Capataz	14,25	83,95
		MO.009	99,9604 h	Operario	11,85	1.184,53
FOR06.0060	ha	Quema de residuos forestales procedentes de tratamientos selvícolas, previamente apilados, distancia entre piras menor o igual 20 m. Con carga de residuos por hectárea mayor de 45 Tn (estimación previa residuo en verde).				1.728,76
		MO.007	14,7177 h	Capataz	14,25	209,73
		MO.009	128,1878 h	Operario	11,85	1.519,03
FOR06.0070	tn	Astillado de residuos forestales procedentes de desbroces, podas, claras o clareos, in situ, previa recogida y apilado de los mismos (estimación previa residuo en verde). La actuación se hará a borde de camino, calle, cargadero o en terreno de pendiente inferior al 25% o accesible para el equipo de astillado. El diámetro máximo de los residuos a astillar será de 12 cm.				140,94
		MO.007	0,3286 h	Capataz	14,25	4,68
		MO.008	1,0000 h	Operario especializado	12,84	12,84
		MO.009	1,9522 h	Operario	11,85	23,13
		MQ.0080	1,0010 h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	31,57	31,60
		MQ.0090	1,0010 h	Tractor oruga 71/100CV.	68,62	68,69
FOR06.0080	ha	Eliminación de residuos mediante astillado in situ, previa recogida y apilado de los mismos con incorporación al suelo, procedentes de desbroces, claras y clareos, con una densidad de residuos en verde mayor de 35 y menor de 50 Tn/ha, en terreno de pendiente inferior al 25% o accesible para el equipo de astillado. El diámetro máximo de los residuos a astillar será de 12 cm.				7.137,31
		MO.007	16,6151 h	Capataz	14,25	236,77
		MO.008	48,5800 h	Operario especializado	12,84	623,77
		MO.009	97,1700 h	Operario	11,85	1.151,46
		MQ.0080	51,1560 h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	31,57	1.614,99
		MQ.0090	51,1560 h	Tractor oruga 71/100CV.	68,62	3.510,32

Eliminación de residuos

92

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR06.0090	ha	Eliminación de residuos mediante astillado in situ, previa recogida y apilado de los mismos con incorporación al suelo, procedentes de desbroces, claras y clareos, con una densidad de residuos en verde mayor de 25 y menor de 35 Tn/ha, en terreno de pendiente inferior al 25% o accesible para el equipo de astillado. El diámetro máximo de los residuos a astillar será de 12 cm.			4.911,50	
		MO.007	11,2257 h	Capataz	14,25	159,97
		MO.008	33,7400 h	Operario especializado	12,84	433,22
		MO.009	67,4800 h	Operario	11,85	799,64
		MQ.0080	35,1200 h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	31,57	1.108,74
		MQ.0090	35,1200 h	Tractor oruga 71/100CV.	68,62	2.409,93
FOR06.0100	ha	Eliminación de residuos mediante astillado in situ, previa recogida y apilado de los mismos con incorporación al suelo, procedentes de desbroces, claras y clareos, con una densidad de residuos en verde mayor de 15 y menor de 25 Tn/ha, en terreno de pendiente inferior al 25% o accesible para el equipo de astillado. El diámetro máximo de los residuos a astillar será de 12 cm.			3.339,33	
		MO.007	7,5340 h	Capataz	14,25	107,36
		MO.008	22,3100 h	Operario especializado	12,84	286,46
		MO.009	44,6100 h	Operario	11,85	528,63
		MQ.0080	24,1230 h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	31,57	761,56
		MQ.0090	24,1230 h	Tractor oruga 71/100CV.	68,62	1.655,32
FOR06.0110	ha	Eliminación de residuos mediante astillado in situ, previa recogida y apilado de los mismos con incorporación al suelo, procedentes de desbroces, claras y clareos, con una densidad de residuos en verde mayor de 8 y menor de 15 Tn/ha, en terreno de pendiente inferior al 25% o accesible para el equipo de astillado. El diámetro máximo de los residuos a astillar será de 12 cm.			1.858,04	
		MO.007	4,3239 h	Capataz	14,25	61,62
		MO.008	12,9700 h	Operario especializado	12,84	166,53
		MO.009	25,9400 h	Operario	11,85	307,39
		MQ.0080	13,2000 h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	31,57	416,72
		MQ.0090	13,2000 h	Tractor oruga 71/100CV.	68,62	905,78
FOR06.0120	ha	Eliminación de residuos mediante astillado in situ, previa recogida y apilado de los mismos con incorporación al suelo, procedentes de desbroces, claras y clareos, con una densidad de residuos en verde menor o igual a 8 Tn/ha, en terreno de pendiente inferior al 25% o accesible para el equipo de astillado. El diámetro máximo de los residuos a astillar será de 12 cm.			1.299,62	
		MO.007	2,9878 h	Capataz	14,25	42,58
		MO.008	8,9600 h	Operario especializado	12,84	115,05
		MO.009	17,9100 h	Operario	11,85	212,23
		MQ.0080	9,2800 h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	31,57	292,97
		MQ.0090	9,2800 h	Tractor oruga 71/100CV.	68,62	636,79
FOR06.0130	Est	Transporte a vertedero autorizado de residuos no eliminados mediante el empleo de astilladora o quema para especies tales como el ágave, la pitera, codesos, etc. Incluyendo canon de vertido. Distancia a vertedero menor de 20 km.			48,44	
		MQ.1060	0,5000 h	Camión 10-16 T.Basculante. (Con conductor)	36,76	18,38
		C01001	1,0000	Canon de Vertedero.	30,06	30,06
FOR06.0140	Est	Transporte a vertedero autorizado de residuos no eliminados mediante el empleo de astilladora o quema para especies tales como el ágave, la pitera, codesos, etc. Incluyendo canon de vertido. Distancia a vertedero mayor o igual a 20 km.			66,82	
		MQ.1060	1,0000 h	Camión 10-16 T.Basculante. (Con conductor)	36,76	36,76
		C01001	1,0000	Canon de Vertedero.	30,06	30,06

Eliminación de residuos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OgAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_ld3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Repoblaciones •

Repoblaciones

94

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3W0ThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.0010	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas), en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.674,89
		MO.007	13,8538 h	Capataz	14,25	197,42
		MO.009	124,6809 h	Operario	11,85	1.477,47
FOR07.0020	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas), en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.926,40
		MO.007	15,9379 h	Capataz	14,25	227,12
		MO.009	143,3992 h	Operario	11,85	1.699,28
FOR07.0030	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas), en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				2.760,21
		MO.007	22,8362 h	Capataz	14,25	325,42
		MO.009	205,4673 h	Operario	11,85	2.434,79
FOR07.0040	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas), en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 500 hoyos/ha.				2.130,37
		MO.007	17,6251 h	Capataz	14,25	251,16
		MO.009	158,5828 h	Operario	11,85	1.879,21
FOR07.0050	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas), terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				2.446,78
		MO.007	20,2436 h	Capataz	14,25	288,47
		MO.009	182,1362 h	Operario	11,85	2.158,31
FOR07.0060	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas), terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes superiores al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				3.131,87
		MO.007	25,9114 h	Capataz	14,25	369,24
		MO.009	233,1335 h	Operario	11,85	2.762,63
FOR07.0070	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas), terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 500 hoyos/ha.				2.710,03
		MO.007	22,4211 h	Capataz	14,25	319,50
		MO.009	201,7326 h	Operario	11,85	2.390,53
FOR07.0080	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas), en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				2.995,38
		MO.007	24,7820 h	Capataz	14,25	353,14
		MO.009	222,9740 h	Operario	11,85	2.642,24
FOR07.0090	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas), en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				3.228,03
		MO.007	26,7070 h	Capataz	14,25	380,57
		MO.009	240,2917 h	Operario	11,85	2.847,46
FOR07.0100	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroexcavadora, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.376,52
		MQ.1020	22,9000 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.376,52

Replantaciones

95

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.0110	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con con retroexcavadora, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.574,82
		MQ.1020	26,1990 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.574,82
FOR07.0120	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroexcavadora, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.630,78
		MQ.1020	27,1300 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.630,78
FOR07.0130	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroexcavadora, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes superiores al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.849,04
		MQ.1020	30,7610 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.849,04
FOR07.0140	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con con retroexcavadora, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.960,49
		MQ.1020	32,6150 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.960,49
FOR07.0150	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroexcavadora, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				2.123,09
		MQ.1020	35,3200 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	2.123,09
FOR07.0160	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.366,20
		MQ.0100	23,0000 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.366,20
FOR07.0170	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.504,13
		MQ.0100	25,3220 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.504,13
FOR07.0180	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.682,33
		MQ.0100	28,3220 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.682,33
FOR07.0190	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.431,73
		MQ.0100	24,1032 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.431,73
FOR07.0200	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.657,97
		MQ.0100	27,9120 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.657,97
FOR07.0210	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes superiores al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.880,25
		MQ.0100	31,6540 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.880,25
FOR07.0220	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con con retroaraña, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.557,05
		MQ.0100	26,2130 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.557,05

Repoblaciones

96

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OgAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_ld3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.0230	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				1.722,60
		MQ.0100	29,0000 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.722,60
FOR07.0240	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				2.073,65
		MQ.0100	34,9100 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	2.073,65
FOR07.0250	mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos arcillosos o sueltos con pendientes inferiores o iguales al 30% para una densidad de 500 hoyos/ha.				298,35
		MO.007	2,4361 h	Capataz	14,25	34,71
		MO.009	22,2485 h	Operario	11,85	263,64
FOR07.0260	mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				323,90
		MO.007	2,5105 h	Capataz	14,25	35,77
		MO.009	24,3148 h	Operario	11,85	288,13
FOR07.0270	mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				341,77
		MO.007	2,7068 h	Capataz	14,25	38,57
		MO.009	25,5864 h	Operario	11,85	303,20
FOR07.0280	mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 500 hoyos/ha.				329,35
		MO.007	2,7647 h	Capataz	14,25	39,40
		MO.009	24,4682 h	Operario	11,85	289,95
FOR07.0290	mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				338,82
		MO.007	2,8693 h	Capataz	14,25	40,89
		MO.009	25,1418 h	Operario	11,85	297,93
FOR07.0300	mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes superiores al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				363,02
		MO.007	3,3735 h	Capataz	14,25	48,07
		MO.009	26,5779 h	Operario	11,85	314,95
FOR07.0310	mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 500 hoyos/ha.				337,48
		MO.007	2,7837 h	Capataz	14,25	39,67
		MO.009	25,1318 h	Operario	11,85	297,81
FOR07.0320	mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				344,46
		MO.007	2,8979 h	Capataz	14,25	41,30
		MO.009	25,5831 h	Operario	11,85	303,16
FOR07.0330	mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 500 hoyos/ha.				377,82
		MO.007	3,2974 h	Capataz	14,25	46,99
		MO.009	27,9184 h	Operario	11,85	330,83

Repoblaciones

97

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_ld3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.0340	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas) o motoahoyadoras, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.			1.601,40
		MO.007	13,1715 h	Capataz	14,25 187,69
		MO.009	119,3600 h	Operario	11,85 1.413,71
FOR07.0350	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas) o motoahoyadoras, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.			1.836,90
		MO.007	15,1976 h	Capataz	14,25 216,57
		MO.009	136,7367 h	Operario	11,85 1.620,33
FOR07.0360	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas) o motoahoyadoras, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.			2.627,62
		MO.007	21,7311 h	Capataz	14,25 309,67
		MO.009	195,6080 h	Operario	11,85 2.317,95
FOR07.0370	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas) o motoahoyadoras, en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.			2.030,33
		MO.007	16,8987 h	Capataz	14,25 240,81
		MO.009	151,0143 h	Operario	11,85 1.789,52
FOR07.0380	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas) o motoahoyadoras, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.			2.323,86
		MO.007	19,2241 h	Capataz	14,25 273,94
		MO.009	172,9894 h	Operario	11,85 2.049,92
FOR07.0390	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas) o motoahoyadoras, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.			2.996,13
		MO.007	24,7881 h	Capataz	14,25 353,23
		MO.009	223,0296 h	Operario	11,85 2.642,90
FOR07.0400	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas) o motoahoyadoras, terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.			2.583,82
		MO.007	21,1949 h	Capataz	14,25 302,03
		MO.009	192,5557 h	Operario	11,85 2.281,79
FOR07.0410	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas) o motoahoyadoras, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.			2.851,49
		MO.007	22,7524 h	Capataz	14,25 324,22
		MO.009	213,2714 h	Operario	11,85 2.527,27
FOR07.0420	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40x40x40 cm con herramientas auxiliares (azadas) o motoahoyadoras, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.			3.069,00
		MO.007	25,0708 h	Capataz	14,25 357,26
		MO.009	228,8385 h	Operario	11,85 2.711,74
FOR07.0430	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.			673,23
		MO.007	5,6323 h	Capataz	14,25 80,26
		MO.009	50,0400 h	Operario	11,85 592,97

Replantaciones

98

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.0440	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				865,77
		MO.007	7,0929 h	Capataz	14,25	101,07
		MO.009	64,5313 h	Operario	11,85	764,70
FOR07.0450	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.071,90
		MO.007	8,6867 h	Capataz	14,25	123,79
		MO.009	80,0094 h	Operario	11,85	948,11
FOR07.0460	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.253,05
		MO.007	10,3653 h	Capataz	14,25	147,71
		MO.009	93,2778 h	Operario	11,85	1.105,34
FOR07.0470	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.417,02
		MO.007	11,4307 h	Capataz	14,25	162,89
		MO.009	105,8335 h	Operario	11,85	1.254,13
FOR07.0480	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.596,09
		MO.007	13,2225 h	Capataz	14,25	188,42
		MO.009	118,7909 h	Operario	11,85	1.407,67
FOR07.0490	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.				2.456,28
		MO.007	19,8735 h	Capataz	14,25	283,20
		MO.009	183,3822 h	Operario	11,85	2.173,08
FOR07.0500	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				2.769,49
		MO.007	22,8553 h	Capataz	14,25	325,69
		MO.009	206,2276 h	Operario	11,85	2.443,80
FOR07.0510	mil	Ahoyado manual de hoyos de 40 cm de profundidad, de forma troncopiramidal con 40x40 cm en su base superior y 20x20 cm en su base inferior, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				3.077,87
		MO.007	25,4643 h	Capataz	14,25	362,87
		MO.009	229,1141 h	Operario	11,85	2.715,00
FOR07.0520	mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroexcavadora, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.308,55
		MQ.1020	21,7693 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.308,55
FOR07.0530	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con con retroexcavadora, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.501,67
		MQ.1020	24,9820 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.501,67

Repoblaciones

99

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.0540	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroexcavadora, en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.382,65
		MQ.1020	23,0020 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.382,65
FOR07.0550	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroexcavadora, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.523,26
		MQ.1020	25,3412 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.523,26
FOR07.0560	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con con retroexcavadora, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.681,94
		MQ.1020	27,9810 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.681,94
FOR07.0570	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroexcavadora, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.803,36
		MQ.1020	30,0010 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	1.803,36
FOR07.0580	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.				889,93
		MQ.0100	14,9820 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	889,93
FOR07.0590	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				891,00
		MQ.0100	15,0000 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	891,00
FOR07.0600	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.023,52
		MQ.0100	17,2310 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.023,52
FOR07.0610	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.				968,93
		MQ.0100	16,3120 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	968,93
FOR07.0620	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.008,68
		MQ.0100	16,9812 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.008,68
FOR07.0630	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.155,69
		MQ.0100	19,4560 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.155,69
FOR07.0640	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con con retroaraña, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.167,27
		MQ.0100	19,6510 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.167,27
FOR07.0650	Mil	Ahoyado mecanizado de hoyos de 40x40x40 cm con retroaraña, en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				1.286,49
		MQ.0100	21,6580 h	Retroaraña 71/100 Cv.	59,40	1.286,49

Repoblaciones

100

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3W0ThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.0660	Mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos arcillosos o sueltos con pendientes inferiores o iguales al 30% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				256,94
		MO.007	2,1204 h	Capataz	14,25	30,22
		MO.009	19,1329 h	Operario	11,85	226,72
FOR07.0670	Mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				262,69
		MO.007	2,2605 h	Capataz	14,25	32,21
		MO.009	19,4496 h	Operario	11,85	230,48
FOR07.0680	Mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos arcillosos o sueltos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				267,22
		MO.007	2,3098 h	Capataz	14,25	32,91
		MO.009	19,7731 h	Operario	11,85	234,31
FOR07.0690	Mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.				276,20
		MO.007	2,2839 h	Capataz	14,25	32,55
		MO.009	20,5612 h	Operario	11,85	243,65
FOR07.0700	Mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				279,68
		MO.007	2,3280 h	Capataz	14,25	33,17
		MO.009	20,8024 h	Operario	11,85	246,51
FOR07.0710	Mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos mixtos (piedra y arcilla) y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				285,65
		MO.007	2,4836 h	Capataz	14,25	35,39
		MO.009	21,1192 h	Operario	11,85	250,26
FOR07.0720	Mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes inferiores o igual al 30%, para una densidad de 1000 hoyos/ha.				305,79
		MO.007	2,5303 h	Capataz	14,25	36,06
		MO.009	22,7620 h	Operario	11,85	269,73
FOR07.0730	Mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes del 30% al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				309,37
		MO.007	2,5597 h	Capataz	14,25	36,48
		MO.009	23,0288 h	Operario	11,85	272,89
FOR07.0740	Mil	Tapado de hoyo de 40x40 en terrenos pedregosos y/o compactos y pendientes superiores al 50% para una densidad de 1000 hoyos/ha.				313,26
		MO.007	2,5684 h	Capataz	14,25	36,60
		MO.009	23,3467 h	Operario	11,85	276,66
FOR07.0750	m2	Preparación manual de banquetta en suelos arcillosos o sueltos hasta una profundidad de 0,3 m. Para pendientes inferiores o iguales al 30%. Densidad 1000 banquetas/ha).				1,39
		MO.007	0,0112 h	Capataz	14,25	0,16
		MO.009	0,1034 h	Operario	11,85	1,23
FOR07.0760	m2	Preparación manual de banquetta en suelos arcillosos o sueltos hasta una profundidad de 0,3 m. Para pendientes del 30% al 50%. Densidad 1000 (banquetas/ha).				1,45
		MO.007	0,0121 h	Capataz	14,25	0,17
		MO.009	0,1078 h	Operario	11,85	1,28

Repoblaciones

101

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.0770	m2	Preparación manual de banqueteta en suelos arcillosos o sueltos hasta una profundidad de 0,3 m. Para pendientes superiores al 50%. Densidad 1000 banquetetas/ha).			1,79	
		MO.007	0,0147 h	Capataz	14,25	0,21
		MO.009	0,1334 h	Operario	11,85	1,58
FOR07.0780	m2	Preparación manual de banqueteta en suelos mixtos (piedra y arcilla) hasta una profundidad de 0,3 m. Para pendientes inferiores o iguales al 30%. Densidad 1000 banquetetas/ha).			2,09	
		MO.007	0,0173 h	Capataz	14,25	0,25
		MO.009	0,1556 h	Operario	11,85	1,84
FOR07.0790	m2	Preparación manual de banqueteta en suelos mixtos (piedra y arcilla) hasta una profundidad de 0,3 m. Para pendientes del 30% al 50%. Densidad 1000 (banquetetas/ha).			2,17	
		MO.007	0,0182 h	Capataz	14,25	0,26
		MO.009	0,1610 h	Operario	11,85	1,91
FOR07.0800	m2	Preparación manual de banqueteta en suelos mixtos (piedra y arcilla) hasta una profundidad de 0,3 m. Para pendientes superiores al 50%. Densidad 1000 banquetetas/ha).			2,58	
		MO.007	0,0216 h	Capataz	14,25	0,31
		MO.009	0,1912 h	Operario	11,85	2,27
FOR07.0810	m2	Preparación manual de banqueteta en suelos pedregosos, hasta una profundidad de 0,3 m. Para pendientes inferiores o iguales al 30%. (Densidad 1000 banquetetas/ha).			4,70	
		MO.009	0,3501 h	Operario	11,85	4,15
		MO.007	0,0389 h	Capataz	14,25	0,55
FOR07.0820	m2	Preparación manual de banqueteta en suelos pedregosos, hasta una profundidad de 0,3 m. Para pendientes del 30% al 50%. Densidad 1000 (banquetetas/ha).			6,81	
		MO.009	0,5669 h	Operario	11,85	6,72
		MO.007	0,0061 h	Capataz	14,25	0,09
FOR07.0830	m2	Preparación manual de banqueteta en suelos pedregosos, hasta una profundidad de 0,3 m. Para pendientes superiores al 50%. (Densidad 1000 banquetetas/ha).			9,49	
		MO.009	0,8003 h	Operario	11,85	9,48
		MO.007	0,0009 h	Capataz	14,25	0,01
FOR07.0840	mil	Riego de establecimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera. Se ejecutará previo a la plantación siempre que no haya tempero suficiente en terreno. Tomando como puntos de partida acequias, canales y pistas. Riego a distancia menor de 150 m y densidades 500 plantas/ha. Acceso fácil.			955,45	
		MO.007	6,1146 h	Capataz	14,25	87,13
		MO.008	14,1559 h	Operario especializado	12,84	181,76
		MO.009	52,7979 h	Operario	11,85	625,66
		MT.2080	30,0000 m ³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.0850	mil	Riego de establecimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera. Se ejecutará previo a la plantación siempre que no haya tempero suficiente en terreno. Tomando como puntos de partida acequias, canales y pistas. Riego a distancia mayor de 150 m y densidades 500 plantas/ha. Acceso fácil.			1.163,68	
		MO.007	8,8951 h	Capataz	14,25	126,76
		MO.008	16,5153 h	Operario especializado	12,84	212,06
		MO.009	64,4691 h	Operario	11,85	763,96
		MT.2080	30,0000 m ³	Agua.	2,03	60,90

Replantaciones

102

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.0860	mil	Riego de establecimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera. Se ejecutará previo a la plantación siempre que no haya tempero suficiente en terreno. Tomando como puntos de partida acequias, canales y pistas. Riego a distancia menor de 150 m y densidades 500 plantas/ha. Acceso difícil.				988,00
		MO.007	7,4743 h	Capataz	14,25	106,51
		MO.008	14,1559 h	Operario especializado	12,84	181,76
		MO.009	53,9095 h	Operario	11,85	638,83
		MT.2080	30,0000 m³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.0870	mil	Riego de establecimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera. Se ejecutará previo a la plantación siempre que no haya tempero suficiente en terreno. Tomando como puntos de partida acequias, canales y pistas. Riego a distancia mayor de 150 m y densidades 500 plantas/ha. Acceso difícil.				1.171,74
		MO.007	7,4743 h	Capataz	14,25	106,51
		MO.008	17,6949 h	Operario especializado	12,84	227,20
		MO.009	65,5806 h	Operario	11,85	777,13
		MT.2080	30,0000 m³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.0880	mil	Riego de establecimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera. Se ejecutará previo a la plantación siempre que no haya tempero suficiente en terreno. Tomando como puntos de partida acequias, canales y pistas. Riego a distancia menor de 150 m y densidades 1000 plantas/ha. Acceso fácil.				980,51
		MO.007	7,4112 h	Capataz	14,25	105,61
		MO.008	14,1559 h	Operario especializado	12,84	181,76
		MO.009	53,3537 h	Operario	11,85	632,24
		MT.2080	30,0000 m³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.0890	mil	Riego de establecimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera. Se ejecutará previo a la plantación siempre que no haya tempero suficiente en terreno. Tomando como puntos de partida acequias, canales y pistas. Riego a distancia mayor de 150 m y densidades 1000 plantas/ha. Acceso fácil.				1.101,96
		MO.007	8,4005 h	Capataz	14,25	119,71
		MO.008	15,3356 h	Operario especializado	12,84	196,91
		MO.009	61,1345 h	Operario	11,85	724,44
		MT.2080	30,0000 m³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.0900	mil	Riego de establecimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera. Se ejecutará previo a la plantación siempre que no haya tempero suficiente en terreno. Tomando como puntos de partida acequias, canales y pistas. Riego a distancia menor de 150 m y densidades 1000 plantas/ha. Acceso difícil.				1.012,37
		MO.007	7,6594 h	Capataz	14,25	109,15
		MO.008	15,3356 h	Operario especializado	12,84	196,91
		MO.009	54,4652 h	Operario	11,85	645,41
		MT.2080	30,0000 m³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.0910	mil	Riego de establecimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera. Se ejecutará previo a la plantación siempre que no haya tempero suficiente en terreno. Tomando como puntos de partida acequias, canales y pistas. Riego a distancia mayor de 150 m y densidades 1000 plantas/ha. Acceso difícil.				1.133,81
		MO.007	8,6478 h	Capataz	14,25	123,23
		MO.008	16,5153 h	Operario especializado	12,84	212,06
		MO.009	62,2460 h	Operario	11,85	737,62
		MT.2080	30,0000 m³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.0920	mil	Descarga manual de planta a raíz desnuda de vehículo o camión de transporte, para densidad de plantación de 1000 pies/ha.				22,40
		MO.007	0,1853 h	Capataz	14,25	2,64
		MO.009	1,6673 h	Operario	11,85	19,76

Replantaciones

103

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.0930	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta a raíz desnuda, para densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente inferior al 30 %, en terrenos sin grandes obstáculos o piedras en la zona.				8,77
		MO.007	0,0623 h	Capataz	14,25	0,89
		MO.009	0,6647 h	Operario	11,85	7,88
FOR07.0940	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta a raíz desnuda, para densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendientes del 30 % al 50 %, en terrenos sin grandes obstáculos o piedras en la zona.				9,43
		MO.007	0,0787 h	Capataz	14,25	1,12
		MO.009	0,7014 h	Operario	11,85	8,31
FOR07.0950	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta a raíz desnuda, para densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente superior al 50 %, en terrenos sin grandes obstáculos o piedras en la zona.				10,47
		MO.007	0,0873 h	Capataz	14,25	1,24
		MO.009	0,7792 h	Operario	11,85	9,23
FOR07.0960	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta a raíz desnuda, para densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente inferior al 30 %, en terrenos con obstáculos o piedras en la zona.				9,22
		MO.007	0,0631 h	Capataz	14,25	0,90
		MO.009	0,7025 h	Operario	11,85	8,32
FOR07.0970	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta a raíz desnuda, para densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendientes del 30 % al 50 %, en terrenos con obstáculos o piedras en la zona.				10,02
		MO.007	0,0830 h	Capataz	14,25	1,18
		MO.009	0,7458 h	Operario	11,85	8,84
FOR07.0980	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta a raíz desnuda, para densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente superior al 50 %, en terrenos con obstáculos o piedras en la zona.				11,07
		MO.007	0,0882 h	Capataz	14,25	1,26
		MO.009	0,8281 h	Operario	11,85	9,81
FOR07.0990	mil	Descarga manual de bandeja <250 cm3 de vehículo o camión de transporte, para densidad de plantación de 1000 pies/ha.				12,11
		MO.007	0,1003 h	Capataz	14,25	1,43
		MO.009	0,9015 h	Operario	11,85	10,68
FOR07.1000	mil	Descarga manual de bandeja >250 cm3 de vehículo o camión de transporte, para densidad de plantación de 1000 pies/ha.				12,64
		MO.007	0,1012 h	Capataz	14,25	1,44
		MO.009	0,9448 h	Operario	11,85	11,20
FOR07.1010	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja <250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente inferior al 30 %, en terrenos sin grandes obstáculos o piedras en la zona.				17,97
		MO.007	0,1487 h	Capataz	14,25	2,12
		MO.009	1,3372 h	Operario	11,85	15,85
FOR07.1020	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja <250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente del 30 % al 50 %, en terrenos sin grandes obstáculos o piedras en la zona.				18,42
		MO.007	0,1548 h	Capataz	14,25	2,21
		MO.009	1,3683 h	Operario	11,85	16,21

Repoblaciones

104

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de Documento Electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_id3W0tHEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.1030	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja <250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente superior al 50%, en terrenos sin grandes obstáculos o piedras en la zona.				20,78
		MO.007	0,1730 h	Capataz	14,25	2,47
		MO.009	1,5450 h	Operario	11,85	18,31
FOR07.1040	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja <250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente inferior al 30%, en terrenos con obstáculos o piedras en la zona.				19,63
		MO.007	0,1626 h	Capataz	14,25	2,32
		MO.009	1,4606 h	Operario	11,85	17,31
FOR07.1050	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja <250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente del 30% al 50%, en terrenos con obstáculos o piedras en la zona.				20,76
		MO.007	0,1721 h	Capataz	14,25	2,45
		MO.009	1,5450 h	Operario	11,85	18,31
FOR07.1060	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja <250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente superior al 50%, en terrenos con obstáculos o piedras en la zona.				21,75
		MO.007	0,1799 h	Capataz	14,25	2,56
		MO.009	1,6195 h	Operario	11,85	19,19
FOR07.1070	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja >250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente inferior al 30%, en terrenos sin grandes obstáculos o piedras en la zona.				25,15
		MO.007	0,1928 h	Capataz	14,25	2,75
		MO.009	1,8907 h	Operario	11,85	22,40
FOR07.1080	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja >250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente del 30% al 50%, en terrenos sin grandes obstáculos o piedras en la zona.				26,74
		MO.007	0,2586 h	Capataz	14,25	3,69
		MO.009	1,9452 h	Operario	11,85	23,05
FOR07.1090	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja >250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente superior al 50%, en terrenos sin grandes obstáculos o piedras en la zona.				30,78
		MO.007	0,2586 h	Capataz	14,25	3,69
		MO.009	2,2864 h	Operario	11,85	27,09
FOR07.1100	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja >250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente inferior al 30%, en terrenos con obstáculos o piedras en la zona.				26,11
		MO.007	0,2127 h	Capataz	14,25	3,03
		MO.009	1,9474 h	Operario	11,85	23,08

Replantaciones

105

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_ld3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.1110	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja >250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente del 30% al 50%, en terrenos con obstáculos o piedras en la zona.				27,38
		MO.007	0,2594 h	Capataz	14,25	3,70
		MO.009	1,9985 h	Operario	11,85	23,68
FOR07.1120	mil	Distribución dentro de la zona a repoblar de planta de bandeja >250 cm3, con distancia máxima desde lugar de descarga hasta lugar de plantación inferior a 500 m, con densidad de plantación de 1000 pies/ha y pendiente superior al 50%, en terrenos con obstáculos o piedras en la zona.				32,38
		MO.007	0,2603 h	Capataz	14,25	3,71
		MO.009	2,4198 h	Operario	11,85	28,67
FOR07.1130	mil	Plantación y tapado manual de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40cm, en suelos arcillosos o sueltos, en terrenos con pendiente inferior al 30%				445,57
		MO.009	33,2127 h	Operario	11,85	393,57
		MO.007	3,6494 h	Capataz	14,25	52,00
FOR07.1140	mil	Plantación y tapado manual de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40cm, en suelos arcillosos o sueltos, en terrenos con pendiente del 30% al 50%.				462,74
		MO.009	34,4465 h	Operario	11,85	408,19
		MO.007	3,8284 h	Capataz	14,25	54,55
FOR07.1150	mil	Plantación y tapado manual de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40cm, en suelos arcillosos o sueltos, en terrenos con pendiente superior al 50%				550,92
		MO.009	41,1057 h	Operario	11,85	487,10
		MO.007	4,4787 h	Capataz	14,25	63,82
FOR07.1160	mil	Plantación y tapado manual de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40cm, en suelos mixtos (arcillas y piedras), en terrenos con pendiente inferior al 30%.				454,18
		MO.009	33,5839 h	Operario	11,85	397,97
		MO.007	3,9443 h	Capataz	14,25	56,21
FOR07.1170	mil	Plantación y tapado manual de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40cm, en suelos mixtos (arcillas y piedras), en terrenos con pendiente del 30% al 50%.				477,56
		MO.009	35,5514 h	Operario	11,85	421,28
		MO.007	3,9495 h	Capataz	14,25	56,28
FOR07.1180	mil	Plantación y tapado manual de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40cm, en suelos mixtos (arcillas y piedras), en terrenos con pendiente superior al 50%				567,46
		MO.009	42,5595 h	Operario	11,85	504,33
		MO.007	4,4303 h	Capataz	14,25	63,13
FOR07.1190	mil	Plantación y tapado manual de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40cm, en suelos pedregosos, en terrenos con pendiente inferior al 30%				559,90
		MO.009	41,8104 h	Operario	11,85	495,45
		MO.007	4,5228 h	Capataz	14,25	64,45
FOR07.1200	mil	Plantación y tapado manual de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40cm, en suelos pedregosos, en terrenos con pendiente del 30% al 50%.				574,33
		MO.009	42,7452 h	Operario	11,85	506,53
		MO.007	4,7580 h	Capataz	14,25	67,80
FOR07.1210	mil	Plantación y tapado manual de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40cm, en suelos pedregosos, en terrenos con pendiente superior al 50%				688,74
		MO.009	51,2674 h	Operario	11,85	607,52
		MO.007	5,6998 h	Capataz	14,25	81,22

Repoblaciones

106

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_id3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.1220	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos arcillosos o sueltos, en terrenos con pendiente inferior al 30%				427,51
		MO.009	31,6032 h	Operario	11,85	374,50
		MO.007	3,7203 h	Capataz	14,25	53,01
FOR07.1230	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos arcillosos o sueltos, en terrenos con pendiente del 30% al 50%.				454,19
		MO.009	33,8151 h	Operario	11,85	400,71
		MO.007	3,7531 h	Capataz	14,25	53,48
FOR07.1240	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos arcillosos o sueltos, en terrenos con pendiente superior al 50%				541,17
		MO.009	40,2487 h	Operario	11,85	476,95
		MO.007	4,5064 h	Capataz	14,25	64,22
FOR07.1250	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos mixtos (arcillas y piedras), en terrenos con pendiente inferior al 30%				428,68
		MO.009	31,6899 h	Operario	11,85	375,53
		MO.007	3,7298 h	Capataz	14,25	53,15
FOR07.1260	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos mixtos (arcillas y piedras), en terrenos con pendiente del 30% al 50%.				458,81
		MO.009	34,1530 h	Operario	11,85	404,71
		MO.007	3,7964 h	Capataz	14,25	54,10
FOR07.1270	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos mixtos (arcillas y piedras), en terrenos con pendiente superior al 50%				541,61
		MO.009	40,2609 h	Operario	11,85	477,09
		MO.007	4,5280 h	Capataz	14,25	64,52
FOR07.1280	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos pedregosos, en terrenos con pendiente inferior al 30%				461,19
		MO.009	34,4554 h	Operario	11,85	408,30
		MO.007	3,7116 h	Capataz	14,25	52,89
FOR07.1290	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos pedregosos, en terrenos con pendiente del 30% al 50%.				493,10
		MO.009	36,7018 h	Operario	11,85	434,92
		MO.007	4,0826 h	Capataz	14,25	58,18
FOR07.1300	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos pedregosos, en terrenos con pendiente superior al 50%				592,96
		MO.009	44,1380 h	Operario	11,85	523,04
		MO.007	4,9068 h	Capataz	14,25	69,92
FOR07.1310	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos arcillosos o sueltos, en terrenos con pendiente inferior al 30%				492,92
		MO.009	36,6918 h	Operario	11,85	434,80
		MO.007	4,0783 h	Capataz	14,25	58,12
FOR07.1320	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos arcillosos o sueltos, en terrenos con pendiente del 30% al 50%.				494,27
		MO.009	36,7940 h	Operario	11,85	436,01
		MO.007	4,0887 h	Capataz	14,25	58,26

Repoblaciones

107

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_id3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.1330	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos arcillosos o sueltos, en terrenos con pendiente superior al 50%					600,92
		MO.007	5,0000 h	Capataz	14,25	71,25	
		MO.009	44,6979 h	Operario	11,85	529,67	
FOR07.1340	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos mixtos (arcillas y piedras), en terrenos con pendiente inferior al 30%					494,04
		MO.007	4,0835 h	Capataz	14,25	58,19	
		MO.009	36,7807 h	Operario	11,85	435,85	
FOR07.1350	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos mixtos (arcillas y piedras), en terrenos con pendiente del 30% al 50%.					494,73
		MO.007	4,0905 h	Capataz	14,25	58,29	
		MO.009	36,8307 h	Operario	11,85	436,44	
FOR07.1360	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos mixtos (arcillas y piedras), en terrenos con pendiente superior al 50%					601,49
		MO.007	4,9993 h	Capataz	14,25	71,24	
		MO.009	44,7471 h	Operario	11,85	530,25	
FOR07.1370	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos pedregosos, en terrenos con pendiente inferior al 30%					564,81
		MO.007	4,5289 h	Capataz	14,25	64,54	
		MO.009	42,2172 h	Operario	11,85	500,27	
FOR07.1380	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos pedregosos, en terrenos con pendiente del 30% al 50%.					645,28
		MO.007	4,7312 h	Capataz	14,25	67,42	
		MO.009	48,7642 h	Operario	11,85	577,86	
FOR07.1390	mil	Plantación y tapado manual de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40cm, en suelos pedregosos, en terrenos con pendiente superior al 50%					686,14
		MO.007	5,6392 h	Capataz	14,25	80,36	
		MO.009	51,1206 h	Operario	11,85	605,78	
FOR07.1400	mil	Plantación de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, tapados previamente en toda clase de suelos, en terreno con pendiente inferior o igual al 30%					304,76
		MO.007	2,5468 h	Capataz	14,25	36,29	
		MO.009	22,6553 h	Operario	11,85	268,47	
FOR07.1410	mil	Plantación de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, tapados previamente en toda clase de suelos, en terreno con pendiente del 30% al 50%					306,56
		MO.007	2,5641 h	Capataz	14,25	36,54	
		MO.009	22,7865 h	Operario	11,85	270,02	
FOR07.1420	mil	Plantación de plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, tapados previamente en toda clase de suelos, en terreno con pendiente superior al 50%					373,12
		MO.007	3,0665 h	Capataz	14,25	43,70	
		MO.009	27,7995 h	Operario	11,85	329,42	
FOR07.1430	mil	Plantación de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, tapados previamente en toda clase de suelos, en terreno con pendiente inferior o igual al 30%					323,20
		MO.007	2,7517 h	Capataz	14,25	39,21	
		MO.009	23,9658 h	Operario	11,85	283,99	

Replantaciones

108

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.1440	mil	Plantación de plantas en bandeja<=250 cm3 en hoyos de 40x40x40 cm, tapados previamente en toda clase de suelos, en terreno con pendiente del 30% al 50%				336,45
		MO.007	2,7673 h	Capataz	14,25	39,43
		MO.009	25,0651 h	Operario	11,85	297,02
FOR07.1450	mil	Plantación de plantas en bandeja<=250 cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, tapados previamente en toda clase de suelos, en terreno con pendiente superior al 50%				403,32
		MO.007	3,3208 h	Capataz	14,25	47,32
		MO.009	30,0426 h	Operario	11,85	356,00
FOR07.1460	mil	Plantación de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, tapados previamente en toda clase de suelos, en terreno con pendiente inferior o igual al 30%				355,32
		MO.007	2,7682 h	Capataz	14,25	39,45
		MO.009	26,6557 h	Operario	11,85	315,87
FOR07.1470	mil	Plantación de plantas en bandeja>250 cm3 en hoyos de 40x40x40 cm, tapados previamente en toda clase de suelos, en terreno con pendiente del 30% al 50%				374,84
		MO.007	3,1125 h	Capataz	14,25	44,35
		MO.009	27,8895 h	Operario	11,85	330,49
FOR07.1480	mil	Plantación de plantas en bandeja>250 cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, tapados previamente en toda clase de suelos, en terreno con pendiente superior al 50%				452,11
		MO.007	3,7358 h	Capataz	14,25	53,24
		MO.009	33,6595 h	Operario	11,85	398,87
FOR07.1490	mil	Plantación de plantas a raíz desnuda en banquetas, en terreno con pendiente inferior o igual al 30%.				534,66
		MO.007	4,3351 h	Capataz	14,25	61,78
		MO.009	39,9052 h	Operario	11,85	472,88
FOR07.1500	mil	Plantación de plantas a raíz desnuda en banquetas, en terreno con pendiente del 30% al 50%.				537,64
		MO.007	4,4710 h	Capataz	14,25	63,71
		MO.009	39,9942 h	Operario	11,85	473,93
FOR07.1510	mil	Plantación de plantas a raíz desnuda en banquetas, en terreno con pendientes superiores al 50%.				648,87
		MO.007	5,3634 h	Capataz	14,25	76,43
		MO.009	48,3073 h	Operario	11,85	572,44
FOR07.1520	mil	Plantación de plantas en bandeja<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas, en terreno con pendiente inferior o igual al 30%.				553,54
		MO.007	4,6612 h	Capataz	14,25	66,42
		MO.009	41,1068 h	Operario	11,85	487,12
FOR07.1530	mil	Plantación de plantas en bandeja<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas, en terreno con pendiente entre el 30% -50%.				580,40
		MO.007	4,6975 h	Capataz	14,25	66,94
		MO.009	43,3299 h	Operario	11,85	513,46
FOR07.1540	mil	Plantación de plantas en bandeja<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas, en terreno con pendiente superior al 50%.				732,12
		MO.007	5,9601 h	Capataz	14,25	84,93
		MO.009	54,6153 h	Operario	11,85	647,19

Repoblaciones

109

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OgAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.1550	mil	Plantación de plantas en bandeja>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas, en terreno con pendiente inferior o igual al 30%.				654,61
		MO.007	5,2829 h	Capataz	14,25	75,28
		MO.009	48,8887 h	Operario	11,85	579,33
FOR07.1560	mil	Plantación de plantas en bandeja>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas, en terreno con pendiente entre el 30%-50%.				696,49
		MO.007	5,5519 h	Capataz	14,25	79,11
		MO.009	52,0999 h	Operario	11,85	617,38
FOR07.1570	mil	Plantación de plantas en bandeja>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas, en terreno con pendiente superior al 50%.				858,57
		MO.007	7,1007 h	Capataz	14,25	101,18
		MO.009	63,9144 h	Operario	11,85	757,39
FOR07.1580	mil	Plantación de plantas a raíz desnuda con barrón, en terreno con pendiente inferior o igual al 30%.				342,12
		MO.007	2,7656 h	Capataz	14,25	39,41
		MO.009	25,5453 h	Operario	11,85	302,71
FOR07.1590	mii	Plantación de plantas a raíz desnuda con barrón, en terreno con pendiente del 30% al 50%				393,02
		MO.007	3,3035 h	Capataz	14,25	47,07
		MO.009	29,1945 h	Operario	11,85	345,95
FOR07.1600	mil	Plantación de plantas a raíz desnuda con barrón, en terreno con pendiente superior al 50%.				429,73
		MO.007	3,5534 h	Capataz	14,25	50,64
		MO.009	31,9911 h	Operario	11,85	379,09
FOR07.1610	mil	Plantación de plantas en bandeja<=250 cm3, con barrón, en terreno con pendiente inferior o igual al 30%.				327,86
		MO.007	2,6895 h	Capataz	14,25	38,33
		MO.009	24,4327 h	Operario	11,85	289,53
FOR07.1620	mil	Plantación de plantas en bandeja<=250 cm3, con barrón, en terreno con pendiente entre el 30%-50%.				390,76
		MO.007	3,0847 h	Capataz	14,25	43,96
		MO.009	29,2656 h	Operario	11,85	346,80
FOR07.1630	mil	Plantación de plantas en bandeja<=250 cm3, con barrón, en terreno con pendiente superior al 50%.				443,50
		MO.007	3,6433 h	Capataz	14,25	51,92
		MO.009	33,0448 h	Operario	11,85	391,58
FOR07.1640	mil	Plantación de plantas en bandeja>250 cm3, con barrón, en terreno con pendiente inferior o igual al 30%.				391,86
		MO.007	3,3476 h	Capataz	14,25	47,70
		MO.009	29,0433 h	Operario	11,85	344,16
FOR07.1650	mil	Plantación de plantas en bandeja>250 cm3, con barrón, en terreno con pendiente entre el 30%-50%.				420,57
		MO.007	3,4678 h	Capataz	14,25	49,42
		MO.009	31,3208 h	Operario	11,85	371,15
FOR07.1660	mil	Plantación de plantas en bandeja>250 cm3, con barrón, en terreno con pendiente superior al 50%.				475,57
		MO.007	3,8128 h	Capataz	14,25	54,33
		MO.009	35,5480 h	Operario	11,85	421,24

Repoblaciones

110

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.1670	mil	Colocación de malla protectora alrededor de los pies objeto de repoblación, incluso pequeños cortes a la malla y vuelta al revés de la misma y colocación de los tutores para su anclaje al terreno.(No incluye coste de la malla y tutores).				497,16
		MO.007	4,1083 h	Capataz	14,25	58,54
		MO.009	37,0141 h	Operario	11,85	438,62
FOR07.1680	mil	Engoradado de la planta mediante la formación de casquillete de piedras amontonadas protegiendo al pie por completo.				846,66
		MO.007	7,0047 h	Capataz	14,25	99,82
		MO.009	63,0241 h	Operario	11,85	746,84
FOR07.1690	mil	Distribución de malla protectora por el tajo y de par de tutores de anclaje, para pendiente inferior o igual al 30 %				33,47
		MO.007	0,2767 h	Capataz	14,25	3,94
		MO.009	2,4921 h	Operario	11,85	29,53
FOR07.1700	mil	Distribución de malla protectora por el tajo y de par de tutores de anclaje, para pendiente entre el 30 %-50 %.				50,13
		MO.007	0,6443 h	Capataz	14,25	9,18
		MO.009	3,4558 h	Operario	11,85	40,95
FOR07.1710	mil	Distribución de malla protectora por el tajo y de par de tutores de anclaje, para pendiente superior al 50 %				62,44
		MO.007	0,5163 h	Capataz	14,25	7,36
		MO.009	4,6484 h	Operario	11,85	55,08
FOR07.1720	mil	Colocación de malla protectora alrededor de los pies objeto de repoblación, incluso pequeños cortes a la malla y vuelta al revés de la misma y colocación de los tutores para su anclaje al terreno, incluso coste del tutor y malla.				2.103,23
		MO.007	7,2244 h	Capataz	14,25	102,95
		MO.009	65,0026 h	Operario	11,85	770,28
		MT.3070	1.000,0000 ud	Tutor de madera 3x3 cm, h<65 m	0,58	580,00
		MT.3010	1.000,0000 ud	Malla protectora contra roedores	0,65	650,00
FOR07.1730	mil	Riego de mantenimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera, extremando las precauciones para no descazar la planta en el riego. Tomando como puntos de partida acequias, camales y pistas. Riego a distancia menor de 150 m y densidades 500 plantas/ha. Acceso fácil.				955,44
		MO.007	6,1140 h	Capataz	14,25	87,12
		MO.008	14,1560 h	Operario especializado	12,84	181,76
		MO.009	52,7980 h	Operario	11,85	625,66
		MT.2080	30,0000 m³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.1740	mil	Riego de mantenimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera, extremando las precauciones para no descazar la planta en el riego. Tomando como puntos de partida acequias, camales y pistas. Riego a distancia menor de 150 m y densidades 500 plantas/ha. Acceso difícil.				1.163,68
		MO.007	8,8951 h	Capataz	14,25	126,76
		MO.008	16,5153 h	Operario especializado	12,84	212,06
		MO.009	64,4691 h	Operario	11,85	763,96
		MT.2080	30,0000 m³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.1750	mil	Riego de mantenimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera, extremando las precauciones para no descazar la planta en el riego. Tomando como puntos de partida acequias, camales y pistas. Riego a distancia superior de 150 m y densidades 500 plantas/ha. Acceso fácil.				988,00
		MO.007	7,4743 h	Capataz	14,25	106,51
		MO.008	14,1559 h	Operario especializado	12,84	181,76
		MO.009	53,9095 h	Operario	11,85	638,83
		MT.2080	30,0000 m³	Agua.	2,03	60,90

Repoblaciones

111

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR07.1760	mil	Riego de mantenimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera, extremando las precauciones para no descazar la planta en el riego. Tomando como puntos de partida acequias, camales y pistas. Riego a distancia superior de 150 m y densidades 500 plantas/ha. Acceso difícil.				1.171,74
		MO.007	7,4743 h	Capataz	14,25	106,51
		MO.008	17,6949 h	Operario especializado	12,84	227,20
		MO.009	65,5806 h	Operario	11,85	777,13
		MT.2080	30,0000 m ³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.1770	mil	Riego de mantenimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera, extremando las precauciones para no descazar la planta en el riego. Tomando como puntos de partida acequias, camales y pistas. Riego a distancia menor de 150 m y densidades 1000 plantas/ha. Acceso fácil.				980,51
		MO.007	7,4112 h	Capataz	14,25	105,61
		MO.008	14,1559 h	Operario especializado	12,84	181,76
		MO.009	53,3537 h	Operario	11,85	632,24
		MT.2080	30,0000 m ³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.1780	mil	Riego de mantenimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera, extremando las precauciones para no descazar la planta en el riego. Tomando como puntos de partida acequias, camales y pistas. Riego a distancia menor de 150 m y densidades 1000 plantas/ha. Acceso difícil.				1.101,96
		MO.007	8,4005 h	Capataz	14,25	119,71
		MO.008	15,3356 h	Operario especializado	12,84	196,91
		MO.009	61,1345 h	Operario	11,85	724,44
		MT.2080	30,0000 m ³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.1790	mil	Riego de mantenimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera, extremando las precauciones para no descazar la planta en el riego. Tomando como puntos de partida acequias, camales y pistas. Riego a distancia superior de 150 m y densidades 1000 plantas/ha. Acceso fácil.				1.012,37
		MO.007	7,6594 h	Capataz	14,25	109,15
		MO.008	15,3356 h	Operario especializado	12,84	196,91
		MO.009	54,4652 h	Operario	11,85	645,41
		MT.2080	30,0000 m ³	Agua.	2,03	60,90
FOR07.1800	mil	Riego de mantenimiento de un millar de plantas con aporte de 30 l/planta mediante manguera, extremando las precauciones para no descazar la planta en el riego. Tomando como puntos de partida acequias, camales y pistas. Riego a distancia superior de 150 m y densidades 1000 plantas/ha. Acceso difícil.				1.133,81
		MO.007	8,6478 h	Capataz	14,25	123,23
		MO.008	16,5153 h	Operario especializado	12,84	212,06
		MO.009	62,2460 h	Operario	11,85	737,62
		MT.2080	30,0000 m ³	Agua.	2,03	60,90

Replantaciones

112

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Mantenimiento repoblaciones •

Mantenimiento repoblaciones

113

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_ld3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR08.0010	mil	Reposición de marras inferior o igual al 20% mediante plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%.				498,77
		MO.007	4,1267 h	Capataz	14,25	58,81
		MO.009	37,1275 h	Operario	11,85	439,96
FOR08.0020	mil	Reposición de marras inferior o igual al 20% mediante plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				598,74
		MO.009	44,5692 h	Operario	11,85	528,15
		MO.007	4,9535 h	Capataz	14,25	70,59
FOR08.0030	mil	Reposición de marras de entre el 20% y el 40%, mediante plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%				463,53
		MO.009	34,5054 h	Operario	11,85	408,89
		MO.007	3,8344 h	Capataz	14,25	54,64
FOR08.0040	mil	Reposición de marras de entre el 20% y el 40%, mediante plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				555,57
		MO.009	41,3558 h	Operario	11,85	490,07
		MO.007	4,5963 h	Capataz	14,25	65,50
FOR08.0050	mil	Reposición de marras de entre el 40% y el 60%, mediante plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%				430,78
		MO.009	32,0678 h	Operario	11,85	380,00
		MO.007	3,5638 h	Capataz	14,25	50,78
FOR08.0060	mil	Reposición de marras de entre el 40% y el 60%, mediante plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				515,37
		MO.009	38,3635 h	Operario	11,85	454,61
		MO.007	4,2642 h	Capataz	14,25	60,76
FOR08.0070	mil	Reposición de marras superior al 60%, mediante plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%				405,59
		MO.009	30,1926 h	Operario	11,85	357,78
		MO.007	3,3553 h	Capataz	14,25	47,81
FOR08.0080	mil	Reposición de marras superior al 60%, mediante plantas a raíz desnuda en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				487,38
		MO.009	36,2805 h	Operario	11,85	429,92
		MO.007	4,0325 h	Capataz	14,25	57,46
FOR08.0090	mil	Reposición de marras inferior o igual al 20% mediante bandejas<=250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%.				636,23
		MO.009	47,3603 h	Operario	11,85	561,22
		MO.007	5,2639 h	Capataz	14,25	75,01
FOR08.0100	mil	Reposición de marras inferior o igual al 20% mediante bandejas<=250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				763,49
		MO.009	56,8328 h	Operario	11,85	673,47
		MO.007	6,3169 h	Capataz	14,25	90,02
FOR08.0110	mil	Reposición de marras de entre el 20% y el 40%, mediante bandejas<=250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%				590,79
		MO.009	43,9779 h	Operario	11,85	521,14
		MO.007	4,8877 h	Capataz	14,25	69,65

Mantenimiento repoblaciones

114

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA

Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12

Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB



El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01

FOR08.0120	mil	Reposición de marras de entre el 20% y el 40%, mediante bandejas<=250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				709,56
		MO.009	52,8191 h	Operario	11,85	625,91
		MO.007	5,8701 h	Capataz	14,25	83,65
FOR08.0130	mil	Reposición de marras de entre el 40% y el 60%, mediante bandejas<=250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%				545,33
		MO.009	40,5944 h	Operario	11,85	481,04
		MO.007	4,5118 h	Capataz	14,25	64,29
FOR08.0140	mil	Reposición de marras de entre el 40% y el 60%, mediante bandejas<=250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				658,83
		MO.009	49,0432 h	Operario	11,85	581,16
		MO.007	5,4507 h	Capataz	14,25	77,67
FOR08.0150	mil	Reposición de marras superior al 60%, mediante bandejas<=250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%				499,89
		MO.009	37,2119 h	Operario	11,85	440,96
		MO.007	4,1354 h	Capataz	14,25	58,93
FOR08.0160	mil	Reposición de marras superior al 60%, mediante bandejas<=250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				640,60
		MO.009	45,5374 h	Operario	11,85	539,62
		MO.007	7,0860 h	Capataz	14,25	100,98
FOR08.0170	mil	Reposición de marras inferior o igual al 20% mediante bandejas>250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%				691,92
		MO.009	51,5052 h	Operario	11,85	610,34
		MO.007	5,7248 h	Capataz	14,25	81,58
FOR08.0180	mil	Reposición de marras inferior o igual al 20% mediante bandejas>250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				830,52
		MO.009	61,8225 h	Operario	11,85	732,60
		MO.007	6,8715 h	Capataz	14,25	97,92
FOR08.0190	mil	Reposición de marras de entre el 20% y el 40%, mediante bandejas>250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%				641,93
		MO.009	47,7838 h	Operario	11,85	566,24
		MO.007	5,3115 h	Capataz	14,25	75,69
FOR08.0200	mil	Reposición de marras de entre el 20% y el 40%, mediante bandejas>250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				770,29
		MO.009	57,3397 h	Operario	11,85	679,48
		MO.007	6,3726 h	Capataz	14,25	90,81
FOR08.0210	mil	Reposición de marras de entre el 40% y el 60%, mediante bandejas>250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50%				593,06
		MO.009	44,1469 h	Operario	11,85	523,14
		MO.007	4,9068 h	Capataz	14,25	69,92
FOR08.0220	mil	Reposición de marras de entre el 40% y el 60%, mediante bandejas>250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50%				711,22
		MO.009	52,9424 h	Operario	11,85	627,37
		MO.007	5,8840 h	Capataz	14,25	83,85

Mantenimiento repoblaciones

115

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de Documento Electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR08.0230	mil	Reposición de marras superior al 60 %, mediante bandejas>250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente inferior o igual al 50 %				543,06
		MO.009	40,4254 h	Operario	11,85	479,04
		MO.007	4,4925 h	Capataz	14,25	64,02
FOR08.0240	mil	Reposición de marras superior al 60 %, mediante bandejas>250cm3, en hoyos de 40x40x40 cm, en suelos arcillosos, sueltos o mixtos, para pendiente superior al 50 %.				652,13
		MO.009	48,5441 h	Operario	11,85	575,25
		MO.007	5,3954 h	Capataz	14,25	76,88
FOR08.0250	mil	Reposición de marras menor o igual al 20 % de plantas a raíz desnuda, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50 %.				757,80
		MO.009	56,4104 h	Operario	11,85	668,46
		MO.007	6,2697 h	Capataz	14,25	89,34
FOR08.0260	mil	Reposición de marras menor o igual al 20 % de plantas a raíz desnuda, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50 %				908,90
		MO.009	67,6581 h	Operario	11,85	801,75
		MO.007	7,5193 h	Capataz	14,25	107,15
FOR08.0270	mil	Reposición de marras de entre el 20 % y 40 % de plantas a raíz desnuda, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50 %				703,27
		MO.009	52,3511 h	Operario	11,85	620,36
		MO.007	5,8182 h	Capataz	14,25	82,91
FOR08.0280	mil	Reposición de marras de entre el 20 % y 40 % de plantas a raíz desnuda, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50 %				844,14
		MO.009	62,8373 h	Operario	11,85	744,62
		MO.007	6,9840 h	Capataz	14,25	99,52
FOR08.0290	mil	Reposición de marras de entre el 40 % y 60 % de plantas a raíz desnuda, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50 %				648,73
		MO.009	48,2906 h	Operario	11,85	572,24
		MO.007	5,3677 h	Capataz	14,25	76,49
FOR08.0300	mil	Reposición de marras de entre el 40 % y 60 % de plantas a raíz desnuda, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50 %				779,38
		MO.009	58,0166 h	Operario	11,85	687,50
		MO.007	6,4479 h	Capataz	14,25	91,88
FOR08.0310	mil	Reposición de marras superior al 60 % de plantas a raíz desnuda, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50 %				595,33
		MO.009	44,3158 h	Operario	11,85	525,14
		MO.007	4,9258 h	Capataz	14,25	70,19
FOR08.0320	mil	Reposición de marras superior al 60 % de plantas a raíz desnuda, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50 %				714,62
		MO.009	53,1959 h	Operario	11,85	630,37
		MO.007	5,9125 h	Capataz	14,25	84,25
FOR08.0330	mil	Reposición de marras menor o igual al 20 % en bandejas<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50 %				838,44
		MO.009	62,4138 h	Operario	11,85	739,60
		MO.007	6,9364 h	Capataz	14,25	98,84

Mantenimiento repoblaciones

116

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR08.0340	mil	Reposición de marras menor o igual al 20% en bandejas<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50%				1.005,48
		MO.009	74,8464 h	Operario	11,85	886,93
		MO.007	8,3195 h	Capataz	14,25	118,55
FOR08.0350	mil	Reposición de marras de entre el 20% y 40% en bandejas<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50%				778,26
		MO.009	57,9321 h	Operario	11,85	686,50
		MO.007	6,4392 h	Capataz	14,25	91,76
FOR08.0360	mil	Reposición de marras de entre el 20% y 40% en bandejas<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50%				933,91
		MO.009	69,5188 h	Operario	11,85	823,80
		MO.007	7,7268 h	Capataz	14,25	110,11
FOR08.0370	mil	Reposición de marras de entre el 40% y 60% en bandejas<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50%				718,02
		MO.009	53,4493 h	Operario	11,85	633,37
		MO.007	5,9402 h	Capataz	14,25	84,65
FOR08.0380	mil	Reposición de marras de entre el 40% y 60% en bandejas<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50%				862,34
		MO.009	64,1912 h	Operario	11,85	760,67
		MO.007	7,1345 h	Capataz	14,25	101,67
FOR08.0390	mil	Reposición de marras superior al 60% en bandejas<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50%				658,96
		MO.009	49,0521 h	Operario	11,85	581,27
		MO.007	5,4516 h	Capataz	14,25	77,69
FOR08.0400	mil	Reposición de marras superior al 60% en bandejas<=250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50%				790,74
		MO.009	58,8625 h	Operario	11,85	697,52
		MO.007	6,5421 h	Capataz	14,25	93,22
FOR08.0410	mil	Reposición de marras menor o igual al 20% en bandejas>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50%				1.002,07
		MO.009	74,5929 h	Operario	11,85	883,93
		MO.007	8,2907 h	Capataz	14,25	118,14
FOR08.0420	mil	Reposición de marras menor o igual al 20% en bandejas>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50%				1.202,03
		MO.009	89,4775 h	Operario	11,85	1.060,31
		MO.007	9,9450 h	Capataz	14,25	141,72
FOR08.0430	mil	Reposición de marras de entre el 20% y 40% en bandejas>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50%				930,49
		MO.009	69,2653 h	Operario	11,85	820,79
		MO.007	7,6983 h	Capataz	14,25	109,70
FOR08.0440	mil	Reposición de marras de entre el 20% y 40% en bandejas>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50%				1.116,82
		MO.009	83,1351 h	Operario	11,85	985,15
		MO.007	9,2402 h	Capataz	14,25	131,67

Mantenimiento repoblaciones

117

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR08.0450	mil	Reposición de marras de entre el 40% y 60% en bandejas>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50%				858,91
		MO.009	63,9366 h	Operario	11,85	757,65
		MO.007	7,1059 h	Capataz	14,25	101,26
FOR08.0460	mil	Reposición de marras de entre el 40% y 60% en bandejas>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50%				1.030,47
		MO.009	76,7071 h	Operario	11,85	908,98
		MO.007	8,5259 h	Capataz	14,25	121,49
FOR08.0470	mil	Reposición de marras superior al 60% en bandejas>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente inferior al 50%				787,35
		MO.009	58,6090 h	Operario	11,85	694,52
		MO.007	6,5145 h	Capataz	14,25	92,83
FOR08.0480	mil	Reposición de marras superior al 60% en bandejas>250 cm3, en suelos preparados mediante banquetas. Pendiente superior al 50%				945,25
		MO.009	70,3635 h	Operario	11,85	833,81
		MO.007	7,8202 h	Capataz	14,25	111,44
FOR08.0490	mil	Reposición de marras menor o igual al 20% de plantas a raíz desnuda, con barrón. Pendiente inferior al 50%				548,76
		MO.007	4,5401 h	Capataz	14,25	64,70
		MO.009	40,8489 h	Operario	11,85	484,06
FOR08.0500	mil	Reposición de marras menor o igual al 20% de plantas a raíz desnuda, con barrón. Pendiente superior al 50%				603,64
		MO.007	4,9941 h	Capataz	14,25	71,17
		MO.009	44,9340 h	Operario	11,85	532,47
FOR08.0510	mil	Reposición de marras de entre el 20% y 40% de plantas a raíz desnuda, con barrón. Pendiente inferior al 50%				509,56
		MO.007	4,2158 h	Capataz	14,25	60,08
		MO.009	37,9311 h	Operario	11,85	449,48
FOR08.0520	mil	Reposición de marras de entre el 20% y 40% de plantas a raíz desnuda, con barrón. Pendiente superior al 50%				535,88
		MO.007	2,9083 h	Capataz	14,25	41,44
		MO.009	41,7248 h	Operario	11,85	494,44
FOR08.0530	mil	Reposición de marras de entre el 40% y 60% de plantas a raíz desnuda, con barrón. Pendiente inferior al 50%				470,36
		MO.007	3,8915 h	Capataz	14,25	55,45
		MO.009	35,0134 h	Operario	11,85	414,91
FOR08.0540	mil	Reposición de marras de entre el 40% y 60% de plantas a raíz desnuda, con barrón. Pendiente superior al 50%				517,40
		MO.007	4,2807 h	Capataz	14,25	61,00
		MO.009	38,5147 h	Operario	11,85	456,40
FOR08.0550	mil	Reposición de marras superior al 60% de plantas a raíz desnuda, con barrón. Pendiente inferior al 50%				431,16
		MO.007	3,5672 h	Capataz	14,25	50,83
		MO.009	32,0956 h	Operario	11,85	380,33

Mantenimiento repoblaciones

118

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR08.0560	mil	Reposición de marras superior al 60% de plantas a raíz desnuda, con barrón. Pendiente superior al 50%				474,29
		MO.007	3,9244 h	Capataz	14,25	55,92
		MO.009	35,3057 h	Operario	11,85	418,37
FOR08.0570	mil	Reposición de marras menor o igual al 20% en bandejas<=250 cm3, con barrón. Pendiente inferior al 50%				567,05
		MO.007	4,6914 h	Capataz	14,25	66,85
		MO.009	42,2106 h	Operario	11,85	500,20
FOR08.0580	mil	Reposición de marras menor o igual al 20% en bandejas<=250 cm3, con barrón. Pendiente superior al 50%				621,92
		MO.007	5,1455 h	Capataz	14,25	73,32
		MO.009	46,2955 h	Operario	11,85	548,60
FOR08.0590	mil	Reposición de marras de entre el 20% y 40% en bandejas<=250 cm3, con barrón. Pendiente inferior al 50%				526,55
		MO.007	4,3568 h	Capataz	14,25	62,08
		MO.009	39,1961 h	Operario	11,85	464,47
FOR08.0600	mil	Reposición de marras de entre el 20% y 40% en bandejas<=250 cm3, con barrón. Pendiente superior al 50%				574,11
		MO.007	4,5401 h	Capataz	14,25	64,70
		MO.009	42,9886 h	Operario	11,85	509,41
FOR08.0610	mil	Reposición de marras de entre el 40% y 60% en bandejas<=250 cm3, con barrón. Pendiente inferior al 50%				486,04
		MO.007	4,0213 h	Capataz	14,25	57,30
		MO.009	36,1805 h	Operario	11,85	428,74
FOR08.0620	mil	Reposición de marras de entre el 40% y 60% en bandejas<=250 cm3, con barrón. Pendiente superior al 50%				533,08
		MO.007	4,4107 h	Capataz	14,25	62,85
		MO.009	39,6818 h	Operario	11,85	470,23
FOR08.0630	mil	Reposición de marras superior al 60% en bandejas<=250 cm3, con barrón. Pendiente inferior al 50%				445,56
		MO.007	3,6869 h	Capataz	14,25	52,54
		MO.009	33,1660 h	Operario	11,85	393,02
FOR08.0640	mil	Reposición de marras superior al 60% en bandejas<=250 cm3, con barrón. Pendiente superior al 50%				488,65
		MO.007	4,0428 h	Capataz	14,25	57,61
		MO.009	36,3750 h	Operario	11,85	431,04
FOR08.0650	mil	Reposición de marras menor o igual al 20% en bandejas>250 cm3, con barrón. Pendiente inferior al 50%				585,34
		MO.007	4,8428 h	Capataz	14,25	69,01
		MO.009	43,5722 h	Operario	11,85	516,33
FOR08.0660	mil	Reposición de marras menor o igual al 20% en bandejas>250 cm3, con barrón. Pendiente superior al 50%				640,22
		MO.007	5,2968 h	Capataz	14,25	75,48
		MO.009	47,6571 h	Operario	11,85	564,74

Mantenimiento repoblaciones

119

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAeBAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR08.0670	mil	Reposición de marras de entre el 20% y 40% en bandejas>250 cm3, con barrón. Pendiente inferior al 50%				543,53
		MO.007	4,4969 h	Capataz	14,25	64,08
		MO.009	40,4599 h	Operario	11,85	479,45
FOR08.0680	mil	Reposición de marras de entre el 20% y 40% en bandejas>250 cm3, con barrón. Pendiente superior al 50%				594,26
		MO.007	4,9016 h	Capataz	14,25	69,85
		MO.009	44,2536 h	Operario	11,85	524,41
FOR08.0690	mil	Reposición de marras de entre el 40% y 60% en bandejas>250 cm3, con barrón. Pendiente inferior al 50%				501,72
		MO.007	4,1509 h	Capataz	14,25	59,15
		MO.009	37,3476 h	Operario	11,85	442,57
FOR08.0700	mil	Reposición de marras de entre el 40% y 60% en bandejas>250 cm3, con barrón. Pendiente superior al 50%				548,76
		MO.007	4,5401 h	Capataz	14,25	64,70
		MO.009	40,8489 h	Operario	11,85	484,06
FOR08.0710	mil	Reposición de marras superior al 60% en bandejas>250 cm3, con barrón. Pendiente inferior al 50%				459,91
		MO.007	3,8050 h	Capataz	14,25	54,22
		MO.009	34,2353 h	Operario	11,85	405,69
FOR08.0720	mil	Reposición de marras superior al 60% en bandejas>250 cm3, con barrón. Pendiente superior al 50%				503,04
		MO.007	4,1622 h	Capataz	14,25	59,31
		MO.009	37,4454 h	Operario	11,85	443,73
FOR08.0730	ha	Desbroce selectivo anual mediante el empleo de la motoedesbrozadora para eliminación de zarzales que compiten con repoblación, para pendientes inferiores o iguales al 30%.				901,67
		MO.007	5,9506 h	Capataz	14,25	84,80
		MO.008	51,1500 h	Operario especializado	12,84	656,77
		MQ.0130	51,1500 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	160,10
FOR08.0740	ha	Desbroce selectivo anual mediante el empleo de la motoedesbrozadora para eliminación de zarzales que compiten con repoblación, para pendientes entre el 30%-60%.				1.292,88
		MO.007	8,0407 h	Capataz	14,25	114,58
		MO.008	73,7818 h	Operario especializado	12,84	947,36
		MQ.0130	73,7818 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	230,94

Mantenimiento repoblaciones

120

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Senderos •

Senderos

121

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR09.0010	m2	Rastrillado manual del firme, retirada de restos vegetales a lugar poco visible y de menor riesgo dado su potencial combustible (en lo posible serán triturados o se realizarán quemas controladas, siempre que sean autorizadas). Incluso perfilados eventuales de firme y desbroces menores. (Densidad vegetal muy baja)			2,77	
		MO.007	0,0200 h	Capataz	14,25	0,29
		MO.009	0,2000 h	Operario	11,85	2,37
		MQ.3040	0,0150 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,11
FOR09.0020	m	Rastrillado manual del firme del sendero y despeje de la plataforma (0,75 m a cada lado del eje del sendero), retirada de restos vegetales a lugar poco visible y de menor riesgo dado su potencial combustible (en lo posible serán triturados o se realizarán quemas controladas, siempre que sean autorizadas). Incluso perfilados eventuales de firme y desbroces menores. (Densidad vegetal muy baja)			4,12	
		MO.007	0,0220 h	Capataz	14,25	0,31
		MO.009	0,3100 h	Operario	11,85	3,67
		MQ.3040	0,0200 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,14
FOR09.0100	m	Perfilado manual de la plataforma de sendero existente, en terreno no pedregoso y pendiente menor a 40 %. Se conformará una caja mínima del firme de 1,00 m de ancho.			6,24	
		MO.007	0,0624 h	Capataz	14,25	0,89
		MO.009	0,4160 h	Operario	11,85	4,93
		MQ.3040	0,0590 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,42
FOR09.0110	m2	Perfilado manual de la plataforma de sendero existente en zonas singulares, de terreno no pedregoso y pendiente inferior al 40 %.			3,93	
		MO.007	0,0392 h	Capataz	14,25	0,56
		MO.009	0,2614 h	Operario	11,85	3,10
		MQ.3040	0,0380 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,27
FOR09.0120	m	Perfilado manual de la plataforma de sendero existente, en terreno pedregoso y pendiente menor al 40 %. Se conformará una caja mínima del firme de 1,00 m de ancho.			8,84	
		MO.007	0,0883 h	Capataz	14,25	1,26
		MO.009	0,5888 h	Operario	11,85	6,98
		MQ.3040	0,0840 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,60
FOR09.0130	m2	Perfilado manual de la plataforma de sendero existente en zonas singulares de terreno pedregoso y pendiente menor al 40 %			5,73	
		MO.007	0,0574 h	Capataz	14,25	0,82
		MO.009	0,3826 h	Operario	11,85	4,53
		MQ.3040	0,0530 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,38
FOR09.0140	m	Perfilado manual de la plataforma de sendero existente en terreno no pedregoso y pendiente superior al 40 %. Se conformará una caja mínima del firme de 1,00 m de ancho.			7,05	
		MO.007	0,0706 h	Capataz	14,25	1,01
		MO.009	0,4704 h	Operario	11,85	5,57
		MQ.3040	0,0660 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,47
FOR09.0150	m2	Perfilado manual de la plataforma de sendero existente en zonas singulares de terreno no pedregoso y pendiente superior al 40 %			4,42	
		MO.007	0,0441 h	Capataz	14,25	0,63
		MO.009	0,2944 h	Operario	11,85	3,49
		MQ.3040	0,0426 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,30

Senderos

122

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR09.0160	m	Perfilado manual de la plataforma de sendero existente en terreno pedregoso y pendiente superior al 40 %. Se conformará una caja mínima del firme de 1,00 m de ancho.			9,82	
		MO.007	0,0980 h	Capataz	14,25	1,40
		MO.009	0,6524 h	Operario	11,85	7,73
		MQ.3040	0,0980 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,69
FOR09.0170	m2	Perfilado manual de la plataforma de sendero existente en zonas singulares de terreno pedregoso y pendiente superior al 40 %			6,50	
		MO.007	0,0647 h	Capataz	14,25	0,92
		MO.009	0,4328 h	Operario	11,85	5,13
		MQ.3040	0,0630 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,45
FOR09.0180	m	Construcción de zanjas de drenaje para desagüe del sendero. Se realizarán a base de piedra del lugar teniendo en cuenta los desniveles del terreno y la canalización posterior de las aguas. Se realizarán con una base mínima de 30 cm y un lateral evacuador de 20 cm, ambos en piedra. Incluso rebaje del terreno previo a la zanja a una distancia mínima de 1 m.			7,76	
		MO.007	0,0823 h	Capataz	14,25	1,17
		MO.008	0,1646 h	Operario especializado	12,84	2,11
		MO.009	0,3292 h	Operario	11,85	3,90
		MQ.3040	0,0824 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,58
FOR09.0190	m	Construcción de zanjas de drenaje para desagüe del sendero. Se realizarán sobre la caja del sendero, teniendo en cuenta los desniveles del terreno y la canalización posterior de las aguas. Se realizarán con una base mínima de 30 cm y un lateral evacuador de 20 cm. Incluso rebaje del terreno previo a la zanja a una distancia mínima de 1 m.			2,73	
		MO.007	0,0290 h	Capataz	14,25	0,41
		MO.008	0,0580 h	Operario especializado	12,84	0,74
		MO.009	0,1160 h	Operario	11,85	1,37
		MQ.3040	0,0290 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,21
FOR09.0200	m	Delimitación del sendero existente mediante la colocación de piedras al borde a ambos lados de la plataforma, las piedras serán del lugar y estarán a una distancia máxima de 5 m. Los mampuestos serán de un tamaño mínimo de 30 cm y se separarán entre 10 y 15 cm. Las piedras se insertarán en el terreno a una profundidad máxima de 10 cm. La medición se realizará a ambos lados del sendero.			2,14	
		MO.007	0,0226 h	Capataz	14,25	0,32
		MO.008	0,0452 h	Operario especializado	12,84	0,58
		MO.009	0,0904 h	Operario	11,85	1,07
		MQ.3040	0,0240 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,17
FOR09.0210	m	Delimitación del sendero existente mediante la colocación de piedras al borde a ambos lados de la plataforma, las piedras serán del lugar y estarán a una distancia entre 5 y 20 m. Los mampuestos serán de un tamaño mínimo de 30 cm y se separarán entre 10 y 15 cm. Las piedras se insertarán en el terreno a una profundidad máxima de 10 cm. La medición se realizará a ambos lados del sendero.			3,28	
		MO.007	0,0349 h	Capataz	14,25	0,50
		MO.008	0,0698 h	Operario especializado	12,84	0,90
		MO.009	0,1396 h	Operario	11,85	1,65
		MQ.3040	0,0330 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,23

Senderos

123

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR09.0220	m	Delimitación del sendero existente mediante la colocación de piedras al borde a ambos lados de la plataforma, las piedras serán del lugar y estarán a una distancia menor a 5 m. Los mampuestos serán de un tamaño mínimo de 30 cm y se ubicaran en el terreno de forma continua. Las piedras se insertarán en el terreno a una profundidad máxima de 20 cm. Incluso realización de zanja para colocación de mampuestos. La medición se realizará a ambos lados del sendero.				5,30
		MO.007	0,0561 h	Capataz	14,25	0,80
		MO.008	0,1122 h	Operario especializado	12,84	1,44
		MO.009	0,2244 h	Operario	11,85	2,66
		MQ.3040	0,0570 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,40
FOR09.0230	m	Delimitación del sendero existente mediante la colocación de piedras al borde a ambos lados de la plataforma, las piedras serán del lugar y estarán a una distancia entre 5 y 20 m. Los mampuestos serán de un tamaño mínimo de 30 cm y se ubicaran en el terreno de forma continua. Las piedras se insertarán en el terreno a una profundidad máxima de 20 cm. Incluso realización de zanja para colocación de mampuestos. La medición se realizará a ambos lados del sendero.				7,70
		MO.007	0,0817 h	Capataz	14,25	1,16
		MO.008	0,1634 h	Operario especializado	12,84	2,10
		MO.009	0,3268 h	Operario	11,85	3,87
		MQ.3040	0,0800 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,57
FOR09.0240	m	Apertura manual del firme y plataforma de nuevo sendero en terreno no pedregoso y con pendiente menor al 40 %. Se conformará una caja mínima del firme de 1,00 m de ancho.				9,42
		MO.007	0,0998 h	Capataz	14,25	1,42
		MO.008	0,1996 h	Operario especializado	12,84	2,56
		MO.009	0,3992 h	Operario	11,85	4,73
		MQ.3040	0,0998 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,71
FOR09.0250	m	Apertura manual del firme y plataforma de nuevo sendero en terreno pedregoso y con pendiente menor al 40 %. Se conformará una caja mínima del firme de 1,00 m de ancho.				12,17
		MO.007	0,1290 h	Capataz	14,25	1,84
		MO.008	0,2580 h	Operario especializado	12,84	3,31
		MO.009	0,5160 h	Operario	11,85	6,11
		MQ.3040	0,1290 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,91
FOR09.0260	m	Apertura manual del firme y plataforma de nuevo sendero en terreno no pedregoso y con pendiente mayor al 40 %. Se conformará una caja mínima del firme de 1,00 m de ancho.				17,01
		MO.007	0,1801 h	Capataz	14,25	2,57
		MO.008	0,3602 h	Operario especializado	12,84	4,62
		MO.009	0,7204 h	Operario	11,85	8,54
		MQ.3040	0,1801 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	1,28
FOR09.0270	m	Apertura manual del firme y plataforma de nuevo sendero en terreno pedregoso y con pendiente mayor al 40 %. Se conformará una caja mínima del firme de 1,00 m de ancho.				21,83
		MO.007	0,2312 h	Capataz	14,25	3,29
		MO.008	0,4624 h	Operario especializado	12,84	5,94
		MO.009	0,9248 h	Operario	11,85	10,96
		MQ.3040	0,2312 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	1,64

Senderos

124

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OgAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_id3WqTh3B	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR09.0280	m	Construcción de escalonado de piedras por medios manuales, mediante mampuestos del lugar ubicados a menos 5 m, en terreno no rocoso. La conformación de los escalones se hará incando las piedras en el terreno (a una profundidad mínima de 20 cm) previa excavación y compactación del firme. El tamaño mínimo estará entre 40 a 50 cm en su eje mayor, debiendo sobresalir del suelo una altura de contrahuella que se adapte adecuadamente a la pendiente para que resulte cómoda. (La medición se hará sobre el eje longitudinal de cada escalón)			59,88	
		MO.007	0,6341 h	Capataz	14,25	9,04
		MO.008	1,2682 h	Operario especializado	12,84	16,28
		MO.009	2,5364 h	Operario	11,85	30,06
		MQ.3040	0,6341 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	4,50
FOR09.0290	m	Construcción de escalonado de piedra con piedra del lugar ubicada a menos de 5 m, en terreno rocoso. La conformación de los escalones se hará mediante hormigón ciclópeo quedando las huellas y contrahuellas revestidas con piedra del lugar, con un acabado sin que se aprecie el hormigón rejuntado. La altura de la contrahuella se adaptará adecuadamente a la pendiente que resulte más cómoda. (La medición se hará sobre el eje longitudinal de cada escalón).			72,90	
		MO.007	0,7722 h	Capataz	14,25	11,00
		MO.008	1,5444 h	Operario especializado	12,84	19,83
		MO.009	3,0888 h	Operario	11,85	36,60
		MQ.3040	0,7722 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	5,47
FOR09.0300	m	Construcción de escalonado de piedras por medios manuales, mediante mampuestos del lugar ubicados entre 5 y 20 m, en terreno no rocoso. La conformación de los escalones se hará incando las piedras en el terreno (a una profundidad mínima de 20 cm) previa excavación y compactación del firme. El tamaño mínimo estará entre 40 a 50 cm en su eje mayor, debiendo sobresalir del suelo una altura de contrahuella que se adapte adecuadamente a la pendiente para que resulte cómoda. (La medición se hará sobre el eje longitudinal de cada escalón)			63,42	
		MO.007	0,6717 h	Capataz	14,25	9,57
		MO.008	1,3434 h	Operario especializado	12,84	17,25
		MO.009	2,6868 h	Operario	11,85	31,84
		MQ.3040	0,6717 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	4,76
FOR09.0310	m	Construcción de escalonado de piedra con piedra del lugar ubicada entre 5 y 20 m, en terreno rocoso. La conformación de los escalones se hará mediante hormigón ciclópeo quedando las huellas y contrahuellas revestidas con piedra del lugar, con un acabado sin que se aprecie el hormigón rejuntado. La altura de la contrahuella se adaptará adecuadamente a la pendiente que resulte más cómoda. (La medición se hará sobre el eje longitudinal de cada escalón).			76,37	
		MO.007	0,8088 h	Capataz	14,25	11,53
		MO.008	1,6176 h	Operario especializado	12,84	20,77
		MO.009	3,2352 h	Operario	11,85	38,34
		MQ.3040	0,8088 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	5,73
FOR09.0320	m	Construcción de escalonado por medio de tablo-estacados con medios manuales a modo de peldaño para reducir la pendiente del trazo. Mediante la colocación de estacas de sujeción y contrahuella de madera, posteriormente se rellenará con material proveniente de la zona. Se utilizará madera tratada en autoclave grado 5. Se conformará una caja mínima de 1 m de ancho. (La medición se hará sobre el eje longitudinal de cada escalón).			47,03	
		MO.007	0,4981 h	Capataz	14,25	7,10
		MO.008	0,9962 h	Operario especializado	12,84	12,79
		MO.009	1,9924 h	Operario	11,85	23,61
		MQ.3040	0,4981 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	3,53

Senderos

125

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAEAwE_id3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR09.0330 m2 Construcción de empedrado con piedras del lugar ubicadas a menos de 5 m, utilizando mampuestos de 40 a 50 cm. Incluso excavación y compactación del terreno. 79,65

MO.007	0,8448 h	Capataz	14,25	12,04
MO.008	1,6896 h	Operario especializado	12,84	21,69
MO.009	3,3792 h	Operario	11,85	40,04
MQ.3040	0,8300 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	5,88

Senderos

126

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:48:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Servicios en el medio natural •

Servicios en el medio natural

127

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_id3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR10.0010	Tm	Acarreo manual de 1 Tm de materiales (Piedras, cemento, arena, agua, etc) a una distancia de 1.000 m.				393,11
		MO.007	0,1000 h	Capataz	14,25	1,43
		MO.009	32,0000 h	Operario	11,85	379,20
		MQ.3040	1,7600 h	Vehiculo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	12,48
FOR10.0020	m3	Transporte de materiales, restos vegetales, escombros, etc, con camión basculante a una distancia de 25 km. Sin carga sobre camión.				6,59
		MQ.1060	0,1794 h	Camión 10-16 T.Basculante. (Con conductor)	36,76	6,59
FOR10.0030	m3	Transporte de materiales, restos vegetales, escombros, etc, con camión basculante a una distancia entre 25 y 50 km. Sin carga sobre camión.				13,19
		MQ.1060	0,3588 h	Camión 10-16 T.Basculante. (Con conductor)	36,76	13,19
FOR10.0040	m3	Transporte de materiales, restos vegetales, escombros, etc, con camión basculante a una distancia entre 50 y 100 km. Sin carga sobre camión.				27,57
		MQ.1060	0,7500 h	Camión 10-16 T.Basculante. (Con conductor)	36,76	27,57
FOR10.0050	est	Saca de restos vegetales por medios manuales a distancias iguales o inferiores a 100 m. Incluso carga sobre camión. Sin transporte a vertedero.				11,71
		MO.007	0,1768 h	Capataz	14,25	2,52
		MO.009	0,7072 h	Operario	11,85	8,38
		MQ.3040	0,1149 h	Vehiculo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	0,81
FOR10.0060	m3	Carga mecánica sobre camión de restos vegetales, basuras, escombros, etc. Sin Transporte a vertedero controlado.				1,66
		MQ.1070	0,0300 h	Pala cargadora, cazo hasta 1,30 M3. s/ neumáticos (con maquinista)	55,24	1,66
FOR10.0070	jor	Equipo básico de recogida de basuras en bolsas de plástico, compuesto por Tres peones con parte proporcional de Capataz, dejando las bolsas en un lugar accesible para su saca posterior. No se incluye vestuario corporativo, ni transporte de basuras. Incluso suministro de Bolsas de basura.				456,09
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.009	22,5000 h	Operario	11,85	266,63
		MQ.3110	7,5000 h	Vehiculo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
FOR10.0080	jor	Equipo básico de limpieza de espacios naturales y áreas recreativas, introduciendo los residuos en bolsas de plástico, compuesto por tres peones con parte proporcional de capataz, dejando las bolsas en un lugar accesible para su saca posterior. No se incluye vestuario corporativo, ni transporte de basuras. Incluso Suministro de bolsas de basura.				456,09
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.009	22,5000 h	Operario	11,85	266,63
		MQ.3110	7,5000 h	Vehiculo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
FOR10.0090	jor	Equipo básico de limpieza y mantenimiento en parques o jardines periurbanos, compuesto conjuntamente por un operario especializado y dos peones con parte proporcional de Capataz. No se incluye vestuario corporativo, ni transporte de basuras.				468,99
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	7,5000 h	Operario especializado	12,84	96,30
		MO.009	15,0000 h	Operario	11,85	177,75
		MQ.0130	1,7500 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	5,48
		MQ.3110	7,5000 h	Vehiculo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58

Servicios en el medio natural

128

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OgAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR10.0095	jor	Equipo básico de limpieza y mantenimiento en parques y jardines periurbanos, compuesto conjuntamente por un operario especializado y tres peones con parte proporcional de Capataz. No se incluye vestuario corporativo, ni transporte de basuras.			557,87	
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	7,5000 h	Operario especializado	12,84	96,30
		MO.009	22,5000 h	Operario	11,85	266,63
		MQ.0130	1,7500 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	5,48
		MQ.3110	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
FOR10.0100	jor	Equipo básico de limpieza de instalaciones y edificios en zonas accesibles, con altura máxima de 4 m compuesto por 2 peones con parte proporcional de capataz, incluye pequeño material de limpieza, sin incluir desplazamiento entre instalaciones si fuese necesario ni vestuario corporativo.			367,21	
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.009	15,0000 h	Operario	11,85	177,75
		MQ.3110	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
FOR10.0110	jor	Retirada de basura a vertedero en camión basculante con recorrido medio de 150 km, compuesto por un peón con parte proporcional de capataz, no incluye vestuario corporativo.			367,53	
		MO.007	0,6104 h	Capataz	14,25	8,70
		MO.009	6,1044 h	Operario	11,85	72,34
		MQ.3110	0,9800 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	10,79
		MQ.1060	7,5000 h	Camión 10-16 T.Basculante. (Con conductor)	36,76	275,70
FOR10.0120	jor	Retirada de basura en vehículo todoterreno con remolque ligero con carga máxima de 750 kg, y recorrido medio de 150 km, compuesto por un peón y un capataz - conductor, no incluye vestuario corporativo.			292,22	
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.009	7,5000 h	Operario	11,85	88,88
		MQ.3110	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
		MQ.3100	7,5000 h	Remolque ligero carga máxima 750 Kg.	1,85	13,88
FOR10.0130	jor	Equipo básico de mantenimiento de instalaciones fijas, consistente en pequeñas reparaciones, compuesto por un operario especializado y un peón con parte proporcional de Capataz, no se incluye el vestuario corporativo ni los materiales a emplear, que se deberán presupuestar aparte.			374,64	
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	7,5000 h	Operario especializado	12,84	96,30
		MO.009	7,5000 h	Operario	11,85	88,88
		MQ.3110	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
FOR10.0140	jor	Equipo para eliminación de exóticas de todo tipo. Incluso saca de restos a camión, compuesto por dos operario especializados, cuatro peones y un Capataz, no se incluye el vestuario corporativo, ni el Kit de herramientas, ni el transporte a vertedero autorizado.			724,21	
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	15,0000 h	Operario especializado	12,84	192,60
		MO.009	30,0000 h	Operario	11,85	355,50
		MQ.0130	3,7500 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	11,74
		MQ.0120	1,8750 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	4,31
		MQ.3040	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	53,18

Servicios en el medio natural

129

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR10.0145	jor	Equipo para eliminación de exóticas de todo tipo. Incluso saca de restos a camión, compuesto por dos operario especializados, dos peones y un capataz, no se incluye el vestuario corporativo, ni el Kit de herramientas, ni el transporte a vertedero autorizado.				575,86
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	15,0000 h	Operario especializado	12,84	192,60
		MO.009	15,0000 h	Operario	11,85	177,75
		MQ.0130	3,7500 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	11,74
		MQ.0120	1,8750 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	4,31
		MQ.3110	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
FOR10.0150	jor	Equipo para mantenimiento de repoblaciones y/o trabajos de jardinería periurbana, compuesto por dos operario especializados, cuatro peones y un Capataz, no se incluye el vestuario corporativo, ni el Kit de herramientas. Los materiales utilizados se presupuestaran a parte.				724,21
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	15,0000 h	Operario especializado	12,84	192,60
		MO.009	30,0000 h	Operario	11,85	355,50
		MQ.0130	3,7500 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	11,74
		MQ.0120	1,8750 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	4,31
		MQ.3040	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	53,18
FOR10.0155	jor	Equipo para mantenimiento de repoblaciones y/o trabajos de jardinería periurbana, compuesto por dos operario especializados, dos peones y un capataz, no se incluye el vestuario corporativo, ni el Kit de herramientas. Los materiales utilizados se presupuestaran a parte.				565,24
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	15,0000 h	Operario especializado	12,84	192,60
		MO.009	15,0000 h	Operario	11,85	177,75
		MQ.0130	1,0000 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	3,13
		MQ.0120	1,0000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	2,30
		MQ.3110	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
FOR10.0160	jor	Equipo para mantenimiento de senderos y/o areas recreativas, compuesto por dos operario especializados, cuatro peones y un Capataz, no se incluye el vestuario corporativo. Los materiales utilizados se presupuestaran a parte.				715,16
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	15,0000 h	Operario especializado	12,84	192,60
		MO.009	30,0000 h	Operario	11,85	355,50
		MQ.0130	1,5000 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	4,70
		MQ.0120	1,0000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	2,30
		MQ.3040	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	53,18
FOR10.0165	jor	Equipo para mantenimiento de senderos y/o areas recreativas, compuesto por un operario especializado, tres peones y un capataz, no se incluye el vestuario corporativo. Los materiales utilizados se presupuestaran a parte.				571,52
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.009	7,5000 h	Operario	11,85	88,88
		MO.008	22,5000 h	Operario especializado	12,84	288,90
		MQ.0130	1,0000 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	3,13
		MQ.0120	0,5000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	1,15
		MQ.3110	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR10.0170	jor	Equipo para ejecución de tratamientos selvícolas sin astillado, compuesto por tres operarios especializados, tres peones y un Capataz, no se incluye el vestuario corporativo, ni el Kit de herramientas.			773,57	
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	22,5000 h	Operario especializado	12,84	288,90
		MO.009	22,5000 h	Operario	11,85	266,63
		MQ.0130	7,5000 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	23,48
		MQ.0120	15,0000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	34,50
		MQ.3040	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	53,18
FOR10.0175	jor	Equipo para ejecución de tratamientos selvícolas sin astillado, compuesto por dos operarios especializados, dos peones y un Capataz, no se incluye el vestuario corporativo, ni el Kit de herramientas.			602,61	
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	15,0000 h	Operario especializado	12,84	192,60
		MO.009	15,0000 h	Operario	11,85	177,75
		MQ.0120	5,0000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	11,50
		MQ.0130	10,0000 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	31,30
		MQ.3110	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
FOR10.0180	jor	Equipo para ejecución de tratamientos selvícolas con astillado, compuesto por tres operarios especializados, tres peones y un Capataz, no se incluye el vestuario corporativo, ni el Kit de herramientas.			1.010,35	
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	22,5000 h	Operario especializado	12,84	288,90
		MO.009	22,5000 h	Operario	11,85	266,63
		MQ.0130	7,5000 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	23,48
		MQ.0120	15,0000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	34,50
		MQ.0080	7,5000 h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	31,57	236,78
		MQ.3040	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	53,18
FOR10.0185	jor	Equipo para ejecución de tratamientos selvícolas con astillado, compuesto por dos operarios especializados, dos peones y un Capataz, no se incluye el vestuario corporativo, ni el Kit de herramientas.			914,16	
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	15,0000 h	Operario especializado	12,84	192,60
		MO.009	15,0000 h	Operario	11,85	177,75
		MQ.0130	5,0000 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	15,65
		MQ.0080	10,0000 h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual. CV 40-60	31,57	315,70
		MQ.0120	10,0000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	23,00
		MQ.3110	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
FOR10.0190	jor	Equipo para mantenimientos en P.N. realizando tratamientos selvícolas, mantenimiento de senderos, recolección de semillas, etc, compuesto por tres operarios especializados, tres peones y un capataz, no se incluye el vestuario corporativo, ni el Kit de herramientas.			731,88	
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	22,5000 h	Operario especializado	12,84	288,90
		MO.009	22,5000 h	Operario	11,85	266,63
		MQ.0130	3,0000 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	9,39
		MQ.0120	3,0000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	6,90
		MQ.3040	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 7 plazas sin M.O. Tipo Pathfinder o similar	7,09	53,18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR10.0195	jor	Equipo para mantenimientos en P.N. realizando tratamientos selvícolas, mantenimiento de senderos, recolección de semillas, etc, compuesto por tres operarios especializados, tres peones y un capataz, no se incluye el vestuario corporativo, ni el Kit de herramientas.				573,39
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	15,0000 h	Operario especializado	12,84	192,60
		MO.009	15,0000 h	Operario	11,85	177,75
		MQ.0130	2,5000 h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	3,13	7,83
		MQ.0120	2,5000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	5,75
		MQ.3110	7,5000 h	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	11,01	82,58
FOR10.0210	jor	Equipo mantenimiento de infraestructuras, consistente en pequeñas reparaciones, compuesto por dos operarios especializados, dos peones y un Capataz (Ofical de I^a), no se incluye el vestuario corporativo ni los materiales a emplear, que se deberán presupuestar aparte.				559,81
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	15,0000 h	Operario especializado	12,84	192,60
		MO.009	15,0000 h	Operario	11,85	177,75
		MQ.3115	1,0000 jor	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor	82,58	82,58
FOR10.0220	jor	Equipo básico de pintores, compuesto por dos operarios especializados y un Capataz (Ofical de I^a), no se incluye el vestuario corporativo ni los materiales a emplear, que se deberán presupuestar aparte.				326,17
		MO.007	7,5000 h	Capataz	14,25	106,88
		MO.008	15,0000 h	Operario especializado	12,84	192,60
		MQ.3125	1,0000 jor	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Sin conductor	26,69	26,69

Servicios en el medio natural

132

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N° 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Otros trabajos forestales •

Otros trabajos forestales

133

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_ld3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR11.0010	h	Desplazamiento de peón por el tajo.				11,85
		MO.009	1,0000 h	Operario	11,85	11,85
FOR11.0020	h	Desplazamiento de operario especializado por el tajo.				12,84
		MO.008	1,0000 h	Operario especializado	12,84	12,84
FOR11.0030	h	Desplazamiento de operario especializado motoserrista.				12,84
		MO.008	1,0000 h	Operario especializado	12,84	12,84
FOR11.0040	h	Desplazamiento de Capataz.				14,25
		MO.007	1,0000 h	Capataz	14,25	14,25
FOR11.0050	h	Señalamiento de pies o zonas de trabajo por el tajo.				26,10
		MO.007	1,0000 h	Capataz	14,25	14,25
		MO.009	1,0000 h	Operario	11,85	11,85
FOR11.0070	pie	Obtención de piñas de árboles padres o de porvenir en pies de pino canario por medio de escalada individual al árbol, en pies de menos de 10 metros de altura.				9,81
		MO.007	0,0519 h	Capataz	14,25	0,74
		MO.008	0,7064 h	Operario especializado	12,84	9,07
FOR11.0080	pie	Obtención de piñas de árboles padres o de porvenir en pies de pino canario por medio de escalada individual al árbol, en pies de 10 a 20 metros de altura.				19,58
		MO.007	0,1029 h	Capataz	14,25	1,47
		MO.008	1,4108 h	Operario especializado	12,84	18,11
FOR11.0090	pie	Obtención de piñas de árboles padres o de porvenir en pies de pino canario por medio de escalada individual al árbol, en pies de más de 20 metros de altura.				33,60
		MO.007	0,1764 h	Capataz	14,25	2,51
		MO.008	2,4216 h	Operario especializado	12,84	31,09
FOR11.0100	pie	Obtención de bayas de árboles padres o de porvenir de Arbutus canariensis por medio de escalada individual al árbol, en pies de menos de 10 metros de altura.				8,62
		MO.007	0,0450 h	Capataz	14,25	0,64
		MO.008	0,6216 h	Operario especializado	12,84	7,98
FOR11.0110	pie	Obtención de bayas de árboles padres o de porvenir de Arbutus canariensis por medio de escalada individual al árbol, en pies de 10 a 20 metros de altura.				14,45
		MO.007	0,0761 h	Capataz	14,25	1,08
		MO.008	1,0413 h	Operario especializado	12,84	13,37
FOR11.0120	pie	Escalada para la obtención de semillas o muestras de diversos ejemplares de flora en roquedos aislados, hasta una altura de 10 metros.				32,67
		MO.007	0,1721 h	Capataz	14,25	2,45
		MO.008	2,3538 h	Operario especializado	12,84	30,22
FOR11.0130	pie	Escalada para la obtención de semillas o muestras de diversos ejemplares de flora en roquedos aislados, para alturas comprendidas entre 10 y 20 metros.				44,45
		MO.007	0,2335 h	Capataz	14,25	3,33
		MO.008	3,2027 h	Operario especializado	12,84	41,12
FOR11.0140	pie	Escalada para la obtención de semillas o muestras de diversos ejemplares de flora en roquedos aislados, para alturas superiores a 30 metros.				56,50
		MO.007	0,3027 h	Capataz	14,25	4,31
		MO.008	4,0644 h	Operario especializado	12,84	52,19

Otros trabajos forestales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OgAicQ5eeYiHwaeKhyaeAwe_ld3WoTheB</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR11.0150	pie	Abonado foliar de palmera canaria, para alturas de palmera menor de 3 m.				7,62
		MO.007	0,0631 h	Capataz	14,25	0,90
		MO.009	0,5669 h	Operario	11,85	6,72
FOR11.0160	pie	Abonado foliar de palmera canaria, para alturas de palmera de 3 a 10 m.				49,38
		MO.007	0,2594 h	Capataz	14,25	3,70
		MO.008	3,5579 h	Operario especializado	12,84	45,68
FOR11.0170	jor	Recolección de frutos, piñas o material genético en zona forestal, sin escalada.				422,16
		MO.007	8,0000 h	Capataz	14,25	114,00
		MO.008	24,0000 h	Operario especializado	12,84	308,16
FOR11.0180	ud	Apertura de zanja de 0,5*0,5*0,5 con retroexcavadora, i/ retirada de la excavación y hormigonado de la zanja con HM-20/P/25/IIa. Unidad medida para 25 metros de malla.				23,17
		MO.007	0,0814 h	Capataz	14,25	1,16
		MO.009	0,5447 h	Operario	11,85	6,45
		MQ.1060	0,0013 h	Camión 10-16 T.Basculante. (Con conductor)	36,76	0,05
		AUX.004	0,1250 m3	Hormigón HM-20/P/20, con cemento CEM II/A-P 32,5 R en obra	124,09	15,51
FOR11.0190	ud	Colocación de 25 m de valla de mallazo sobre poste metálico, con distancia entre postes de 2 metros, hincado en terreno 0,5 metros, incluso colocación de tornapuntas en esquinas y centro de vallado. Altura de vallado de 1,5 metros.				426,20
		MO.007	0,0631 h	Capataz	14,25	0,90
		MO.009	0,5669 h	Operario	11,85	6,72
		MT.2880	1,0000 ud	Mallazo en rollos de 25 m.	174,41	174,41
		MT.3020	4,0000 ud	Tornapuntas.	6,48	25,92
		MT.2900	25,0000 ml	Tubería de acero galvanizado D 2", DN (exterior) 50 mm, UNE 10255	8,73	218,25
FOR11.0200	ud	Colocación de 25 m de valla de mallazo sobre poste metálico, con distancia entre postes de 2 metros, hincado en terreno 0,5 metros, incluso colocación de tornapuntas en esquinas y centro de vallado. Altura de vallado de 2 metros.				483,40
		MO.007	0,0640 h	Capataz	14,25	0,91
		MO.009	0,7892 h	Operario	11,85	9,35
		MT.2880	1,0000 ud	Mallazo en rollos de 25 m.	174,41	174,41
		MT.2900	31,2500 ml	Tubería de acero galvanizado D 2", DN (exterior) 50 mm, UNE 10255	8,73	272,81
		MT.3020	4,0000 ud	Tornapuntas.	6,48	25,92
FOR11.0210	ml	Vallado perimetral de 1,45 m de altura formada por malla anudada cinegética tipo 145/18/15 fabricada con alambre galvanizado formando malla de tamaño progresivo compuesto por 18 alambres horizontales y alambres verticales cada 15 cm de distancia y anudadas con uniones tipo bisagra o límite. Poste redondo de 50 mm de diámetro, galvanizado ST12-Z275 de 1,5 mm de espesor, para malla anudada fabricado con chapa laminada AP-13 con pliegues interiores, con sus correspondientes pletinas, orejetas de sujeción o uñetas para el guiado de la malla anudada, con tapa metálica en la parte superior. Altura del poste de 1,50 m+0,35 m de empotramiento= 1,85 m. Colocación cada 4 medios de media. Dado de anclaje para el tubo de acero con hormigón coloreado de 30x30x30 cm3, tipo HM-20, incluso apertura manual del hoyo. Alambre galvanizado de 2 mm de diámetro de refuerzo superior e inferior en parte superior e inferior de vallado. Accesorios varios como carracas tensoras, anclajes, grampiones y tensores diagonales. Totalmente ejecutado, colocado y montado.				24,95
		MT.3020	1,0000 ud	Tornapuntas.	6,48	6,48
		MT.2900	0,6300 ml	Tubería de acero galvanizado D 2", DN (exterior) 50 mm, UNE 10255	8,73	5,50
		MT.3030	2,0000 ml	Alambre galvanizado de 2 mm de diámetro.	0,11	0,22
		CO1002	1,0000 ud	Parte proporcional de accesorios varios como carracas tensoras, anclajes, grampiones y tensores diagonales necesarios para vallado cinegético de 1,45 m de altura.	0,90	0,90
		AUX.004	0,0400 m3	Hormigón HM-20/P/20, con cemento CEM II/A-P 32,5 R en obra	124,09	4,96

Otros trabajos forestales

135

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAWe_id3WcTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

	MO.007	0,0519 h	Capataz	14,25	0,74
	MO.008	0,4793 h	Operario especializado	12,84	6,15
FOR11.0220	ml	Vallado individualizado cuadrangular de 1,45 m de altura y 1 m de lado, formada por 4m de malla anudada cinégetica tipo 145/18/15 fabricada con alambre galvanizado formando malla de tamaño progresivo compuesto por 18 alambres horizontales y alambres verticales cada 15 cm de distancia y anudadas con uniones tipo bisagra o límite. 4 unidades de redondo macizo corrugado de 20 mm de diámetro en esquinas del cuadrado, de 1,90 m de longitud (40 cm de empotramiento+1,50 m visto), hincado en el terreno con ayuda de broca barrenadora mecánica y lechada de mortero expansivo. 8 ml de alambre galvanizado de 2 mm de diámetro de refuerzo superior e inferior en parte superior e inferior de vallado. Accesorios varios como carracas tensoras, anclajes, grampiones y tensores diagonales. Totalmente ejecutado, colocado y montado.			51,99
	MT.3040	4,0000 ml	Malla anudada cinégetica, tipo 145/18/15	3,07	12,28
	MT.3030	8,0000 ml	Alambre galvanizado de 2 mm de diámetro.	0,11	0,88
	MT.2140	19,7100 kg	Acero redondo corrugado B-400 S	0,80	15,77
	C01002	1,0000 ud	Parte proporcional de accesorios varios como carracas tensoras, anclajes, grampiones y tensores diagonales necesarios para vallado cinégetico de 1,45 m de altura.	0,90	0,90
	MO.007	0,1730 h	Capataz	14,25	2,47
	MO.008	1,5336 h	Operario especializado	12,84	19,69
FOR11.0230	ud	Puerta de dos hojas abatibles de medidas totales 4,00 m de largo x 1,50 m de alto compuesta por bastidor de cuadrado estructural de 50x50x3 mm de sección, arriostramientos de cuadrado de acero galvanizado de 25x25x1,5mm de espesor de sección. Enrejado con malla anudada cinégetica tipo 148/18/15. Pasadores, fechillos, bisagras y pequeño material, totalmente ejecutado, nivelado y aplomado.			605,69
	MO.007	3,0786 h	Capataz	14,25	43,87
	MO.008	29,9634 h	Operario especializado	12,84	384,73
	MT.2130	131,9400 kg	Acero redondo corrugado B-500 S	0,81	106,87
	MT.3040	4,0000 ml	Malla anudada cinégetica, tipo 145/18/15	3,07	12,28
	MT.3060	16,0000 kg	Pletina 20.3 mm.	1,10	17,60
	C01002	1,0000 ud	Parte proporcional de accesorios varios como carracas tensoras, anclajes, grampiones y tensores diagonales necesarios para vallado cinégetico de 1,45 m de altura.	0,90	0,90
	MT.3050	6,0000 ud	Bisagra de rodamiento.	4,14	24,84
	C01003	4,0000 kg	Imprimación de minio de zinc.	3,65	14,60
FOR11.0240	ud	Puerta de una hoja abatible de medidas totales 2,00 m de largo x 1,50 m de alto compuesta por bastidor de cuadrado estructural de 50x50x3 mm de sección, arriostramientos de cuadrado de acero galvanizado de 25x25x1,5mm de espesor de sección. Enrejado con malla anudada cinégetica tipo 148/18/15. Pasadores, fechillos, bisagras y pequeño material, totalmente ejecutado, nivelado y aplomado.			375,73
	MO.007	2,0495 h	Capataz	14,25	29,21
	MO.008	19,5824 h	Operario especializado	12,84	251,44
	MT.2130	60,9700 kg	Acero redondo corrugado B-500 S	0,81	49,39
	MT.3040	2,0000 ml	Malla anudada cinégetica, tipo 145/18/15	3,07	6,14
	MT.3060	16,0000 kg	Pletina 20.3 mm.	1,10	17,60
	C01004	1,0000 ud	Parte proporcional de pequeño material (electrodos, discos, etc).	2,23	2,23
	MT.3050	3,0000 ud	Bisagra de rodamiento.	4,14	12,42
	C01003	2,0000 kg	Imprimación de minio de zinc.	3,65	7,30
FOR11.0250	ud	Señalización horizontal bajo estándar de la ERA (European Ramblers Association) y de la Red Canaria de Senderos, consistente en bandas de pintura acrílicas aplicadas sobre soportes natural preferiblemente rocoso. Incluso tratado de rocas cercanas donde sea necesario señalar, borrado y retirado de señales viejas. Se incluye los tres tipos de señales posibles (de continuidad, de cambio de dirección y de dirección equivocada) en tonos blanco y rojo para tipología de GR. limpieza de soporte y aplicación de la pintura acrílica.			0,58
	MO.007	0,0010 h	Capataz	14,25	0,01
	MO.008	0,0100 h	Operario especializado	12,84	0,13
	MT.2950	0,0340 lit	Pintura acrílica varios colores	12,87	0,44

Otros trabajos forestales

136

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNÁNDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAEAwE_id3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

FOR11.0260 m2 Fresado de terreno con Moto-cultor en huertas agro-forestales.**0,23**

MQ.008	0,0105 h	Operario especializado	12,84	0,13
MQ.0110	0,0105 h	Motocultor, sin mano de obra.	9,08	0,10

Otros trabajos forestales

137

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Infraestructuras y obra civil •

Infraestructuras y obra civil

138

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

INF01.0010	m2	Desbroce y limpieza de terreno por medios manuales, sin carga ni transporte y con p.p. de costes indirectos.				5,33
		MO.009	0,4500 h	Operario	11,85	5,33
INF01.0020	m3	Excavación en zanja a cielo abierto, en terreno de consistencia floja, con mini-retroexcavadora, con extracción de tierra a los bordes, en vaciado, i/p.p. de costes indirectos.				10,95
		MO.008	0,0650 h	Operario especializado	12,84	0,83
		MQ.1030	0,2850 h	Mini retroexcavadora con cucharón (Con maquinista)	35,50	10,12
INF01.0030	m3	Excavación con retroexcavadora, de terrenos de consistencia dura, con extracción de tierras a los bordes, i/p.p. de costes indirectos.				18,59
		MO.009	0,3000 h	Operario	11,85	3,56
		MQ.1020	0,2500 h	Retroexcavadora de orugas hidráulica 131/160 cv, (con maquinista)	60,11	15,03
INF01.0040	m3	Excavación, por medios manuales, de terreno de consistencia dura, en apertura de zanjas, con extracción de tierras a los bordes, i/p.p. de costes indirectos.				38,90
		MO.009	3,2830 h	Operario	11,85	38,90
INF01.0050	m3	Excavación, por medios manuales, de terreno de consistencia floja en apertura de zanjas, con extracción de tierras a los bordes, i/p.p. de costes indirectos.				23,15
		MO.009	1,9540 h	Operario	11,85	23,15
INF01.0070	m3	Hormigón ciclópeo en cimientos con un 60% de hormigón en masa HM-20/B/20/I y un 40 % de piedra en rama tamaño máximo 30 cm, incluso vertido y curado. Sin encofrado				103,92
		MO.009	0,5000 h	Operario	11,85	5,93
		MO.008	0,5000 h	Operario especializado	12,84	6,42
		MT.2060	0,4000 m3	Piedra de cantera, hasta 50 kg	42,80	17,12
		AUX.004	0,6000 m3	Hormigón HM-20/P/20, con cemento CEM II/A-P 32,5 R en obra	124,09	74,45
INF01.0075	m3	Mampostería en seco, con terminación rústica, en alzados de muros hasta 50 cm de espesor. Distancia máxima de la piedra 3 km. Hasta una altura máxima de 2 m. No se incluye acarreo manual hasta tajo.				113,16
		MO.009	2,8500 h	Operario	11,85	33,77
		MO.008	2,8500 h	Operario especializado	12,84	36,59
		MT.2060	1,0000 m3	Piedra de cantera, hasta 50 kg	42,80	42,80
INF01.0080	m3	Mampostería hormigonada, con terminación rústica, en alzados de muros cuya cara exterior (trados) se conforma con piedra basáltica vista sin carear, y cuyo intradós se encofra, sin incluir el encofrado y desencofrado. Distancia máxima de la piedra de 3 km.				182,28
		MO.009	2,8500 h	Operario	11,85	33,77
		MO.008	5,7000 h	Operario especializado	12,84	73,19
		MT.2060	0,6000 m3	Piedra de cantera, hasta 50 kg	42,80	25,68
		AUX.004	0,4000 m3	Hormigón HM-20/P/20, con cemento CEM II/A-P 32,5 R en obra	124,09	49,64
INF01.0090	m2	Fábrica de bloques huecos de hormigón vibrado de 9 cm de espesor (9x25x50), recibidos con mortero de cemento y arena 1:3, incluso replanteo, aplomado, nivelado, humedecido, y parte proporcional de armadura de refuerzo de acero B 500 S.				18,99
		MO.008	0,3500 h	Operario especializado	12,84	4,49
		MO.009	0,3500 h	Operario	11,85	4,15
		MT.2116	8,4000 ud	Bloque hormigón 9x25x50 cm	1,05	8,82
		AUX.007	0,1400 kg	Acero corrugado B 500 S, elaborado y colocado	1,40	0,20
		AUX.005	0,0100 m3	Mortero 1:3 CEM II/A-P 42,5 R y arena	133,20	1,33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAWe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

INF01.0100	m ²	Fábrica de bloques huecos de hormigón vibrado de 15 cm de espesor (15x25x50), recibidos con mortero de cemento y arena 1:3, incluso replanteo, aplomado, nivelado, humedecido, y parte proporcional de armadura de refuerzo de acero B 500 S.			22,79	
		MO.008	0,3500 h	Operario especializado	12,84	4,49
		MO.009	0,3500 h	Operario	11,85	4,15
		MT.2115	8,4000 ud	Bloque hormigón 15x25x50 cm	1,47	12,35
		AUX.007	0,1400 kg	Acero corrugado B 500 S, elaborado y colocado	1,40	0,20
		AUX.005	0,0120 m ³	Mortero 1:3 CEM II/A-P 42,5 R y arena	133,20	1,60
INF01.0110	m ²	Fábrica de bloques huecos de hormigón vibrado de 20 cm de espesor (20x25x50), recibidos con mortero de cemento y arena 1:3 incluso, aplomado, nivelado, replanteo humedecido del bloque, y parte proporcional de refuerzo con armaduras de acero B 500 S en esquinas y cruces.			24,10	
		MO.008	0,3500 h	Operario especializado	12,84	4,49
		MO.009	0,3500 h	Operario	11,85	4,15
		MT.2110	8,4000 ud	Bloque hormigón 20x25x50 cm	1,50	12,60
		AUX.007	0,1400 kg	Acero corrugado B 500 S, elaborado y colocado	1,40	0,20
		AUX.005	0,0200 m ³	Mortero 1:3 CEM II/A-P 42,5 R y arena	133,20	2,66
INF01.0120	m ²	Enfoscado maestreado fratasado en paramentos verticales exteriores, con mortero 1:5 de cemento y arena, limpieza y humedecido del soporte.			18,00	
		MO.008	0,6200 h	Operario especializado	12,84	7,96
		MO.009	0,6200 h	Operario	11,85	7,35
		AUX.006	0,0250 m ³	Mortero 1:6 CEM II/A-P 42,5 R y arena	107,10	2,68
		MT.2080	0,0050 m ³	Agua.	2,03	0,01
INF01.0140	m ²	Suministro y ejecución de pavimento terrizo continuo natural, que simule pavimento del lugar, formado por calcín de vidrio, reactivo básico y áridos calibrados con tamaños de 20 micras en el percentil 50, de 6 cm de espesor, realizado con arena caliza de machaqueo sobre base compactada no incluida, extendido, nivelado y compactado al 95% del Proctor Modificado, Incluso pigmentos necesarios. Totalmente terminado.			39,43	
		MO.008	0,5000 h	Operario especializado	12,84	6,42
		MO.009	1,0000 h	Operario	11,85	11,85
		MT.2020	0,2000 Tm	Árido de machaqueo (Grava) 8-16 mm.	17,73	3,55
		MT.2300	0,0200 t	Ligante Ecostabil	454,75	9,10
		MT.2080	0,0800 m ³	Agua.	2,03	0,16
		MQ.2010	1,1800 h	Hormigonera 250 litros.	5,09	6,01
		MQ.2020	0,0200 h	Compact.vibra.manual bandeja	6,22	0,12
		MQ.1080	0,0500 h	Camión cist 10 m ³ c/bomba y asp alq c/cond	44,30	2,22
INF01.0310	m ³	Construcción de dique mixto de biomasa residual con materiales procedentes de tratamientos culturales, incluido sus taludes de piedra, el atado y el anclaje con sogas biodegradable. Altura total del dique menor de 1m. medido sobre rasante. Dique formado por núcleo de estacas verticales y largueros horizontales de diámetros mínimos de 4 ó 5 cm entrelazados mediante sogas biodegradable. Taludes 2H:1V a ambos de lados del núcleo de piedra volcánica. Los extremos del núcleo se anclan al terreno mediante sogas biodegradable. Incluye p.p de excavación de la berma del paramento de aguas abajo. La madera utilizada procedente de tratamientos selvícolas en las cercanías de la zona de actuación. NO SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE LA PIEDRA			46,42	
		MO.009	1,8800 h	Operario	11,85	22,28
		MO.008	1,8800 h	Operario especializado	12,84	24,14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeRhyaeAwe_ld3WoTheB		
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01		

INF01.0320	m3	Construcción de dique mixto de biomasa residual con materiales procedentes de tratamientos culturales, incluido sus taludes de piedra, el atado y el anclaje con soga biodegradable. Altura total del dique menor de 2m. medido sobre rasante. Dique formado por núcleo de estacas verticales y largueros horizontales de diámetros mínimos de 4 ó 5 cm entrelazados mediante soga biodegradable. Taludes 2H:1V a ambos de lados del núcleo de piedra volcánica. Los extremos del núcleo se anclan al terreno mediante soga biodegradable. Incluye p.p. de excavación de la berma del paramento de aguas abajo. La madera utilizada procede de tratamientos selvícolas en las cercanías de la zona de actuación. NO SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE LA PIEDRA			92,84	
		MO.009	3,7600 h	Operario	11,85	44,56
		MO.008	3,7600 h	Operario especializado	12,84	48,28
INF01.0330	m3	Construcción de diques de ramas y troncos procedentes de actuaciones selvícolas en la cercanía de la zona de actuación. Colocación de elementos verticales y horizontales. Unión mediante clavos. Formación de paramento aguas arriba mediante ramas y materiales finos de biomasa residual. Incluye p.p. de excavación de la caja del núcleo. Distancia de transporte de la biomasa forestal <3Km.			16,45	
		MO.009	0,1600 h	Operario	11,85	1,90
		MO.008	0,5000 h	Operario especializado	12,84	6,42
		MT.3080	0,2000 Kg	Puntas plana 17x70	1,57	0,31
		MQ.1030	0,1250 h	Mini retroexcavadora con cucharón (Con maquinista)	35,50	4,44
		MQ.1090	0,1250 h	Dúmper 1,5t, hidráulico (sin maquinista)	27,06	3,38
INF01.0340	m	Construcción y colocación de fajinas vivas a base de material arbustivo autóctono con capacidad de reproducción vegetativa, incluyendo replanteo de la fajina sobre el terreno, apertura mecánica de zanja de 30x30 cm, recolección de las ramas vivas en parada vegetativa en el entorno de la propia obra, traslado hasta la zona de la actuación, construcción de haces de un diámetro mínimo de 25 cm, atados con alambre galvanizado o cinchas plásticas de polietileno de alta densidad, colocación de las fajinas en la zanja y anclado al terreno mediante piquetas de acero corrugado, y posterior tapado con unos 3 cm de espesor del mismo material extraído en la apertura de la zanja			16,96	
		MO.008	0,5000 h	Operario especializado	12,84	6,42
		MO.009	0,1600 h	Operario	11,85	1,90
		MT.2070	0,2000 kg	Alambre de atar	1,70	0,34
		MT.2140	0,6000 kg	Acero redondo corrugado B-400 S	0,80	0,48
		MQ.1030	0,1250 h	Mini retroexcavadora con cucharón (Con maquinista)	35,50	4,44
		MQ.1090	0,1250 h	Dúmper 1,5t, hidráulico (sin maquinista)	27,06	3,38
INF01.0350	m	Construcción y colocación de fajinas vivas a base de material arbustivo autóctono con capacidad de reproducción vegetativa, incluyendo replanteo de la fajina sobre el terreno, apertura manual de zanja de 30x30 cm, recolección de las ramas vivas en parada vegetativa en el entorno de la propia obra, traslado hasta la zona de la actuación, construcción de haces de un diámetro mínimo de 0,25 m, atados con alambre galvanizado o cinchas plásticas de polietileno de alta densidad, colocación de la fajina en la zanja y anclado al terreno mediante piquetas de acero corrugado, y posterior tapado con unos 3 cm de espesor del mismo material extraído en la apertura de la zanja			22,63	
		MO.008	1,0000 h	Operario especializado	12,84	12,84
		MO.009	0,3000 h	Operario	11,85	3,56
		MT.2070	0,2000 kg	Alambre de atar	1,70	0,34
		MT.2140	0,6000 kg	Acero redondo corrugado B-400 S	0,80	0,48
		MQ.1090	0,2000 h	Dúmper 1,5t, hidráulico (sin maquinista)	27,06	5,41

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

INF01.0360 m Trenzado de mimbre de 30 cm de altura realizado con ramas flexibles de especies autóctonas con capacidad de reproducción vegetativa, de 100 a 150 cm de longitud, atadas con alambre galvanizado de 3 mm de diámetro alrededor de piquetas de madera de castaño de 5 cm de diámetro y 1 m de longitud colocadas cada 50 cm, e insertadas en el terreno 60 cm, incluyendo la preparación del material vivo recogido en las inmediaciones de la obra **19,36**

MO.008	0,4000 h	Operario especializado	12,84	5,14
MO.009	0,4000 h	Operario	11,85	4,74
MT.2070	0,3000 kg	Alambre de atar	1,70	0,51
MT.3090	2,0000 ud.	Estaca madera castaño, D=5-8cm, l=1m	3,64	7,28
MQ.0120	0,4000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,92
MQ.1010	0,0200 h	Camión grúa (6 - 10) t. (con maquinista)	38,58	0,77

INF01.0370 m Trenzado de mimbre de 30 cm de altura realizado con ramas flexibles de especies autóctonas con capacidad de reproducción vegetativa, de 100 a 150 cm de longitud, atadas con alambre galvanizado de 3 mm de diámetro alrededor de piquetas de madera de conifera de 5 cm de diámetro y 1 m de longitud colocadas cada 50 cm, e insertadas en el terreno 60 cm, incluyendo la preparación del material vivo recogido en las inmediaciones de la obra **15,94**

MO.008	0,4000 h	Operario especializado	12,84	5,14
MO.009	0,4000 h	Operario	11,85	4,74
MT.2070	0,3000 kg	Alambre de atar	1,70	0,51
MQ.0120	0,4000 h	Motosierra, sin mano de obra.	2,30	0,92
MQ.1010	0,0200 h	Camión grúa (6 - 10) t. (con maquinista)	38,58	0,77
MT.3100	2,0000 ud	Estaca madera conifera, D=5-8cm, l=1m	1,93	3,86

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyAeAwe_1d3WoThEB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

• Seguridad y Salud •

Seguridad y Salud

143

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	



SS01.0010	ud	Casco de obra de polipropileno de alta densidad tratado anti UV. Con Sudadera. Ajustable a la circunferencia de la cabeza. Talla única. Color Blanco. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 397/1995				2,06
		MT.0080	1,0000 ud	Casco de obra.		2,06
SS01.0020	ud	Casco para trabajos con motosierra con visor, protección acústica, pantalla de visor y protección de nuca. Protector auditivo Norma EN 352-3 SNR 26dB. Visor Norma EN 1731. Carcasa exterior en ABS y interior acolchable. Resistencia a los rayos UV. Tamaño regulable. Peso: 380 - 400g. aproximadamente. Marcado (CE), Cat. II. Casco Norma EN 397/1995				29,06
		MT.0090	1,0000 ud	Casco para motoserriista		29,06
SS01.0030	ud	Casco de seguridad para trabajos en altura. Casco completo (visor, protección acústica, pantalla visor y protección de nuca). Resistencia a los rayos UV. Protección acústica ajustable en sentido vertical y horizontal. Cumple las exigencias de rigidez, metal fundido y baja temperatura (-40°). Marcado (CE), Cat. II. Casco Norma EN 397 y EN 12492				22,74
		MT.0100	1,0000 ud	Casco de seguridad para trabajos en altura.		22,74
SS01.0040	ud	Botas de trabajo para uso forestal. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría O3: Resistencia a la perforación, suela con resaltes, talón cerrado, antiestático, absorción de energía del tacón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua. Media caña. Sin Puntera. Ligeras. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20347/2004.				26,78
		MT.0110	1,0000 ud	Botas forestal		26,78
SS01.0050	ud	Botas de trabajo para uso forestal reforzada. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Media caña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004				21,63
		MT.0120	1,0000 ud	Botas forestal reforzada		21,63
SS01.0060	ud	Botas de seguridad para uso en obra. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Media caña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004.				21,63
		MT.0130	1,0000 ud	Botas de Obras		21,63
SS01.0070	ud	Botas de motoserriistas. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría SB: Calzado de seguridad a uso profesional con puntera resistente a un impacto de una potencia de 200 julios.(P): Suela separadora anti- perforación. (CI): Aislamiento contra el frío. (E): Absorción de energía en el talón. (WRU): Impermeabilidad dinámica del empeine. (HRO): Resistencia al calor de contacto. Suela con Resaltes. Refuerzo contra el corte por motosierras, material textil de alta tenacidad. Colocado en capas superpuestas que embozamiento paralizan la cadena de la motosierra. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 17249/2005 y EN-ISO 20345/2004.				72,20
		MT.0140	1,0000 ud	Botas de Motoserriista.		72,20
SS01.0080	ud	Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado. Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera.(P): Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático. (E): Absorción de energía en el talón. (AI menos 20J).(CI): Aislamiento contra el frío.(WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20347/2004.				6,18
		MT.0150	1,0000 ud	Botas de agua.		6,18

Seguridad y Salud

144

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoThEB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

SS01.0090	ud	Protección ocular de uso general. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1. Resistencia mecánica ocular: 1F. Resistencia al empañamiento ocular: *N. Montura autoajustable. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004			1,65
		MT.0160	1,0000 ud	Gafas de protección.	1,65 1,65
SS01.0100	ud	Cubregafas. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1. Resistencia mecánica ocular y de montura: 1F. Resistencia al empañamiento: *N. Montura autoajustable o universal. Apropriadas para el uso sobre gafas graduadas.			1,71
		MT.0170	1,0000 ud	Cubre gafas de protección.	1,71 1,71
SS01.0110	ud	Gafas de montura integral. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1. Resistencia mecánica ocular y de montura: 1F. Resistencia al empañamiento: N*. Resistencia en la montura a cabezas pequeñas: H*. Montura integral autoajustable.			2,06
		MT.0180	1,0000 ud	Gafas de protección, montura integral.	2,06 2,06
SS01.0120	ud	Gafas de montura integral. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004 y EN 172/A1:2000. Filtros de Protección Solar uso laboral. Antirreflejo y Antirraya. Escala: 5-3,1 (no aptos para conducción en carretera). Clase óptica: 1. Resistencia mecánica ocular y de montura: 1F. Resistencia al empañamiento: N*. Montura universal.			1,55
		MT.0580	1,0000 ud	Gafas de protección solar.	1,55 1,55
SS01.0130	ud	Pantalla de protección. Marcado (CE), Cat. III. Norma EN 166/2004. Visor con buena visibilidad y buen drenaje. Resistencia a las partículas de alta velocidad (s=12m/s).			6,80
		MT.0190	1,0000 ud	Pantalla de protección.	6,80 6,80
SS01.0150	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Material de piel o mixtos, y con propiedades hidrófugas. Clasificación mínima 4.2.2.3.			1,70
		MT.0210	1,0000 ud	Guantes albañilería.	1,70 1,70
SS01.0160	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante tipo americano. Piel todo flor de vacuno hidrófuga, palma piel de vacuno vuelta. Elástico de ajuste en el dorso. Forrado Kevlar® guante. Cosido hilo Kevlar®. Clasificación 4.3.4.3.			13,60
		MT.0220	1,0000 ud	Guantes Forestal.	13,60 13,60
SS01.0170	ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante de flor de vacuno con doble forro en la zona de la palma de la mano. Clasificación mínima: 2.1.3.3.			2,58
		MT.0230	1,0000 ud	Guantes Actuación Ambiental.	2,58 2,58
SS01.0180	ud	Guante largo. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante de cuero flor de vacuno hidrófugo con manguito de serraje. Clasificación mínima: 2.1.3.3. Protección antebrazo, manguito largo.			9,27
		MT.0240	1,0000 ud	Guantes largo	9,27 9,27
SS01.0190	ud	Guante motoserista. Marcado (CE). Norma EN 420/2004, EN 388/1994, EN 381-4 y EN381-7. Guante de refuerzo de cuero para el pulgar. Palma piel. Clasificación :según norma EN 381-4 clase 1 (velocidad de la cadena 20m/ s). según norma EN 381-7 diseño B.			29,48
		MT.0250	1,0000 ud	Guantes para motoserista.	29,48 29,48

Seguridad y Salud

145

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

SS01.0200	ud	Guantes para la manipulación de fitosanitarios y determinados productos químicos. Marcado (CE). Norma EN 388/1994, EN 374-2 y EN 374-3. Clasificación : según norma EN 388 clasificación 4.1.0.1. según norma EN 374-2 nivel de protección.			1,03
		MT.0260	1,0000 ud	Guantes fitosanitario/químico	1,03 1,03
SS01.0210	ud	Arnés anticaída. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 361 y EN 358. Arnés anticaída enganche dorsal, esternal, lateral y ventral. Peso: 1890 -2150g. aproximadamente.			30,82
		MT.0270	1,0000 ud	Arnés anticaída PODA	30,82 30,82
SS01.0220	ud	Arnés anticaída. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 358. Cinturón de mantenimiento en el trabajo y correa de sujeción ajustable conformes a la norma EN 358.			23,11
		MT.0280	1,0000 ud	Arnés anticaída PALMERA	23,11 23,11
SS01.0230	ud	Absorbedor de energía con elemento de amarre integrado. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 355. Absorbedor de energía con elemento de amarre integrado para instalar en un sistema anticaída, utilizado habitualmente para conectar un arnés de seguridad a un anclaje fijo. Absorbedor de cuerda en poliamida de 12mm de diámetro. Longitud del absorbedor 351: 30cm aproximadamente. Longitud de la cuerda 132cm aproximadamente.			30,13
		MT.0290	1,0000 ud	Absorbedor de energía- Amrere integrado.	30,13 30,13
SS01.0240	ud	Dispositivo anticaída deslizante sobre línea de anclaje flexible. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 355, EN 353-2 y EN 12841. Absorbedor de energía con elemento de amarre integrado para instalar en un sistema anticaída, utilizado habitualmente para conectar un arnés de seguridad a un anclaje fijo.			65,23
		MT.0300	1,0000 ud	Dispositivo anticaída deslizante.	65,23 65,23
SS01.0250	Ud	Mosquetón de seguridad. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 362:2004. Mosquetón de acero, cierre rosca, abertura 18mm. Peso: 174grs. Aproximadamente. Resistencia estática: 22kN.			3,20
		MT.0310	1,0000 ud	Mosquetón.	3,20 3,20
SS01.0260	ud	Mascarilla buconasal. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 140. Fabricada en caucho natural. Antialérgica. Adaptable a: Filtros contra partículas. Filtros contra gases. Filtros mixtos (partículas + gases). Los filtros acoplables mediante rosca.			10,17
		MT.0320	1,0000 ud	Semimascara Buco-nasal filtro P	10,17 10,17
SS01.0270	ud	Mascarilla autofiltrante antipartículas. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 149:2001. Mascarilla autofiltrante (FFP2), con válvula. Esta gama satisface las necesidades del usuario en un gran número de aplicaciones e industrias. Máximo nivel de uso: 10 x TLV para partículas.			2,16
		MT.0330	1,0000 ud	Mascarilla autofiltrante.	2,16 2,16
SS01.0280	ud	Mascara completa. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 136:1998. Clase 2: Mascara completa de utilización general. Visor antiempañantes y resistente a impactos de baja energía. Adaptable a: Filtros contra partículas, Filtros contra gases, Filtros mixtos (partículas + gases). Los filtros acoplables mediante rosca.			62,83
		MT.0340	1,0000 ud	Mascara completa.	62,83 62,83
SS01.0290	ud	Protección auditiva, orejera. Marcado (CE). Cat.II. Norma EN 352-1. Almohadilla con resistencia a fugas. Atenuación mínima según riesgo (Mf-sf). Adaptable a todos los usuarios			9,27
		MT.0350	1,0000 ud	Protector auditivo orejera	9,27 9,27

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB		
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01		

SS01.0300	ud	Manguito anticorte. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 381. Alta visibilidad y buen drenaje. Puño elástico en muñeca, en codo cierre con sistema stop cordón, 8 capas, ancho regulable.			21,62
		MT.0360	1,0000 ud	Manguito anticorte.	21,62 21,62
SS01.0310	ud	Manta isotérmica. Marcado (CE). Poliester metalizado. Refleja 90 % de la radiación calorífica. Impermeable. Dimensiones aprox.: 210cm x 160cm. Peso aprox.: 60g.			2,47
		MT.0570	1,0000 ud	Manta isotérmica.	2,47 2,47
SS01.0320	ud	Pantalón anticorte. Marcado (CE) Cat II. Norma EN 381-5. Clasificación: según EN 381-5, Tipo A. según EN 340, Clase 1 (20m/s).			75,90
		MT.0380	1,0000 ud	Peto anticorte.	75,90 75,90
SS01.0325	ud	Pantalón anticorte. Marcado (CE) Cat II. Norma EN 381-5. Clasificación: según EN 381-5, Tipo B. según EN 340, Clase 1 (20m/s).			107,06
		MT.0385	1,0000 ud	Pantalón anticorte - Desbrozadora/Motosierra	107,06 107,06
SS01.0330	ud	Pantalón anticorte. Marcado (CE) Cat II. Norma EN 381-5. Clasificación: según EN 381-5, Tipo B. según EN 340, Clase 1 (20m/s).			82,19
		MT.0390	1,0000 ud	Pantalón-chaqueta anticorte.	82,19 82,19
SS01.0340	ud	Mono fitosanitario. Marcado (CE) Cat III. Norma EN 13034. Según norma EN 13034 tipo 6. Marcado del EPI: Resistencia a la abrasión: clase 1. Resistencia al rasgado: clase 1. Resistencia a la tracción: clase 1. Resistencia a la perforación: clase 1. Repelencia a los líquidos: clase 1. Resistencia a la penetración de los líquidos: clase 3. Resistencia de las costuras: clase 4			3,99
		MT.0400	1,0000 ud	Mono-fitosanitario.	3,99 3,99
SS01.0350	ud	Traje de agua. Marcado (CE) Norma EN 343. Resistencia a la penetración del agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal y en axilas. Puños con elásticos.			6,71
		MT.0410	1,0000 ud	Traje impermeable	6,71 6,71
SS01.0360	ud	Chaleco reflectante. Marcado (CE) Norma EN 471/1994. Tipo:2,2. Clase 2 fluorescente en tejido de malla de poliéster. Reflejantes bandas paralelas cosidas. Color plata, 50mm, montaje en chaleco. Con anagrama corporativo.			2,58
		MT.0420	1,0000 ud	Chaleco reflectante	2,58 2,58
SS01.0370	ud	Chaqueta Polar con anagrama.			17,00
		MT.0430	1,0000 ud	Chaqueta Polar	17,00 17,00
SS01.0380	ud	Gorra visera. Sin anagrama			2,30
		MT.0440	1,0000 ud	Gorra Visera.	2,30 2,30
SS01.0390	ud	Camiseta tipo GESPLAN de algodón 100% manga corta con anagrama serigrafado. Norma UNE-EN 340.			3,61
		MT.0450	1,0000 ud	Camiseta manga corta una serigrafía.	3,61 3,61
SS01.0400	ud	Camiseta tipo GESPLAN de algodón 100% manga corta con anagramas serigrafados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.			6,97
		MT.0460	1,0000 ud	Camiseta manga corta varias serigrafías.	6,97 6,97

Seguridad y Salud

147

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeYlHwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

SS01.0410	ud	Camisa manga larga Corporativa, dos bolsillos, con anagrama, tipo GESPLAN. Algodón 80-100%. Norma UNE-EN 340.			4,94
		MT.0470	1,0000 ud	Camiseta manga larga	4,94 4,94
SS01.0420	ud	Pantalón Tipo GESPLAN, con logo corporativo. 67 % poliéster/ 33 % algodón con refuerzos en rodillas y culera, presillas para cinturón, bandas reflectantes, dos bolsillos delanteros, dos traseros, y dos bolsillo laterales con cierre de velcro. Cierre de botones, media cintura elástica y color verde oscuro. Marcado CE, EN-471			14,94
		MT.0480	1,0000 ud	Pantalón con culera reforzada.	14,94 14,94
SS01.0430	ud	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b),c),g)			43,87
		MT.0490	1,0000 ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	43,87 43,87
SS01.0440	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.			15,25
		MT.0520	1,0000 ud	Formación específica en materia de Sys	15,25 15,25
SS01.0450	ud	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997.			47,04
		MT.0530	1,0000 ud	Botiquín portátil de obra.	47,04 47,04
SS01.0460	ud	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.			28,20
		MT.0540	1,0000 ud	Reposición material sanitario.	28,20 28,20
SS01.0470	ud	Material sanitario específico compuesto por Monodosis de suero fisiológico, crema solar protección factor 30 y crema anlgésica para picaduras de insectos.			37,20
		MT.0545	1,0000 ud	Material sanitario específico.	37,20 37,20
SS01.0480	ud	Kit de emergencia ambiental CBGP1, de 9 l de absoción.El contenido absorbe 9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El kit contiene: 20 hojas, 5 gamuzas, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida			29,91
		MT.0510	1,0000 ud	Kit de emergencia ambiental. CBGP1. 9 l	29,91 29,91
SS01.0490	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia EFIC. 27A 183B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado			55,06
		MT.0550	1,0000 ud	Extintor de polvo 6 Kg EFIC. 27A 183B	55,06 55,06
SS01.0500	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia EFIC. 13A 55B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado			37,92
		MT.0560	1,0000 ud	Extintor de polvo 3 kg EFIC. 13A 55B	37,92 37,92

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA		
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB		
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01		

SS01.0600	ud	Equipos de protección individual y uniformes de trabajo para cuadrilla formada por un capataz, dos operarios especializados motoserristas y dos operarios.			1.978,91
MT.0080	5,0000	ud	Casco de obra.	2,06	10,30
MT.0090	2,0000	ud	Casco para motoserrista	29,06	58,12
MT.0110	3,0000	ud	Botas forestal	26,78	80,34
MT.0140	2,0000	ud	Botas de Motoserrista.	72,20	144,40
MT.0150	5,0000	ud	Botas de agua.	6,18	30,90
MT.0160	5,0000	ud	Gafas de protección.	1,65	8,25
MT.0230	90,0000	ud	Guantes Actuación Ambiental.	2,58	232,20
MT.0250	6,0000	ud	Guantes para motoserrista.	29,48	176,88
MT.0330	10,0000	ud	Mascarilla autofiltrante.	2,16	21,60
MT.0350	5,0000	ud	Protector auditivo orejera	9,27	46,35
MT.0360	2,0000	ud	Manguito anticorte.	21,62	43,24
MT.0362	2,0000	ud	Canilleras anticorte.	27,04	54,08
MT.0380	2,0000	ud	Peto anticorte.	75,90	151,80
MT.0410	5,0000	ud	Traje impermeable	6,71	33,55
MT.0432	5,0000	ud	Parka Alta Visibilidad	26,93	134,65
MT.0440	5,0000	ud	Gorra Visera.	2,30	11,50
MT.0442	5,0000	ud	Tapacuellos	5,37	26,85
MT.0472	15,0000	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	7,49	112,35
MT.0480	10,0000	ud	Pantalón con culera reforzada.	14,94	149,40
MT.0490	5,0000	ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	43,87	219,35
MT.0510	1,0000	ud	Kit de emergencia ambiental. CBGPI. 9 1	29,91	29,91
MT.0520	2,0000	ud	Formación específica en materia de SyS	15,25	30,50
MT.0530	2,0000	ud	Botiquín portátil de obra.	47,04	94,08
MT.0560	2,0000	ud	Extintor de polvo 3 kg EFIC. 13A 55B	37,92	75,84
MT.0570	1,0000	ud	Manta isotérmica.	2,47	2,47

SS01.0601	ud	Equipos de protección individual y uniformes de trabajo para cuadrilla formada por un capataz, dos operarios especializados motoserristas y dos operarios.			2.447,37
MT.0080	7,0000	ud	Casco de obra.	2,06	14,42
MT.0090	2,0000	ud	Casco para motoserrista	29,06	58,12
MT.0110	5,0000	ud	Botas forestal	26,78	133,90
MT.0140	2,0000	ud	Botas de Motoserrista.	72,20	144,40
MT.0150	7,0000	ud	Botas de agua.	6,18	43,26
MT.0160	7,0000	ud	Gafas de protección.	1,65	11,55
MT.0230	126,0000	ud	Guantes Actuación Ambiental.	2,58	325,08
MT.0250	6,0000	ud	Guantes para motoserrista.	29,48	176,88
MT.0330	14,0000	ud	Mascarilla autofiltrante.	2,16	30,24
MT.0350	7,0000	ud	Protector auditivo orejera	9,27	64,89
MT.0360	2,0000	ud	Manguito anticorte.	21,62	43,24
MT.0362	2,0000	ud	Canilleras anticorte.	27,04	54,08
MT.0380	2,0000	ud	Peto anticorte.	75,90	151,80
MT.0410	7,0000	ud	Traje impermeable	6,71	46,97
MT.0432	7,0000	ud	Parka Alta Visibilidad	26,93	188,51
MT.0440	7,0000	ud	Gorra Visera.	2,30	16,10
MT.0442	7,0000	ud	Tapacuellos	5,37	37,59
MT.0472	21,0000	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	7,49	157,29
MT.0480	14,0000	ud	Pantalón con culera reforzada.	14,94	209,16
MT.0490	7,0000	ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	43,87	307,09
MT.0510	1,0000	ud	Kit de emergencia ambiental. CBGPI. 9 1	29,91	29,91
MT.0520	2,0000	ud	Formación específica en materia de SyS	15,25	30,50
MT.0530	2,0000	ud	Botiquín portátil de obra.	47,04	94,08
MT.0560	2,0000	ud	Extintor de polvo 3 kg EFIC. 13A 55B	37,92	75,84
MT.0570	1,0000	ud	Manta isotérmica.	2,47	2,47

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

SS01.0602	ud	Equipos de protección individual y uniformes de trabajo para cuadrilla formada por un capataz, un operario especializado motoserriista y tres operarios.			1.691,43
MT.0080	5,0000 ud	Casco de obra.	2,06	10,30	
MT.0090	1,0000 ud	Casco para motoserriista	29,06	29,06	
MT.0110	4,0000 ud	Botas forestal	26,78	107,12	
MT.0140	1,0000 ud	Botas de Motoserriista.	72,20	72,20	
MT.0150	5,0000 ud	Botas de agua.	6,18	30,90	
MT.0160	5,0000 ud	Gafas de protección.	1,65	8,25	
MT.0230	90,0000 ud	Guantes Actuación Ambiental.	2,58	232,20	
MT.0250	3,0000 ud	Guantes para motoserriista.	29,48	88,44	
MT.0330	10,0000 ud	Mascarilla autofiltrante.	2,16	21,60	
MT.0350	5,0000 ud	Protector auditivo orejera	9,27	46,35	
MT.0360	1,0000 ud	Manguito anticorte.	21,62	21,62	
MT.0362	1,0000 ud	Canilleras anticorte.	27,04	27,04	
MT.0380	1,0000 ud	Peto anticorte.	75,90	75,90	
MT.0410	5,0000 ud	Traje impermeable	6,71	33,55	
MT.0432	5,0000 ud	Parka Alta Visibilidad	26,93	134,65	
MT.0440	5,0000 ud	Gorra Visera.	2,30	11,50	
MT.0442	5,0000 ud	Tapacuellos	5,37	26,85	
MT.0472	15,0000 ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	7,49	112,35	
MT.0480	10,0000 ud	Pantalón con culera reforzada.	14,94	149,40	
MT.0490	5,0000 ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	43,87	219,35	
MT.0510	1,0000 ud	Kit de emergencia ambiental. CBGP1. 9 I	29,91	29,91	
MT.0520	2,0000 ud	Formación específica en materia de SyS	15,25	30,50	
MT.0530	2,0000 ud	Botiquín portátil de obra.	47,04	94,08	
MT.0560	2,0000 ud	Extintor de polvo 3 kg EFIC. 13A 55B	37,92	75,84	
MT.0570	1,0000 ud	Manta isotérmica.	2,47	2,47	
SS01.0605	ud	Equipos de protección individual y uniformes de trabajo para cuadrilla formada por un capataz y cuatro operarios			1.318,99
MT.0080	5,0000 ud	Casco de obra.	2,06	10,30	
MT.0110	5,0000 ud	Botas forestal	26,78	133,90	
MT.0150	5,0000 ud	Botas de agua.	6,18	30,90	
MT.0160	5,0000 ud	Gafas de protección.	1,65	8,25	
MT.0230	90,0000 ud	Guantes Actuación Ambiental.	2,58	232,20	
MT.0330	10,0000 ud	Mascarilla autofiltrante.	2,16	21,60	
MT.0350	5,0000 ud	Protector auditivo orejera	9,27	46,35	
MT.0410	5,0000 ud	Traje impermeable	6,71	33,55	
MT.0432	5,0000 ud	Parka Alta Visibilidad	26,93	134,65	
MT.0440	5,0000 ud	Gorra Visera.	2,30	11,50	
MT.0442	5,0000 ud	Tapacuellos	5,37	26,85	
MT.0472	15,0000 ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	7,49	112,35	
MT.0480	10,0000 ud	Pantalón con culera reforzada.	14,94	149,40	
MT.0490	5,0000 ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	43,87	219,35	
MT.0510	1,0000 ud	Kit de emergencia ambiental. CBGP1. 9 I	29,91	29,91	
MT.0520	2,0000 ud	Formación específica en materia de SyS	15,25	30,50	
MT.0530	1,0000 ud	Botiquín portátil de obra.	47,04	47,04	
MT.0560	1,0000 ud	Extintor de polvo 3 kg EFIC. 13A 55B	37,92	37,92	
MT.0570	1,0000 ud	Manta isotérmica.	2,47	2,47	
SS01.0606	ud	Equipos de protección individual y uniformes de trabajo para cuadrilla formada por un capataz, un operario especializado y tres operarios			1.318,99
MT.0080	5,0000 ud	Casco de obra.	2,06	10,30	
MT.0110	5,0000 ud	Botas forestal	26,78	133,90	
MT.0150	5,0000 ud	Botas de agua.	6,18	30,90	
MT.0160	5,0000 ud	Gafas de protección.	1,65	8,25	
MT.0230	90,0000 ud	Guantes Actuación Ambiental.	2,58	232,20	
MT.0330	10,0000 ud	Mascarilla autofiltrante.	2,16	21,60	
MT.0350	5,0000 ud	Protector auditivo orejera	9,27	46,35	
MT.0410	5,0000 ud	Traje impermeable	6,71	33,55	
MT.0432	5,0000 ud	Parka Alta Visibilidad	26,93	134,65	
MT.0440	5,0000 ud	Gorra Visera.	2,30	11,50	
MT.0442	5,0000 ud	Tapacuellos	5,37	26,85	
MT.0472	15,0000 ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	7,49	112,35	
MT.0480	10,0000 ud	Pantalón con culera reforzada.	14,94	149,40	
MT.0490	5,0000 ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	43,87	219,35	
MT.0510	1,0000 ud	Kit de emergencia ambiental. CBGP1. 9 I	29,91	29,91	
MT.0520	2,0000 ud	Formación específica en materia de SyS	15,25	30,50	
MT.0530	1,0000 ud	Botiquín portátil de obra.	47,04	47,04	

Seguridad y Salud

150

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

	MT.0560	1,0000 ud	Extintor de polvo 3 kg EFIC. 13A 55B	37,92	37,92
	MT.0570	1,0000 ud	Manta isotérmica.	2,47	2,47
SS01.0607	ud	Equipos de protección individual y uniformes de trabajo para cuadrilla formada por un capataz, dos operarios especializados y cuatro operarios			1.787,45
	MT.0080	7,0000 ud	Casco de obra.	2,06	14,42
	MT.0110	7,0000 ud	Botas forestal	26,78	187,46
	MT.0150	7,0000 ud	Botas de agua.	6,18	43,26
	MT.0160	7,0000 ud	Gafas de protección.	1,65	11,55
	MT.0230	126,0000 ud	Guantes Actuación Ambiental.	2,58	325,08
	MT.0330	14,0000 ud	Mascarilla autofiltrante.	2,16	30,24
	MT.0350	7,0000 ud	Protector auditivo orejera	9,27	64,89
	MT.0410	7,0000 ud	Traje impermeable	6,71	46,97
	MT.0432	7,0000 ud	Parka Alta Visibilidad	26,93	188,51
	MT.0440	7,0000 ud	Gorra Visera.	2,30	16,10
	MT.0442	7,0000 ud	Tapacuellos	5,37	37,59
	MT.0472	21,0000 ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	7,49	157,29
	MT.0480	14,0000 ud	Pantalón con culera reforzada.	14,94	209,16
	MT.0490	7,0000 ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	43,87	307,09
	MT.0510	1,0000 ud	Kit de emergencia ambiental. CBGP1. 9 l	29,91	29,91
	MT.0520	2,0000 ud	Formación específica en materia de SyS	15,25	30,50
	MT.0530	1,0000 ud	Botiquín portátil de obra.	47,04	47,04
	MT.0560	1,0000 ud	Extintor de polvo 3 kg EFIC. 13A 55B	37,92	37,92
	MT.0570	1,0000 ud	Manta isotérmica.	2,47	2,47

Seguridad y Salud

151

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaEAwe_1d3WoTheB	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	

Índice de capítulos

• Mano de obra	1
• Maquinaria	3
•• MAQUINARIA FORESTAL Y AGRÍCOLA	4
•• MAQUINARIA OBRA CIVIL	5
•• MAQUINARIA LIGERA Y HERRAMIENTAS MANUALES	6
•• VEHÍCULOS TODOTERRENO Y TURISMOS	7
• Materiales	9
•• EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MATERIALES PREVENCIÓN	10
•• EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL IGNÍFUGOS	15
•• MATERIALES CONSTRUCCIÓN - OBRA CIVIL	16
• Coeficientes de ponderación por factores de influencia	18
• Auxiliares	21
• Desbroces	23
• Erradicación de especies exóticas	34
• Resalveos	40
• Podas	52
• Claras y clareos	57
• Eliminación de residuos	72
• Repoblaciones	75
• Mantenimiento repoblaciones	94
• Senderos	102
• Servicios en el medio natural	108
• Otros trabajos forestales	114
• Infraestructuras y obra civil	119
• Seguridad y Salud	124

Seguridad y Salud

152

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NIEVES LADY BARRETO HERNANDEZ - CONSEJERA	Fecha: 12/07/2018 - 11:03:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 185 / 2018 - Libro: 542 - Fecha: 12/07/2018 11:49:12	Fecha: 12/07/2018 - 11:49:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gAicQ5eeY1HwaeKhyaeAwe_1d3WoTheB	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2018 - 11:50:01	